

PROSPECTO DE EMISION DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE OFERTA PUBLICA DE BONOS CORPORATIVOS GARANTIZADOS



Dominican Power Partners (en lo adelante "el Emisor", "DPP" o por su nombre completo) es una empresa generadora de electricidad del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana (SENI). DPP es una empresa constituida bajo las leyes de las Islas Caimán y domiciliada en República Dominicana desde el año 1997. Su domicilio social se ubica en la Ave. Venezuela, Parque Energético Los Mina, Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, Rep. Dom. Sus oficinas administrativas están ubicadas en la Ave. Winston Churchill No.

1099, Torre Citigroup, en la plaza Acrópolis Piso 23, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N., Rep. Dom. Posee Registro Mercantil No. 12578SD y se encuentra inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante "el Registro") bajo el No. de Registro: SIVEV-048. Tanto el Programa de Emisiones objeto del presente Prospecto como el Emisor recibieron calificación de AA- por la agencia calificadora de riesgos Feller Rate, S.R.L., y de AA(dom) por la agencia calificadora Fitch República Dominicana, S.R.L.

INFORMACION GENERAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES

Moneda y Monto Total a Emitir	Hasta Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 300,000,000.00)
Tipo de Valores a Emitir	Bonos Corporativos Garantizados
Plazo de Vencimiento	Siete (7), diez (10) o quince (15) años
Inversión Mínima	Treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.00)
Periodicidad Pago de Intereses	Mensual, Trimestral o Semestral.
Tasa de Interés Anual	Fija anual en dólares de los Estados Unidos de América. A determinarse en cada Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación correspondiente.
Destinatarios de la Oferta	Público en general o Inversionistas Institucionales
Garantía	Garantía Solidaria Corporativa de AES Andrés B.V.
Cantidad de Emisiones	Sesenta (60) emisiones
Cantidad de Valores	Trescientos Millones (300,000,000)
Valor Nominal	Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00)
Monto por Emisión	Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,000,000.00)
Representación de los Valores	La representación de los valores será desmaterializada, mediante anotación en Cuenta



El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la **Oferta Pública de los Bonos Corporativos Garantizados** y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente sobre el Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa No. de Registro: SVPB-008	Representante de la Masa de Obligacionistas Salas Piantini & Asociados Registro No. SVAE-015	Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores Registro No. SVDCV-001
Garante Solidario AES Andrés B.V.	Audidores Externos del Emisor Ernst & Young Registro No. SIVAE-022	Firmas Calificadoras de Riesgo Feller Rate Registro No. SVCR-002 Fitch República Dominicana Registro No. SVCR-001

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha trece (13) del mes de diciembre de 2016 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-106.

La inscripción del valor en el Registro y la autorización para realizar la Oferta Pública por parte de la Superintendencia de Valores, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Fecha de Elaboración: 24 de Enero del 2017



Superintendencia de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Entradas
 24/01/2017 4:22 PM m.manzano

 53694

INDICE

PORTADA..... 1

INDICE..... 2

RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN..... 5

Aclaraciones del Contenido..... 11

GLOSARIO..... 12

CAPITULO I - RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES..... 19

1.1 Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión..... 19

1.2 Organismos Supervisores..... 19

1.3 De los Auditores..... 19

1.4 Del Agente Estructurador y Colocador..... 20

CAPITULO II – EMISION Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA..... 22

2.1 Características Generales y Condiciones del Programa de Emisiones..... 22

2.1.1 Características Generales de la Emisión..... 22

2.1.2 Características Específicas de las Emisiones del Programa..... 23

2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones..... 31

2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista..... 32

2.1.5 Régimen Fiscal..... 33

2.1.6 Negociación del valor..... 35

2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para los inversionistas institucionales..... 36

2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones..... 39

2.1.8 Calificación de Riesgo..... 40

2.1.9 Política de protección a los Obligacionistas..... 43

2.1.10 Créditos preferentes..... 47

2.1.11 Restricción al Emisor..... 47

2.1.12 Cobertura y servicio de los Bonos..... 47

2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública..... 48

2.2.1 Precio de Colocación Primaria e Inversion Mínima..... 48

2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones..... 49

2.2.3 Tipo de Colocación..... 49

2.2.4 Colocación a través de intermediarios..... 49

2.2.5 Técnicas de Prorrato..... 50

2.2.6 Periodo de Colocación o Adquisición..... 50

2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción..... 50



Superintendencia de Valores
 Departamento de Registro
 Comunicaciones de Entradas
 24/01/2017 4:22 PM m.manzano



53694

2.2.8 Tabla de Desarrollo..... 51

2.3 Información Legal..... 52

2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones 52

2.4 Valores en Circulación..... 53

2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión 53

2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas 55

2.6.5 Convocatoria de la asamblea de obligacionistas..... 59

2.7 Administrador extraordinario..... 60

2.8 Agente de Custodia y Administración 61

CAPITULO III.- INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL..... 62

3.1 Identificación del Emisor..... 62

3.2 Informaciones Legales..... 62

3.3 Informaciones sobre el capital social..... 64

3.4 Propiedad del Emisor..... 66

3.5 Información estatutaria 67

3.6 Remuneración del Consejo de Directores..... 69

3.7 Información sobre las propiedades, plantas y equipos 70

3.8 Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías 70

3.9 Información sobre compromisos financieros..... 82

3.10 Reseña histórica..... 83

3.11 Descripción de las actividades del Emisor 84

3.12 Descripción del sector económico o industria 90

3.13 Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa 98

3.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor..... 99

3.15 Informaciones Laborales..... 101

3.16 Política de inversión y financiamiento 102

3.17 Factores de riesgo más significativos 102

3.18 Investigación y Desarrollo 105

ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR..... 105

3.19 Informaciones Contables Individuales 105

3.19.1 Balance General 106

3.20 Información Relevante..... 112

Préstamo Sindicado..... 112

Durante el mes de enero, el Emisor hizo un desembolso adicional del préstamo sindicado, por un monto de USD 7 millones, lo cual lleva el monto total desembolsado a USD 216 millones. 112

CAPITULO IV.- INFORMACIONES SOBRE EL GARANTE Y SU CAPITAL..... 113

4.1 Identificación del Garante..... 113



4.2 Informaciones Legales.....	114
4.3 Informaciones sobre el capital social.....	115
4.4 Propiedad del Garante.....	116
4.5 Información estatutaria	116
4.6 Remuneración del Consejo de Directores.....	117
4.7 Información sobre las propiedades, plantas y equipos	117
4.8 Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías	118
4.9 Información sobre compromisos financieros.....	121
4.10 Reseña histórica.....	121
4.11 Descripción de las actividades del Garante.....	122
4.12 Descripción del sector económico o industria	125
4.13 Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa	128
4.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Garante.....	129
4.15 Informaciones Laborales.....	130
4.16 Política de inversión y financiamiento.....	130
4.16.2 Principales inversiones del Garante.....	131
4.17 Factores de riesgo más significativos	131
4.18 Investigación y Desarrollo	131
ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL GARANTE	131
4.19 Informaciones Contables consolidadas.....	131
4.19.2 Estado de Resultados	133
4.20 Información Relevante.....	138
5 Anexos.....	139



RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información que aparece más elaborada en otras secciones de este Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe ser basada en la consideración individual por parte del inversionista del presente Prospecto de Emisión en su conjunto.

Emisor	Dominican Power Partners
Monto Total y Moneda a Emitir	Hasta Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 300,000,000.00)
Tipo de Valores a Emitir	Bonos Corporativos Garantizados
Cantidad de Emisiones	Hasta sesenta (60) emisiones.
Uso de los Fondos	Los fondos serán utilizados para (a) sustitución de deuda actual del Emisor (por un monto de hasta USD 260,000,000.00), y (b) financiamiento de capital de trabajo del Emisor (por el monto restante de lo colocado luego de realizarse el pago de la deuda del emisor).
Cantidad de Valores	Trescientos millones (300,000,000)
Tipo de Colocación de los Valores	Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos
Garantía	Garantía solidaria corporativa incondicional e irrevocable de AES, Andrés, B.V. Esta garantía quedó formalizada mediante el Contrato de Garantía Solidaria Corporativa Incondicional e Irrevocable (en lo adelante, "Contrato de Garantía Corporativa") firmado en fecha diez (10) de enero del 2017. Para más información al respecto, dirigirse a la sección 2.1.2.7 "Garantía de los Bonos".
Público Destinatario	<p>Todas las emisiones estarán denominadas en secuencia numérica seguidas de las nomenclaturas "INI" o "PG". El público al cual irá dirigida cada emisión, y por ende, su denominación "INI" o "PG", se determinará al momento de cada colocación.</p> <p>a) Las emisiones "INI" serán dirigidas en el mercado primario a los Inversionistas Institucionales. Este grupo está conformado por: las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.</p> <p>b) Las emisiones "PG" serán dirigidas en el mercado primario al Público en General considerando al pequeño inversionista.</p> <p>Tanto las emisiones "INI" como las "PG" serán destinadas al Público en General en el mercado secundario.</p>
Tasa de Interés Anual	6.25% fija para las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI. Para las demás emisiones, quedará por determinarse en cada Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación correspondiente.
Inversión Mínima	Treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.00)
Valor Nominal o Denominación Unitaria	Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00)



Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
24/01/2017 4:22 PM m.manzano



53694

<p>Plazo de Vencimiento de las Emisiones</p>	<p>Siete (7), diez (10) o quince (15) años a partir de la fecha de emisión de cada Emisión del Programa de Emisiones. A ser definido en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión. Para las emisiones 01-INI hasta la 10-INI, el plazo de vencimiento será de diez (10) años contados a partir de la fecha de emisión.</p>
<p>Amortización de capital</p>	<p>La amortización del capital se hará mediante pago único al vencimiento de cada emisión.</p>
<p>Periodicidad del Pago de los Intereses</p>	<p>Mensual, Trimestral o Semestral. A ser definida en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión. Para las emisiones 01-INI hasta la 10-INI, la periodicidad del pago de los intereses será trimestral.</p>
<p>Opción de Redención Anticipada</p>	<p>El Presente Programa de Emisiones podrá contar con la opción de pago o redención anticipada, previo haber informado a la Superintendencia de Valores del hecho relevante. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión subsiguiente si la Emisión ofrecida incluye esta opción y a partir de qué fecha la misma se podría ejecutar. Para las Emisiones de la 01-INI a la 10-INI, la opción de pago anticipado podrá ser ejercida a partir del Quinto año cumplido contados a partir de la Fecha de emisión (inclusive). Ver acápite 2.1.2.9 del presente Prospecto.</p>
<p>Período de Vigencia del Programa de Emisiones</p>	<p>Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir del veintidós (22) de diciembre del año 2016.</p>
<p>Calificación de Riesgo del Programa de Emisiones</p>	<p>• AA- por la agencia calificadoradora de riesgos Feller Rate, S.R.L., según su reporte a Diciembre de 2016.</p> <p>Según la nomenclatura de calificación de Feller Rate, esta calificación corresponde a <i>"instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía"</i>.</p> <p>Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías."</p> <p>• AA(dom) por la agencia calificadoradora de riesgos Fitch República Dominicana, S.R.L., según su reporte a Diciembre de 2016.</p> <p>Según la escala de riesgo (largo plazo) Fitch República Dominicana, "las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país."</p> <p><i>"Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'."</i></p>
<p>Calificación de Riesgo del Emisor</p>	<p>• AA- por la agencia calificadoradora de riesgos Feller Rate, S.R.L., según su reporte a Diciembre de 2016.</p> <p>Dentro de la nomenclatura utilizada por Feller Rate, S.R.L., esta calificación de solvencia corresponde a <i>"aquellas entidades con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía"</i>.</p> <p><i>"Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías."</i></p>



• **AA(dom)** por la agencia calificadora de riesgos **Fitch República Dominicana, S.R.L.**, según su reporte a Diciembre de 2016.

Según la escala de calificaciones crediticias nacionales de Fitch República Dominicana, "las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país."

"Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'."

Riesgos del Emisor, del Garante y del Programa de Emisiones

A continuación un breve resumen de los principales factores de riesgo que afectan al Emisor y al presente Programa de Emisiones, los cuales se encuentran desarrollados en las siguientes secciones del presente Prospecto: 3.17 y 4.17, ambas tituladas "Factores de riesgo más significativos".

Riesgos del Emisor

- *Riesgos del entorno o país.* Cualquier cambio adverso en las condiciones económicas de la Rep. Dominicana puede afectar negativamente sus resultados operativos y financieros. Esto incluye la renegociación de los contratos de venta de capacidad y energía de las generadoras con las distribuidoras, que pudieran presentar condiciones menos favorables que las actuales.
- *Riesgos regulatorios.* Dependencia del Sector Eléctrico al subsidio gubernamental y a las decisiones respecto a su regulación.
- *Riesgo de liquidez de la contraparte comercial.* La mayor parte de sus ingresos proviene de ventas a través de contratos y ventas spot a las distribuidoras, las cuales han presentado un débil desempeño operacional y financiero debido al alto nivel de pérdidas.
- *Riesgo de aumento de la tasa de interés.* Cualquier impacto negativo al sistema bancario internacional puede significar un incremento a la tasa de referencia de sus préstamos, aumentando su costo de financiamiento.
- *Riesgos operativos.* La eventual falla en las unidades de generación y altos precios de los combustibles, que podría incrementar el costo de generación.
- *Riesgos legales.* Referentes a un desenlace desfavorable de las demandas levantadas en su contra.
- *Riesgo de tipo de cambio.* Sus resultados financieros pudieran verse afectados por volatilidad en la tasa de cambio del Peso Dominicano frente al Dólar Estadounidense. Sin embargo, la denominación de la mayoría de sus ingresos, costos y gastos en dólares sirve como un mitigante natural a este riesgo.

Riesgos del Programa de Emisiones

- *Demanda y Liquidez.* Posibilidad de que la liquidación de los valores en el mercado secundario no se realice con la prontitud que deseen los inversionistas en dado momento.
- *Crédito.* El flujo de caja para pagar capital e intereses de los bonos dependerá del desempeño futuro del Emisor. En caso que el Emisor no pueda cumplir sus compromisos financieros, el Garante será responsable de honrar dichos compromisos adquiridos.
- *Redención anticipada.* Los bonos están sujetos a redención anticipada, la cual pudiese influir en los retornos a los tenedores de bonos.

Riesgos del Garante

A través de su subsidiaria, AES Andres DR, S.A., el garante se ve expuesto a los mismos riesgos mencionados en la sección precedente "Riesgos del Emisor", dada la naturaleza similar de ambas operaciones de negocio.

Para ver de forma extensiva cada uno de los riesgos antes mencionados, referirse a la

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO

24 ENE 2017

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

	sección 3.17 y 4.17, tituladas "Factores de Riesgo más significativos", del presente Prospecto.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones desde la 01-INI a la 10-INI	Jueves veintiséis (26) del mes de enero del 2017.
Fecha de Emisión	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión. Para las Emisiones de la 01-INI a la 10-INI, la fecha de emisión será el tres (03) de febrero de 2017.
Fecha de Vencimiento de las Emisiones desde la 01-INI a la 10-INI	Tres (03) del mes de febrero del 2027.
Fecha de Suscripción o Valor para todas las Emisiones	T para pequeños inversionistas T+1 para el público en general e Inversidnistas Institucionales
Forma de Emisión y Transmisión de los valores	Desmaterializados, mediante el sistema de anotación en cuenta. Bajo la custodia del depósito centralizado de valores designado.
Representación de las Emisiones	Cada emisión del presente Programa de Emisiones está representada por medio de un Macrotítulo bajo firma privada. Adicionalmente, el emisor deberá hacer constar mediante acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del-Notariado, los valores de deuda redactados mediante el sistema de anotación en cuenta. Las respectivas compulsas notariales de cada Acto Auténtico serán depositadas en la SIV para fines de su inscripción en el registro, en la BVRD y en CEVALDOM.
Precio de Colocación Primaria	A la par, para todas las emisiones.
Fecha de Aprobación e Inscripción en el Registro	Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha trece (13) del mes de diciembre de 2016, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-106.
Agente Estructurador y Colocador	Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, registrado en la Superintendencia de Valores bajo el Registro: SVPB-008 y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana como No. PB-09.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones	En virtud del Contrato suscrito en fecha veintitrés (23) de enero del 2017 entre CEVALDOM y el Emisor, CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (en lo adelante CEVALDOM) queda designado como agente de custodia, pago y administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos. <i>El agente de pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.</i>
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas (en lo adelante "Contrato del Programa de Emisiones") suscrito en fecha diez (10) de enero del 2017, para ser el Representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.



Las Sigüientes Informaciones Corresponden Exclusivamente a las Emisiones denominadas "PG"

Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.
Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.
Fecha de Inicio del Período de Colocación	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.
Horario de recepción de Ofertas Durante el Período de Colocación al Público en General	A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación y Emisión de los valores hasta la fecha de finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General e inicio del Período de Colocación	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.
Fecha de Finalización del Período de Colocación	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.
Periodo de Colocación Primaria para el Público en General	El Período de Colocación de cada Emisión no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles, ni menor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Fecha de Emisión correspondiente.
Monto Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas	Hasta un valor máximo de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) por cada inversionista por cada Emisión.
Inversión Máxima para el Público General	No habrá inversión máxima para el público en general. Sin embargo, el monto que se encuentre disponible al momento de realizar la oferta de suscripción por parte del intermediario, se constituirá en el monto máximo a demandar.

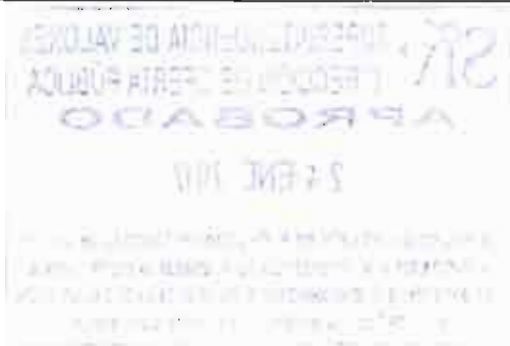


Las Sigüientes Informaciones Corresponden Exclusivamente a las Emisiones denominadas "INI"

Fecha de Inicio del Período de Colocación	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.
Horario de recepción de Ofertas Durante el Período de Colocación a Inversionistas Institucionales	A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación y Emisión de los valores hasta la fecha de finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Inversionistas Institucionales e inicio del Período de Colocación	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.
Fecha de Finalización del Período de Colocación	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.

<p>Periodo de Colocación Primaria</p>	<p>El Periodo de Colocación de cada Emisión no podrá ser mayor a quince (15) días hábiles, ni menor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Fecha de Emisión correspondiente.</p>
<p>Inversión Máxima para Inversionistas Institucionales</p>	<p>No habrá inversión máxima para Inversionistas Institucionales. El monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.</p>

El contenido temático del presente Prospecto de Emisión se rige por los principios establecidos en el Anexo B de la Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo y en la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores. Esta norma fue establecida por la Quinta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha: 28 de Enero del año 2005 R-CNV-2005-05-EV y por la resolución R-CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de la Oferta Pública de Valores.



Aclaraciones del Contenido

La información contenida en este Prospecto de Emisión ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas a realizar su propia evaluación del presente Programa de Emisiones. El presente Prospecto contiene toda la información requerida de acuerdo con la normativa aplicable. Se considera indispensable la lectura del presente Prospecto para que los potenciales Inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de realizar la inversión en los Valores objeto del Programa de Emisiones.

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa (en lo adelante “Inversiones Popular” o “IPSA” indistintamente), en su calidad de Agente Estructurador y Colocador, por no estar dentro de la órbita de sus funciones, no ha auditado independientemente la información suministrada por Dominican Power Partners o AES Andres B.V., en su calidad de Emisor y garante solidario corporativo respectivamente, para la elaboración de este Prospecto de Emisión. Por lo tanto, Inversiones Popular no tendrá responsabilidad alguna por cualquier omisión, afirmación o certificación (explícita o implícita), contenida en el mismo.

Este Prospecto de Emisión contiene declaraciones enfocadas en relación al Programa de Emisiones inscrito en el Registro bajo el no. SIVEM-106. Adicionalmente, el Prospecto de Emisión puede contener declaraciones enfocadas hacia el futuro del negocio del Emisor y de su Garante. El Programa de Emisiones objeto del presente Prospecto cuenta con la garantía solidaria corporativa incondicional e irrevocable otorgada por parte de su garante AES Andrés B.V. Asimismo, estos Valores ofertados generan una renta fija, por lo tanto el retorno de la inversión es fijo y periódico.

En el presente Prospecto de Emisión, a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, “DPP”, o “el Emisor” se refieren única y específicamente a Dominican Power Partners. Los términos “Pesos Dominicanos”, “RD\$”, “DOP”, “DOP\$” se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana, y los términos “Dólares”, “USD\$ Dólares”, “USD”, “USD\$” y “US\$” se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El término “MM” hace referencia a millones de la moneda correspondiente. Los términos “Bonos” y “valores” se emplearán indistintamente para referirse a los valores representativos de deuda del Programa de Emisiones del presente Prospecto.

El presente Prospecto de Emisión (en lo adelante “el Prospecto”) y el Programa de Emisiones se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores de fecha 8 de mayo de 2000, su Reglamento de Aplicación Decreto No. 664-12 del 7 de diciembre del 2012, así como sus normas, circulares y resoluciones de la Superintendencia de Valores. Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquirente de valores objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este Prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Los valores objeto de esta oferta pública de valores no están sujetos a ningún tipo de restricciones de transferibilidad y venta, por lo tanto podrán ser adquiridos en el mercado primario y podrán ser transferidos o vendidos libremente en el mercado secundario. La entrega de este Prospecto, así como una eventual inversión en los valores ofertados, realizada en base al contenido del mismo, no implicarán que la situación del Emisor se mantendrá inalterada en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto. Las Informaciones Relevantes de acuerdo a la normativa del Mercado de Valores, serán informadas como tal en fecha oportuna de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores vigente y las normas que dicte la Superintendencia de Valores. Cada inversionista o potencial adquirente de estos valores debe estar consciente de los riesgos financieros relacionados con este tipo de inversión, en los cuales podría llegar a incurrir por tiempo indefinido. Favor refiérase a la sección 3.17 de este Prospecto titulada “Factores de riesgo más significativos” y a los reportes de las firmas calificadoras de riesgo anexos al presente Prospecto.

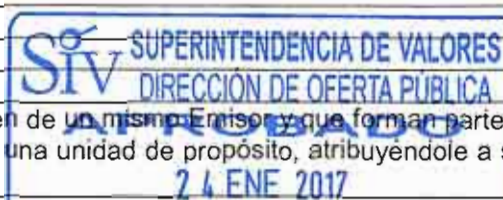


GLOSARIO

Activos Corrientes	Corresponde al efectivo y todas aquellas otras cuentas contables que se espera se conviertan, a su vez, en efectivo o que se hayan de consumir durante un periodo de un año o menos.
Actual/365	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
Agentes de Distribución	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
Agente Estructurador	Se refiere a la entidad que presta los servicios técnicos de asesoría en la estructuración del Programa de Emisiones objeto de la presente oferta pública de valores y la redacción del presente Prospecto de Emisión.
Alabe	Es la paleta curva de una turbomáquina o máquina de fluido rotodinámica. Forma parte del rodete y, en su caso, también del difusor o del distribuidor. Los álabes desvían el flujo de corriente, bien para la transformación entre energía cinética y energía de presión por el principio de Bernoulli, o bien para intercambiar cantidad de movimiento del fluido con un momento de fuerza en el eje.
Anotación en cuenta	Es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por el emisor, no implica certificación sobre la propiedad de los valores entregados en depósito al Depósito Centralizado de Valores. El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas e instructivos que instituyen las anotaciones en cuenta como representación desmaterializada de los valores.
Aviso de Colocación Primaria	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer una oferta pública a los destinatarios de la misma, contenido de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general.
Bolsas de Valores	Son instituciones auto-reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo a la Ley 19-00 de Mercado de Valores.
BTU	British Thermal Unit (BTU), representa la cantidad de energía que se requiere para elevar en un grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua en condiciones atmosféricas normales.
BVRD	Son las siglas de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.
Bonos Corporativos	Son valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año.
Calificación de riesgo	Es una opinión profesional que emite una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores procura dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
Calificadoras de riesgo	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la capacidad de pago de una Emisión de Valores y de la solvencia de su emisor. Las Calificadoras de Riesgo son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su Emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.
Capacidad Efectiva	A una fecha determinada, la capacidad disponible para generar energía eléctrica de una unidad, o la cantidad de MW que una unidad de generación puede producir.

Capacidad Instalada	Es la cantidad de MW para la cual una unidad está diseñada para generar energía eléctrica o capacidad de placa.
Capital de Trabajo	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
Carbón o Carbón Mineral	Es una roca sedimentada fósil empleada como combustible en las calderas por su alto poder calórico y bajo costo.
CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.	Es el nombre comercial y la denominación social del depósito centralizado de valores que actúa como Agente de Administración, Custodia y Pago del Programa de Emisiones.
Código ISIN	Es una identificación que se asigna a un valor mobiliario a nivel internacional, tomando como referencia el Acrónimo de "International Securities Identification Number (ISIN)" consistente en un código alfanumérico de doce (12) caracteres que identifica a nivel internacional unívocamente un valor, desarrollado en base al estándar internacional ISO6166.
Proceso de Colocación	Es la ejecución sistemática y organizada de las actividades de promoción, oferta, liquidación y entrega de los valores que conforman una emisión, con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario de valores, a un precio de colocación preestablecido en un periodo de tiempo predeterminado o periodo de colocación.
Colocación primaria con base en mejores esfuerzos	Es la colocación primaria de una emisión contratada por el Emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
Contrato de Programa de Emisiones	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones de los Artículos del 57 al 71 de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, y las disposiciones contempladas en la Ley No. 479-08 Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
"U.S. CPI" o " United States Consumer Price Index" (Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos)	Es el índice que mide la variación de los precios al consumidor (pagados por consumidores urbanos) por una canasta representativa de bienes y servicios en los Estados Unidos de América, según publicación del Departamento de Estadísticas Laborales (<i>Bureau of Labor Statistics</i>) de dicho país. El presente Prospecto se referirá al mismo como "U.S. CPI".
Crédito Preferente	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro, ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
Cuenta de corretaje	Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.
Depósito Centralizado de Valores	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en el mercado de valores, así como registrar tales operaciones.
Valor Nominal o Denominación Unitaria	El monto mínimo de cada valor en términos monetarios, susceptible de ser negociado en el mercado primario de valores.
Días Calendarios	Compuesto por todos los días del año, es decir, va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

EBITDA	Earnings Before Interest Tax Depreciation and Amortization, EBITDA por sus siglas en inglés, es una medida financiera, no reconocida por las normas contables, que representa la suma de las siguientes partidas del Estado de Resultados de una empresa para un periodo: el resultado neto, amortizaciones, depreciaciones, gastos de intereses e impuestos.
EDE	Empresa Distribuidora de Electricidad
EGE	Empresa Generadora de Electricidad
Emisión de Valores	Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo Emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
Emisor	Toda persona jurídica que emita valores de oferta pública
Emisión Desmaterializada	Es aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. En Emisión simplemente ampara toda la emisión a través de un acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macro título firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, la colocación y transmisión de los valores que componen la emisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta llevadas por un depósito centralizado de valores.
Fecha de aprobación	Se entiende como la fecha de resolución aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.
Fecha de emisión	Es la fecha a partir de la cual una determinada emisión de valores inicia su vigencia y empieza a generar derechos de contenido económico con los inversionistas.
Fecha de inicio del Período de Colocación	Es la fecha publicada en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto Definitivo y en los Prospectos Simplificados del Programa de Emisiones a partir de la cual estos valores podrán ser colocados.
Fecha de finalización de la colocación	Se entiende como la fecha de finalización del período de colocación, cuando vence el plazo o la fecha de colocación de los valores, la cual se especifica en el Prospecto de Emisión Definitivo y el Aviso de Colocación correspondiente.
Fecha de inicio de recepción de órdenes	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las ofertas u órdenes de transacción de los inversionistas a través de Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para ser colocadas a través del Mecanismo Centralizado de negociación administrado por la BVRD. En dicha fecha, los intermediarios reciben las ofertas de los inversionistas y las registran en sus respectivos libros de órdenes. Para los pequeños inversionistas, esta fecha coincide con la publicación del aviso de colocación.
Fecha de transacción	Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de negociación de la BVRD.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia de Valores (en lo adelante la "SIV" o por su nombre completo) al Emisor de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
Fecha de suscripción o Fecha Valor	Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.
Fecha de Vencimiento de los Valores	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones. A menos que el emisor contemple realizar amortizaciones periódicas o redenciones anticipadas.



Fianza	Contrato de garantía, en virtud del cual un tercero se compromete a responder ante un acreedor, del cumplimiento de la obligación asumida por un deudor, para el caso de que este incumpla la misma.
Fuel Oil o HFO	Es un derivado del petróleo que se obtiene como residuo luego del proceso de destilación. Siendo el combustible más pesado de los que se pueden destilar a presión atmosférica, se usa como combustible para centrales de energía eléctrica, calderas y hornos.
Gas Natural	Mezcla de gases que se encuentra frecuentemente en yacimientos fósiles, solo o acompañado al petróleo. Está compuesto principalmente por metano en cantidades superiores al 90% y 95%, y además suele contener otros gases como nitrógeno, etano, CO2 y restos de butano o propano, así como pequeñas proporciones de gases inertes como dióxido de carbono y nitrógeno.
Grado de Inversión	Se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los Emisores y sus valores, que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
GWh	Gigavatio – horas, es una medida de energía eléctrica equivalente a la potencia suministrada por un gigavatio en una hora, que equivale a mil millones de vatios en una hora.
Hecho Relevante	Todo hecho, situación o información del Emisor que pudiera influir en la colocación de un valor, su precio o en la decisión de un inversionista de negociar sus valores.
Inversión mínima	Valor monetario mínimo que un inversionista puede adquirir de una oferta pública de valores en el mercado primario.
Inversionista Institucional	Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.
Kilovoltio o kV	Es una unidad de medida de tensión eléctrica o voltaje del sistema internacional de unidades, que equivale a mil voltios.
Ley General de Electricidad	Es la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio de 2001, y sus modificaciones y enmiendas.
Mercado Bursátil	Mercado donde se realizan operaciones de compra venta de valores emitidos, siendo la Bolsa de Valores la institución que centraliza dichas operaciones.
Mercado de valores	El sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
Mercado primario	Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 de Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, en el cual el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los Emisores, para el financiamiento de las actividades del Emisor.
Mercado secundario	Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 de Mercado de Valores y al artículo 122 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Decreto No. 664-12, el mercado secundario de valores se define, en sentido amplio, como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la Superintendencia, por parte de terceros distintos a los Emisores de los valores.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA

24 ENE 2017

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implican certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Mercado Spot de Energía	Es el mercado de transacciones de compra y venta de electricidad de corto plazo, no basado en contratos a término, cuyas transacciones económicas se realizan al Costo Marginal de Corto Plazo de Energía y al Costo Marginal de Potencia.
MMBTU	Es un (1) millón de BTU.
Monto del Programa de Emisiones	Corresponde al monto total o cantidad de valor máxima de los valores a ser emitidos y puestos en circulación durante la vigencia del Programa de Emisiones e indicado en el Prospecto de Emisión, el cual ha sido autorizado por el órgano societario competente del Emisor. Dicho monto debe ser autorizado y registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para ser ofrecido en el mercado. El presente Programa de Emisiones es de hasta Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 300,000,000.00), valor autorizado por el Acta de Asamblea del Único Accionista del Emisor de fecha veintiuno (21) de Julio de 2016, para ser ofrecido en el mercado.
Monto de liquidación o suscripción	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Agente Colocador o al intermediario de valores que lo represente, en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación incluyendo éste, el valor facial de los Bonos Corporativos multiplicado por el Precio más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación.
Megavatio o MW	Es una unidad de medida de potencia eléctrica del sistema internacional de unidades, que equivale a un millón de vatios.
No. de Registro en la SIV	Es el número bajo el cual se encuentra inscrito un participante y el Programa de Emisiones, conforme al artículo 38 de la Ley 19-00 de Mercado de Valores en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Nymex	Es la Bolsa Mercantil de Nueva York (" <i>New York Mercantile Exchange</i> ").
Obligacionista	Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
Oferta Pública	Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
Pequeño Inversionista	El Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 de Mercado de Valores - Decreto No. 664-12, específicamente en su artículo 111 y el párrafo I del mismo artículo, lo define como toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación de una Oferta Pública de Suscripción de Emisiones de Valores con calificación de riesgo de "grado de inversión", dirigida al público en general, por un valor no superior al definido. Para valores denominados en Dólares de los Estados Unidos de América, el monto definido es de diez mil (USD 10,000.00).
Período de Colocación	El período de colocación, es aquel entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria. Este no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Período de Vigencia del Programa de Emisiones	El período de vigencia del programa que comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro, y culminará en un plazo que no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días.
Platts	Es uno de los principales proveedores globales de información sobre energía, productos petroquímicos, metales y agricultura que pone al servicio de sus clientes y del mercado noticias y evaluaciones de precios de referencia de estos mercados de materias primas
PPA	Power Purchase Agreement (en español: Contrato de Compra de Energía) por sus siglas en inglés, son contratos suscritos entre empresas generadoras de electricidad (EGE) y las empresas distribuidoras de electricidad (EDE) mediante el cual se establecen los términos y condiciones para la compra y venta de potencia y energía entre las partes.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
24 ENE 2017

La inscripción del valor en el Registro del Emisor de fecha veintiuno (21) de Julio de 2016, para ser ofrecido en el mercado.
y Productos y la autorización para realizar la oferta pública
por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre
la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Potencia Firme	Es la potencia que puede suministrar cada unidad generadora durante las horas pico, con alta seguridad.
Precio de Ejecución	Es el precio al cual podrá ejercerse la Opción de Redención Anticipada. El Precio de Ejecución de la Opción de Redención Anticipada será el Valor Nominal (par) de los Bonos, más el valor de la Prima.
Precio de Colocación	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de Colocación o en la fecha de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el periodo de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.
Programa de Emisiones	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor para organizar y sistemáticamente, estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un Período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en el mercado secundario bursátil y extrabursátil.
Prospecto de Emisión	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un Emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar Emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del Programa de Emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa que se enuncia. El prospecto de emisión tiene por finalidad recoger información completa sobre el emisor y los valores que se ofrecen.
Prospecto de Emisión Definitivo	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la colocación de los valores de oferta pública.
Prospecto de Emisión Preliminar	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación, ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
Prospecto Simplificado	Es aquella versión reducida del Prospecto de Emisión Definitivo que contempla las informaciones más esenciales del Programa de Emisiones y del Emisor.
Proveedora de Precios	Sociedades que tienen como objeto la presentación del servicio de cálculo, determinación y suministro de los precios y tasas de valuación de valores e instrumentos financieros que se negocian en los mercados nacional e internacional.
Reglamento de Aplicación Decreto No. 555-02	Es el Reglamento para la Aplicación de la Ley General de Electricidad dictado mediante el Decreto No. 555-02 de fecha 19 de julio de 2002, y sus modificaciones y enmiendas.
Representante de la Masa de Obligacionistas	Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser de nacionalidad dominicana, con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de los obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.
SENI	Por sus siglas, Sistema Eléctrico Nacional Interconectado, es el conjunto de instalaciones de unidades eléctricas generadoras, líneas de transmisión, subestaciones eléctricas y de líneas de distribución, interconectadas entre sí, que permite generar, transportar y distribuir electricidad bajo programación de operaciones del organismo coordinador.

Superintendencia de Valores (SIV)	Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.
Tasa de Interés	Es la tasa de retorno que un inversionista debe recibir, por unidad de tiempo determinado, del deudor, a raíz de haber usado su dinero durante ese tiempo.
Valor de mercado	Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. El valor de mercado es aquel importe que se le asigna a un bien o producto determinado entendiendo como tal aquella suma de dinero que un vendedor podría obtener por el mismo en condiciones estándares de un mercado de valores.



CAPITULO I - RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

1.1 Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión

La responsabilidad del contenido del presente Prospecto es asumida por la señora Giselle Marie Leger Lora, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral número 002-0020730-6, en su calidad de representante autorizada del Emisor, quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar materialmente el alcance del Prospecto o que induzca razonablemente a error. El emisor designó al responsable del contenido del Prospecto mediante resolución aprobada por el Consejo de Directores en fecha veintiuno (21) del mes de julio del 2016, y mediante acta del único accionista de la compañía, en fecha veintiuno (21) del mes de julio del 2016. De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente declaración jurada:

“Que se hace responsable de las informaciones contenidas en los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos Garantizados por hasta la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 300,000,000.00) (en lo adelante el “Programa de Emisiones”) compuesto por Sesenta (60) emisiones de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 cada una (USD 5,000,000.00), con una denominación unitaria de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD 1.00), Programa de Emisiones aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Sexta Resolución de fecha trece (13) de diciembre de 2016, y que se encuentra inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-106; haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES de los Bonos Corporativos Garantizados son veraces y que no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante, susceptible de alterar su alcance, y en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.

Ver Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo 3.

1.2 Organismos Supervisores

El presente Programa de Emisiones está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante “SIV”) bajo el número SIVEM-106 y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante “BVRD”, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de ambas instituciones; a continuación los datos generales de los organismos supervisores:



Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: (809) 221-4433;

www.siv.gov.do



Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

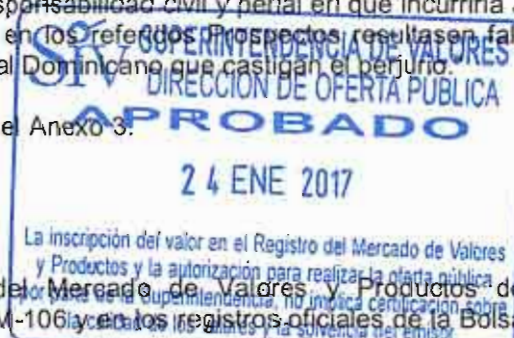
José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, Evaristo Morales, Santo Domingo, Rep. Dom.

Tel.: (809) 567-6694

www.bolsard.com

1.3 De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor para los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2015, 2014 y 2013 fueron la firma de auditores Ernst & Young, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:





Ernst & Young, S.R.L.

Torre Empresarial Reyna II, Suite 900, Piso 9. La Esperilla

Pedro Henríquez Ureña, No. 138, Santo Domingo, Distrito Nacional

Tel.: (809)472-3973; Fax: (809)-381-4047; www.ey.com/centroamerica

Contacto: Pedro A. Rosa García (pedro.rosa@do.ey.com)

Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 321

Registrado en la SIV como Auditor Externo desde el 12/05/2009 bajo el número de registro SVAE-022

Dichos informes de auditoría se encuentran en el Anexo 5 del presente Prospecto con las respectivas notas a los estados financieros. El informe de auditoría correspondiente al último ejercicio fiscal cortado al 31 de diciembre de 2015, indica que dichos estados financieros fueron preparados y presentados de conformidad con las Normas US GAAP. Del informe de los auditores independientes de fecha 31 de diciembre de 2015 se extraen los siguientes señalamientos relevantes:

“Opinión: En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Dominican Power Partners, al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América.”

1.4 Del Agente Estructurador y Colocador

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa (“IPSA”) es el Agente Estructurador y Colocador, cuyas generales se presentan a continuación:



Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa

Contacto: Juan Mustafá

Gerente General

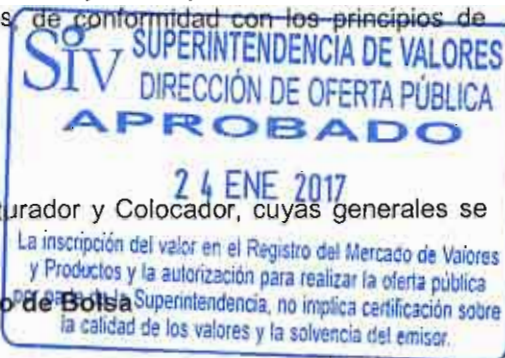
Piso 3 Torre Popular Ave. John F. Kennedy #20, Sto. Dgo., Distrito Nacional

Tel.: (809) 544-5724; www.inversionespopular.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6

Miembro de la BVRD registrado con el No. PB-09

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-008



Conforme al Contrato de Asesoramiento para la Emisión de Valores, celebrado entre Inversiones Popular, S.A.- Puesto de Bolsa como Agente Estructurador y el Emisor, Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- ✓ Estructuración del Programa de Emisiones.
- ✓ Elaboración y redacción del borrador del Prospecto de Emisión de Oferta Pública de Valores, así como los modelos de documentación legal requerida por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para la autorización del Programa de Emisiones.
- ✓ Gestiones por ante la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, para fines de autorización del Programa de Emisiones, así como la coordinación de reuniones con otros participantes del proceso de estructuración, tales como el Representante de la Masa de Obligacionistas, calificadora(s) de riesgos, asesores legales, entre otros.
- ✓ Registro del Programa de Emisiones por ante el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor y el Agente Estructurador.

En calidad de Agente Colocador y a fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular podrá contratar con otro u otros intermediarios de valores, que estén debidamente autorizados para ejercer sus funciones de intermediación, para que actúen como agentes de distribución con relación al porcentaje del Programa de Emisiones sobre el cual se le otorga mandato de colocación. Previo a la Fecha de Emisión de las Emisiones, se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Antes de la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Entre las responsabilidades y funciones citadas del Agente Colocador se encuentran las siguientes:

- ✓ Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto.
- ✓ Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista calificado.
- ✓ Representar al Emisor por ante CEVALDOM y la BVRD.

Las obligaciones del Agente Colocador se encuentran establecidas en el correspondiente Contrato de Colocación Primaria del presente Programa de Emisiones.



CAPITULO II – EMISION Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

2.1 Características Generales y Condiciones del Programa de Emisiones

2.1.1 Características Generales de la Emisión

INFORMACION GENERAL DEL PROGRAMA DE EMISIONES

Moneda y Monto Total a Emitir	Hasta Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 300,000,000.00)
Tipo Valores a Emitir	Bonos Corporativos Garantizados
Plazo de Vencimiento	Siete (7), diez (10) o quince (15) años. Diez (10) años para las emisiones de la 01-INI hasta la 10-INI. Para las demás emisiones quedará por determinarse en cada Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación correspondiente.
Inversión Mínima	Treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 30.00)
Periodicidad del Pago de Intereses	Mensual, Trimestral o Semestral. Trimestral para las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI. Para las demás emisiones, quedará por determinarse en cada Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación correspondiente.
Tasa de Interés Anual	6.25% fija para las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI. Para las demás emisiones, quedará por determinarse en cada Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación correspondiente.
Destinatarios de la Oferta	Todas las emisiones estarán denominadas en secuencia numérica seguidas de las nomenclaturas "INI" o "PG". El público al cual irá dirigida cada emisión, y por ende, su denominación "INI" o "PG", se determinará al momento de cada colocación. <ul style="list-style-type: none"> a) Las emisiones "INI" serán dirigidas en el mercado primario a Inversionistas Institucionales. Este grupo está conformado por: las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores. <u>Las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI, estarán dirigidas a inversionistas institucionales.</u> b) Las emisiones "PG" serán dirigidas en el mercado primario al Público en General considerando al pequeño inversionista.
Garantía	Garantía Solidaria Corporativa, incondicional e irrevocable, de AES Andrés B.V.
Cantidad de Emisiones	Sesenta (60) emisiones
Cantidad de Valores de todo el Programa de Emisiones	Trescientos Millones (300,000,000)
Fecha de Emisión	Tres (03) del mes de febrero del 2017 para las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI. Para las demás emisiones, quedará por determinarse en cada Prospecto Simplificado y Aviso de Colocación correspondiente.
Valor Nominal o Denominación Unitaria	Un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00)
Monto por Emisión	Hasta Cinco Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 5,000,000.00)
Periodo de Colocación para cada Emisión	Será el entendido como el lapso de tiempo que no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. El plazo específico para cada Emisión será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión. <u>Para las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI, el periodo de colocación será el comprendido entre el tres (03) de febrero de 2017 y el veintitrés (23) de febrero de 2017.</u>
Plazo de Vigencia	El Programa de Emisiones contará con un plazo máximo para poder emitir sus emisiones. Este plazo empieza a transcurrir en la fecha de inscripción en el Registro y culminará trescientos sesenta y cinco (365) días después. En este sentido, el plazo de vigencia culmina el día veintidós (22) del mes de diciembre del 2017.
Representación del Programa de Emisiones	La representación de los valores será desmaterializada, mediante Anotación en Cuenta

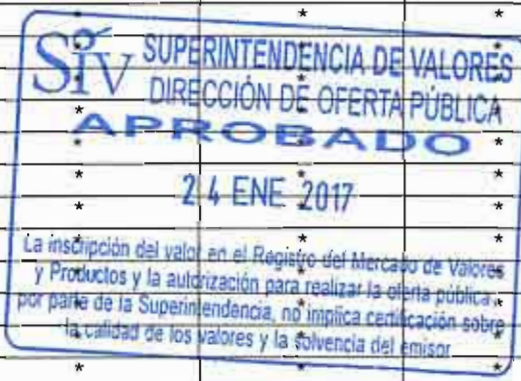


Toda emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más emisiones a ser generadas a partir del Programa de Emisiones. El aviso de colocación primaria deberá ser publicado en un plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del período de colocación.

2.1.2 Características Específicas de las Emisiones del Programa

El Programa de Emisiones constará de emisiones numeradas sistemáticamente seguidas de la nomenclatura "INI" y "PG". Las emisiones denominadas "INI" serán ofertadas en el mercado primario exclusivamente a Inversionistas Institucionales bajo un esquema de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos. Las emisiones identificadas como "PG" serán ofertadas al público en general y colocadas bajo el esquema de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos por el Agente Colocador. Tanto las emisiones "INI" como las "PG" serán destinadas al público en general en el mercado secundario. A continuación el plan de emisiones:

Emisión	Monto a Emitir	Cantidad de Valores	Valor Nominal	Fecha de Emisión y Fecha de Inicio del periodo de Colocación	Fecha de Finalización del Periodo de Colocación	Fecha de Vencimiento
01 – INI	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	03-Feb-2017	23-Feb-2017	03-Feb-2027
02 – INI	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	03-Feb-2017	23-Feb-2017	03-Feb-2027
03 – INI	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	03-Feb-2017	23-Feb-2017	03-Feb-2027
04 – INI	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	03-Feb-2017	23-Feb-2017	03-Feb-2027
05 – INI	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	03-Feb-2017	23-Feb-2017	03-Feb-2027
06 – INI	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	03-Feb-2017	23-Feb-2017	03-Feb-2027
07 – INI	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	03-Feb-2017	23-Feb-2017	03-Feb-2027
08 – INI	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	03-Feb-2017	23-Feb-2017	03-Feb-2027
09 – INI	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	03-Feb-2017	23-Feb-2017	03-Feb-2027
10 – INI	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	03-Feb-2017	23-Feb-2017	03-Feb-2027
11 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
12 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
13 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
14 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
15 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
16 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
17 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
18 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
19 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
20 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
21 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
22 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
23 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
24 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
25 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
26 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
27 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
28 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
29 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
30 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
31 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
32 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
33 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
34 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
35 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
36 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
37 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
38 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
39 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
40 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
41 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
42 – *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*



43 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
44 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
45 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
46 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
47 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
48 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
49 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
50 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
51 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
52 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
53 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
54 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
55 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
56 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
57 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
58 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
59 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*
60 - *	USD 5,000,000	5,000,000	USD 1.00	*	*	*



- Las informaciones marcadas por un asterisco (*) serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.
- El código ISIN que identificara los valores será otorgado por CEVALDOM.
- La fecha de emisión coincide con la fecha en que se inicia el período de colocación.

2.1.2.1 Forma de Emisión de los Valores

Estos Bonos Corporativos Garantizados serán emitidos mediante anotación en cuenta de forma desmaterializada. Cada Emisión de valores estará conformada por cinco millones (5,000,000) de Bonos Corporativos Garantizados que poseen iguales características y que otorgan los mismos derechos de su clase a cada inversionista. A su vez, cada Emisión generada a partir del presente Programa de Emisiones, estará representada por un documento físico denominado título único o Macrotítulo. Adicionalmente, el Emisor deberá hacer constar mediante acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta. Estos serán depositados en CEVALDOM para su custodia física. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple del Macrotítulo y Compulsa Notarial del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión.

En el caso de que culminado el Período de Colocación la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores número 664-12.

2.1.2.3 Modo de Transmisión

La transferencia de la titularidad de los valores se hará mediante el sistema de anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores. En el caso de los inversionistas institucionales, por ser depositantes profesionales de conformidad al art. 347 y 348 del Reglamento No. 664-12 de Aplicaciones de la Ley de Mercado de Valores, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines. Para un mayor detalle, favor referirse a la sección 2.1.6 Negociación del Valor.

2.1.2.4 Interés de los Valores

Los Bonos Corporativos Garantizados del presente Programa de Emisiones devengarán una tasa de interés fija en Dólares de los Estados Unidos de América. **Las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI tendrán una tasa de interés fija anual en Dólares de los Estados Unidos de América de 6.25%.** La tasa de interés para las demás emisiones será publicada en los Prospectos Simplificados y en los Avisos de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión, y la misma se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de la Emisión correspondiente. El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM Mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe el inversionista.

Los intereses a devengar a partir del presente programa de emisiones serán calculados de la siguiente manera:

$$\text{Interés} = \text{Capital} * (\text{Tasa}/365) * \text{días corrientes}$$

Donde:

- Capital: es el valor nominal de los Bonos
- Tasa: es la tasa de interés fija aplicable al capital
- Días Corrientes: representa el número de días transcurridos desde la fecha de emisión (inclusive) de cada emisión, o desde la fecha del último pago de intereses, inclusive, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente (para el pago del cupón).

2.1.2.4.1 Periodicidad en el pago de los Intereses

Los intereses se pagarán de manera mensual, trimestral o semestral, a determinar en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión. Dicha periodicidad se contará a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior y por consiguiente no afectará el cálculo del pago de intereses, es decir, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior. El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM, mediante transferencia bancaria. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los valores al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones. Los intereses se calcularán desde el día del inicio del período mensual, trimestral o semestral y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará en, e incluirá, la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. El siguiente período iniciará a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La periodicidad de pago de intereses para las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI será trimestral.

No habrá lugar a pago adicional por mora por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses en la fecha de pago programada, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) adicional al cupón de la Emisión correspondiente, sobre el monto de intereses adeudado, calculado por el período efectivo de la mora. El interés moratorio empezará a devengarse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses que corresponde y hasta la fecha efectiva (inclusive) que Emisor realice el pago.

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre el pago de intereses:

Valor de la Mora sobre el pago de intereses = Valor de los intereses adeudados a la fecha del cálculo * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

Ejemplo:

Inversión en USD	1,000.000000
Fecha de Emisión	15 de Marzo de 2016
Tasa de Interés	6.000000%
Periodicidad de Pago	Trimestral
Fecha primer cupón (sin mora)	15 de Junio de 2016
Monto del primer cupón (sin mora)	15.000000
Fecha efectiva de pago del primer cupón	30 de Junio de 2016
Días de mora	15
Tasa anual de mora	1.000000%
Valor de la mora	0.006164
Monto del cupón más la mora (USD)	15.006164



Asumiendo un monto de inversión de USD 1,000.00 a una tasa de interés de 6.00%, con periodicidad de pago trimestral, si el Emisor presenta un retraso de 15 días en el pago del cupón, el inversionista recibirá un monto de USD 15.006164 por concepto de mora más el cupón de intereses correspondiente.

2.1.2.5 Amortización del capital de los valores

El capital representado en los valores será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento, o en la fecha de redención anticipada en caso que aplique, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe el inversionista. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior y por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso de que el día de la fecha de pago de capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que el atraso en el pago de capital sea causado por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en la fecha de vencimiento o de Redención Anticipada, según corresponda, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado del capital, a partir del día inmediatamente posterior a la fecha establecida para el pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) que se realice el pago.

La fecha de vencimiento del presente Programa de Emisiones se determinará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. **El vencimiento correspondiente a las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI será de diez (10) años contados a partir de su fecha de emisión.**

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre el pago de capital:

Valor de la Mora sobre el pago de capital = Valor del capital adeudado a la fecha del cálculo * (Tasa Anual de la Mora/365) * Días de Mora

Ejemplo:

Inversión en USD	1,000.000000
Fecha de Emisión	15 de Marzo de 2016
Tasa de Interés	6.000000%
Fecha pago de capital (sin mora)	15 de Marzo de 2023
Monto del capital (sin mora)	1,000.000000
Fecha efectiva de pago del capital	30 de Marzo de 2023
Días de mora	15
Tasa anual de mora	1.000000%
Valor de la mora	0.410959
Monto del pago de capital más mora (USD)	1,000.410959



Asumiendo un monto de inversión de USD 1,000.00, con pago de capital a vencimiento, a una tasa anual de mora sobre el pago de capital de 1.00%, si el Emisor presenta un retraso de 15 días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto de USD 1,000.410959 por concepto de pago de capital más la mora correspondiente.

2.1.2.5.1 Pago de capital mediante cupones

El presente Programa de Emisiones no contendrá pago de capital mediante cupones. La amortización del capital de estos valores de oferta pública será al vencimiento o a la fecha de redención anticipada, en caso de que aplique.

2.1.2.6 Tabla de desarrollo

Emisión	Monto a Pagarse de Intereses	Cantidad de Cupones	Periodicidad de Pago	Tasa de Interés	Pago de Capital	Monto total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
01 – INI	USD 312,500.00	40	Trimestral	6.25%	A vencimiento	USD 5,000,000	El día 03 de cada trimestre a partir del 03 de Febrero de 2017
02 – INI	USD 312,500.00	40	Trimestral	6.25%	A vencimiento	USD 5,000,000	El día 03 de cada trimestre a partir del 03 de Febrero de

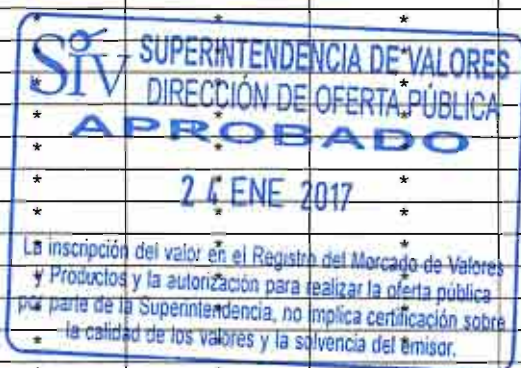


							2017
03 – INI	USD 312,500.00	40	Trimestral	6.25%	A vencimiento	USD 5,000,000	El día 03 de cada trimestre a partir del 03 de Febrero de 2017
04 – INI	USD 312,500.00	40	Trimestral	6.25%	A vencimiento	USD 5,000,000	El día 03 de cada trimestre a partir del 03 de Febrero de 2017
05 – INI	USD 312,500.00	40	Trimestral	6.25%	A vencimiento	USD 5,000,000	El día 03 de cada trimestre a partir del 03 de Febrero de 2017
06 – INI	USD 312,500.00	40	Trimestral	6.25%	A vencimiento	USD 5,000,000	El día 03 de cada trimestre a partir del 03 de Febrero de 2017
07 – INI	USD 312,500.00	40	Trimestral	6.25%	A vencimiento	USD 5,000,000	El día 03 de cada trimestre a partir del 03 de Febrero de 2017
08 – INI	USD 312,500.00	40	Trimestral	6.25%	A vencimiento	USD 5,000,000	El día 03 de cada trimestre a partir del 03 de Febrero de 2017
09 – INI	USD 312,500.00	40	Trimestral	6.25%	A vencimiento	USD 5,000,000	El día 03 de cada trimestre a partir del 03 de Febrero de 2017
10 – INI	USD 312,500.00	40	Trimestral	6.25%	A vencimiento	USD 5,000,000	El día 03 de cada trimestre a partir del 03 de Febrero de 2017
11 – *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
12 – *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
13 – *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
14 – *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
15 – *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
16 – *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
17 – *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*



SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA
APROBADO
 24 ENE 2017
 La inscripción del Valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación de la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

18 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
19 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
20 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
21 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
22 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
23 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
24 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
25 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
26 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
27 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
28 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
29 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
30 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
31 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
32 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
33 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
34 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
35 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
36 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
37 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
38 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
39 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
40 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
41 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
42 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
43 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
44 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
45 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
46 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
47 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
48 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
49 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
50 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
51 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
52 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
53 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
54 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
55 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
56 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
57 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
58 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
59 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*
60 - *	*	*	*	*	A vencimiento	USD 5,000,000	*



Las informaciones marcadas por un asterisco (*) están por determinar en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.

¹ El capital está sujeto a redención anticipada acorde al acápite 2.1.2.9 Opción de Redención Anticipada del presente Prospecto.

2.1.2.7 Garantía de los Bonos

El presente Programa de Emisiones cuenta con garantía solidaria corporativa incondicional e irrevocable de la empresa AES Andres B.V., empresa filial del Emisor, en los términos y condiciones establecidos en el presente Prospecto, en el Contrato de Garantía Corporativa y en el Contrato del Programa de Emisiones.

Tal como se establece en el Artículo 3 del Contrato de Garantía Corporativa (anexo 7 del presente Prospecto), suscrito en fecha diez (10) de enero de 2017 entre el Emisor, AES Andres B.V. y Salas Piantini & Asociados, S.R.L., esta garantía significa que AES Andres B.V. en calidad de Garante Corporativa, garantiza incondicional e irrevocablemente y en favor de la masa de obligacionistas, el íntegro y puntual cumplimiento de la totalidad de las obligaciones de pago (ya sea por principal, intereses ordinarios, comisiones, indemnizaciones, gastos o cualquier otro concepto) a cargo del Emisor en virtud del Programa de Emisiones.

Esta garantía será ejecutada únicamente en el caso de que el flujo de caja que genere el Emisor no fuere suficiente para cubrir cualesquiera montos que fueren adeudados por el Emisor en virtud del Programa de Emisiones, ya sean éstos principales, intereses ordinarios o moratorios, comisiones, indemnizaciones, gastos o cualquier otro concepto.

En caso de que el Emisor incumpla con el pago de capital e intereses dentro de los plazos y forma establecidos en los documentos del Programa de Emisiones y aplicables a cada emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas podrá cobrar a AES Andres B.V. todas las sumas adeudadas en capital, intereses, incluyendo intereses moratorios que se encuentren pendientes de pago por el Emisor, de conformidad con lo establecido en las secciones 2.1.2.4.1 y 2.1.2.5 del presente Prospecto y documentos aplicables a cada emisión.

AES Andres B.V. procederá al pago de las cantidades reclamadas por el Representante de la Masa de Obligacionistas bajo esta garantía, debiendo saldar los montos totales adeudados mediante transferencia electrónica de los fondos a la cuenta de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. en el Banco Central de la República Dominicana, en su calidad de Agente de Pago del Programa de Emisiones, y en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, a contar desde la recepción del requerimiento por escrito del Representante de la Masa de Obligacionistas, sin perjuicio del derecho del Emisor de asumir en su totalidad el pago de las cantidades reclamadas por el Representante de la Masa de Obligacionistas, siempre y cuando dicho pago se realice en el plazo de treinta (30) días calendarios antes indicado. A los fines de la garantía solidaria, AES Andres B.V. renuncia irrevocablemente a:

- i. Toda notificación, puesta en mora o intimación que sea requerida por la ley aplicable, incluyendo, sin limitación, cualquier requerimiento de cobro al Emisor o presentación de evidencia de que el Emisor no cumplido con el pago de las obligaciones garantizadas;
- ii. Todo requerimiento de aceptación de la presente garantía, protesto, aviso de incumplimiento; y
- iii. Cualquier requisito de agotar previamente cualquier procedimiento o medida frente al Emisor.

Sin perjuicio de las renunciaciones antes señaladas, el Representante de la Masa de Obligacionistas se compromete a notificar una intimación de pago al Emisor con copia a la Garante Corporativa bajo la garantía solidaria.

La presente garantía corporativa se constituye y entrará en vigencia a partir de la suscripción del Contrato de Garantía Corporativa y permanecerá válida y vigente hasta que hayan sido saldadas y satisfechas todas y cada una de las obligaciones asumidas por el Emisor frente a la masa de obligacionistas en virtud del Contrato del Programa de Emisiones perteneciente al Programa de Emisiones No. SIVEM-106.

2.1.2.8 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones.

2.1.2.9 Opción de Redención Anticipada

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el valor total del monto de capital colocado, antes de su vencimiento, en cada Emisión que forma parte del presente Programa de Emisiones, según la descripción siguiente. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Para realizar un pago anticipado, el Emisor deberá informarlo al Agente de Pago, a los Obligacionistas y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendarios previo a la fecha del pago anticipado. El preaviso a los Obligacionistas se hará mediante publicación en un (1) periódico de amplia circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión a prepagar, el monto, el Precio de Ejecución, la fecha en la que se ejercerá el prepago y el procedimiento para la ejecución de la opción.

El pago se realizará a través del Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores, CEVALDOM, y el mismo podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas Salas Piantini & Asociados, S.R.L. de fecha diez (10) de enero de 2017.

En el Aviso de Colocación y en el Prospecto correspondiente a la Emisión se especificará a partir de qué tiempo, contado desde la Fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

Para las Emisiones de la 01-INI a la 10-INI, la opción de pago anticipado podrá ser ejercida a partir del Quinto año cumplido contados a partir de la Fecha de emisión (inclusive).

La fórmula para calcular el monto a pagar a cada Obligacionista en el caso de efectuarse una redención anticipada será:



Monto total a pagar a cada inversionista = Monto de Inversión a Prepagar a Cada Inversionista * Precio de Ejecución

El prepago de los bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Redención Anticipada será el Valor Nominal (par) más el valor de la Prima.

El valor de la Prima será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Valor Prima = Factor establecido para calcular el Valor Prima * (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/Denominador Establecido Para Calcular el Valor Prima)

El valor de la Prima se redondeará a dos (2) puntos decimales.

Factor establecido para calcular el Valor Prima = 1.00%

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha de la redención anticipada hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.

Denominador Establecido Para Calcular el Valor Prima = Plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos, contado desde la fecha en que el Emisor puede ejercer la Opción de Redención Anticipada. Por ejemplo, para un Bono con vencimiento en siete (7) años que contiene la Opción de Redención Anticipada a partir del tercer año, este Denominador sería de 1,461 días, equivalentes a cuatro (4) años.

A manera de ejemplo, ver la siguiente tabla con el supuesto de un inversionista que invierte USD 1,000.00 a un plazo de siete (7) años en un Bono que puede ser redimible a partir del tercer año. El Emisor ejerce la Opción de Redención Anticipada en el cuarto año.

SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA APROBADO		
Inversión en USD		1,000.00
Fecha de Emisión	24 ENE 2017	15 de Marzo de 2016
Fecha de pago anticipado		15 de Marzo de 2020
Fecha de vencimiento de la Emisión		15 de Marzo de 2023
Días faltantes para el vencimiento		1,095
Denominador Establecido Para Calcular el Valor Prima		1,461
Valor de la Prima		0.749487%
Precio a Valor Par (%)		100.00
Precio de Ejecución (%)		100.7494870
Monto de la Prima		7.494870
Monto a Pagar en USD		1,007.494870

Bajo el presente ejemplo, si el Emisor ejerce la Opción de Redención Anticipada al cuarto año, el inversionista recibirá un monto de USD 1,007.49 por la ejecución de la Opción de Redención Anticipada (USD 7.50 adicional a su valor nominal invertido).

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedora de Precios o a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La Proveedora de Precios o la BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIV las fuentes utilizadas, así como el cálculo para la redención anticipada y copia de la comunicación recibida de la Proveedora de Precios o la BVRD, según corresponda, como evidencia de la información utilizada para el cálculo correspondiente, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en los artículos 27, 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Decreto número 664-12 (en lo adelante el Reglamento o por su nombre completo).

El Emisor comunicará a la SIV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en los artículos 27, 28 y siguientes del Reglamento de Aplicación No. 664-12.

No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor. Si algún obligacionista desea terminar su inversión previo al vencimiento de los Bonos, deberá negociar los mismos en el mercado secundario bursátil a través de la BVRD o en el mercado secundario extrabursátil entre intermediarios de valores autorizados por la SIV.

La fecha de redención anticipada podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso de que no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del período correspondiente. El inversionista recibirá el

monto de los intereses del periodo, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de redención anticipada.

2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El emisor incurrió en comisiones y gastos para llevar a cabo la estructuración, autorización de la SIV y la colocación de los valores. Estas partidas aparecen en el siguiente cuadro denominadas como iniciales. Adicionalmente aparecen los gastos periódicos de mantenimiento a lo largo del plazo de vencimiento del Programa de Emisiones, los cuales serán cubiertos por el Emisor.

		Comisiones y Gastos		
		Fijos	Variables	RDS
Fecha del ejercicio:				Enero - 2017
Monto Total del Programa de Emisiones en US\$:				\$ 300,000,000
Monto Total del Programa de Emisiones en RD\$:				\$ 13,989,000,000
Tasa Cambio aplicable del ejercicio: (RD\$ x 1.00 US\$)				46.63
Plazo:				15 años
Tasa de interés				6.25%
INICIALES				
Tarifa SIV - Derecho de Depósito de Documentos		20,000.00		20,000.00
Tarifa SIV - Inscripción en el Registro (%)			0.035%	4,899,258.00
Inscripción Programa de Emisiones - BVRD (RD\$ 400.00 por cada millón)				5,560,000.00
Inscripción Emisor - BVRD				25,000.00
Registro Preliminar - BVRD				10,000.00
Inscripción Programa de Emisiones CEVALDOM		25,000.00		25,000.00
Inscripción Emisor CEVALDOM				100,000.00
Comisión por Estructuración			0.33%	46,630,000.00
Comisión por Colocación Mejor Esfuerzo			0.25%	34,972,500.00
Calificaciones de Riesgo (en USD a la tasa aplicable)		14,000.00		652,820.00
Gastos de Mercadeo e Impresión de Prospectos		100,000.00		100,000.00
Total Gastos Iniciales				92,994,578.00
PERIODICOS ANUALES				
BVRD - Mantenimiento Anual Inscripción Programa de Emisiones			0.003%	419,670.00
Representante Masa Obligacionistas (en USD a la tasa aplicable)		7,500.00		349,725.00
Anual por Calificaciones de Riesgo (en USD a la tasa aplicable)		14,000.00		652,820.00
Mantenimiento Anual - CEVALDOM		60,000.00		60,000.00
Pago Intereses - CEVALDOM = (RD\$500.00 por cada millon de pesos dominicanos pagado)				437,156.25
Total Gastos Periódicos				1,919,371.25
FINALES				
Pago de Capital al Vencimiento = (RD\$500.00 por cada millon de pesos dominicanos pagado)				6,895,500.00
GASTOS DEL ULTIMO AÑO				
Gastos periódicos anuales				1,919,371.25
Gastos finales				6,895,500.00
Total gastos del último año				8,814,871.25
Gasto Global				128,680,646.75

Notas:

- El monto a emitir se muestra en Pesos Dominicanos para fines de calcular las comisiones y tarifas correspondientes, tales como las de la SIV, CEVALDOM y la BVRD.
- Las comisiones periódicas son variables al plazo de vencimiento del programa de emisiones; para fines del ejercicio se eligió el plazo más largo del programa.

- La tasa de interés que aparece en el cuadro es para fines del ejercicio de los cálculos (para el caso de la comisión por pago de intereses de CEVALDOM). Para fines de este ejercicio se utiliza la tasa definida para las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI. Para las demás emisiones, la tasa de interés podrá variar para cada emisión subsiguiente del programa de emisiones.
- La partida de Gastos de Mercadeo dependerá de los canales utilizados y las tarifas de los suplidores subcontratados.
- Las tarifas de mantenimiento de la emisión en BVRD y CEVALDOM se calculan sobre el monto total suscrito del Programa de Emisiones.
- El Gasto Global está comprendido por la suma de los gastos iniciales, los gastos finales y los gastos periódicos anuales (bajo el caso hipotético de que (a) todas las emisiones tengan un vencimiento de quince (15) años, (b) nunca se ejerza la opción de redención anticipada y (c) los precios por los servicios se mantengan inalterados).

2.1.4 Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los agentes de depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere a transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

Custodia	DOP 100.00 por cada DOP 1,000 bajo custodia, mensual
Transferencia de valores entre cuentas de un mismo titular	DOP 150.00
Emisión de Certificación de Tenencia	DOP 350.00
Emisión de Estado de Cuenta Adicionales/ Comunicación confirmación de valores	DOP 250.00
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago	DOP 3,000.00



*Fuente: https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx

La custodia mensual se calcula en base al volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago del Programa de Emisiones.

CEVALDOM y la BVRD se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV. La BVRD cobra al puesto de bolsa una comisión de 0.015% por volumen transado en mercado secundario, queda a discreción del puesto de bolsa si asume este gasto o se lo transfiere al inversionista, conforme al Único Párrafo del Artículo 357 del Reglamento.

De acuerdo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11: "La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual. Párrafo: El monto de las costas que deberán ser sufragadas por la sociedad podrá ser fijado por decisión judicial."

El Emisor y el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos establecidos por CEVALDOM y la BVRD que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto de Emisión.



2.1.5 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas son de importancia y relevantes para quienes adquieran o revendan los Bonos. Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades competentes, entre los cuales podemos citar:

- Ley No. 11-92 de fecha 16-mayo-1992 (Código Tributario de la República Dominicana) y sus modificaciones
- Reglamento No. 139-98 para la Aplicación del Título II del Código Tributario (Impuesto Sobre la Renta)
- Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible y su Reglamento de Aplicación No. 50-13
- Norma General No. 04-04 sobre el Impuesto a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas
- Ley de Mercado de Valores 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables

Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular al momento de ejecutar su inversión.

Con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible No. 253-12, de fecha 8 de noviembre de 2012 (en lo adelante "Ley 253-12"), quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley 19-00 del Mercado de Valores, los cuales establecen el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las Emisiones de Valores de Oferta Pública autorizadas por la SIV. En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

"Artículo 6: Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306: Intereses Pagados o Acreditados al Exterior: Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

"Artículo 7: Se modifica el artículo 306 bis del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Artículo 306 bis: Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes: Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al sólo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

- a) Cuando una renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);
- b) Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que ésta les requiera para acreditar la cuantía de la renta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendido como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no domiciliadas en el país dicta que los intereses generados por los Bonos serán gravados por el impuesto sobre la renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado 7 de la Ley 253-12.

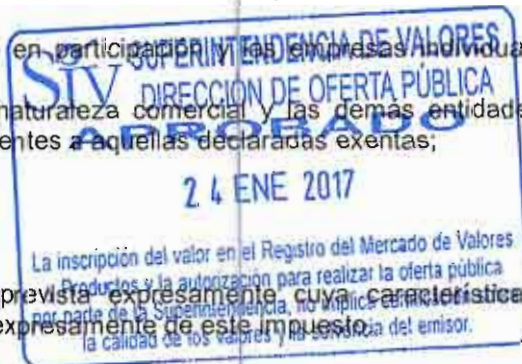
Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el impuesto sobre la renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

Artículo 297: Tasa de Impuesto a las personas jurídicas (modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

- a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada;
- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;
- c) Las sucesiones indivisas;
- d) Las sociedades de personas;
- e) Las sociedades de hecho;
- f) Las sociedades irregulares;
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exente expresamente de este impuesto.



Párrafo I: La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II: A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i. Ejercicio fiscal 2014: 28%
- ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 de la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas. Se establece el artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los valores objeto del presente Prospecto. Los obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son meramente un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la elaboración de este Prospecto y no se encuentran de manera de fondo para cada situación específica de cada inversionista. Cada potencial inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional independiente para evaluar su caso en particular. Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe así:

“Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título y su reglamento”

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales e) f) y g) del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- e) Activo de Capital: el concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.
- f) Ganancia de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- g) Pérdida de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.



2.1.6 Negociación del valor

2.1.6.1 Mercado Primario

Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación - Decreto No. 664-12, se entenderá por Mercado Primario, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción originaria de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los Emisores, para el financiamiento del uso de los fondos planteados en el Prospecto de Emisión correspondiente.

El Programa de Emisiones constará de emisiones numeradas sistemáticamente seguidas de la nomenclatura "INI" o "PG". Las emisiones denominadas "INI" serán ofertadas en el mercado primario exclusivamente a Inversionistas Institucionales bajo un esquema de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos.

Las emisiones identificadas como "PG" serán ofertadas al público en general y colocadas bajo el esquema de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos por el Agente Colocador. Partiendo de que las emisiones "PG" están dirigidas al público en general, darán preferencia a los pequeños inversionistas. Por lo tanto, la apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria de las emisiones "PG" hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1 sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño Inversionista, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.

Las emisiones 01-INI, 02-INI, 03-INI, 04-INI, 05-INI, 06-INI, 07-INI, 08-INI, 09-INI, 10-INI a colocar mediante el presente prospecto de emisión, son denominadas "INI", por tanto serán ofertadas en el mercado primario exclusivamente a Inversionistas Institucionales, bajo un esquema de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos.

Por su lado, el Agente Colocador identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con esta oferta, lo cual no implica una preventa de los valores. Los Bonos estarán a disposición del Público a través del agente colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos por la BVRD.

La fecha de suscripción o fecha valor será T+1 para el Público en General e Inversionistas Institucionales, y T para los Pequeños Inversionistas.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Bonos representados en el mismo.

2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Exclusivamente para el caso de las emisiones denominadas "PG", conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12, se dará preferencia a los Pequeños

Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00), por Emisión y por Inversionista. Los denominados pequeños inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier otro Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto se requiere para la apertura de una cuenta de corretaje.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de Agente Colocador o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediario de Valores autorizados por la SIV., excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de colocación de la Emisión que será según horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema Bursátil.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los pequeños inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00 de Mercado de Valores. En caso de que el pequeño inversionista exceda el monto establecido en el referido artículo, el depósito centralizado de valores correspondiente le informará a la Superintendencia de Valores, la situación presentada. En tal caso, el Inversionista realizó su inversión por encima del monto establecido y solicitará a la Superintendencia de Valores su aprobación a la cancelación del monto en exceso. Los valores excedentes producto de este proceso serán ofrecidos al público en general.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV deberán construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de pequeños inversionistas a partir de la fecha de publicación del aviso de colocación primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del período de colocación de la emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD. Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley 19-00, Decreto No. 664-12, y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador y los Intermediarios de Valores procederán a la notificación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción. Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador y los intermediarios de valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el presente Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Cantidad de valores, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción al Agente Colocador o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email o fax a través del Agente Colocador o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior a Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 10,000.00) por Emisión. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrecen.

Las emisiones denominadas "INI" no contemplarán periodo de suscripción primaria para pequeños inversionistas por tratarse de emisiones destinadas exclusivamente a Inversionistas Institucionales.

2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para los inversionistas institucionales.

Exclusivamente para el caso de las emisiones denominadas "INI", **NO** se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas. Estas emisiones serán dirigidas exclusivamente en el mercado primario a los Inversionistas Institucionales. Este grupo

está conformado por: las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de inversión a través del Mercado de Valores.

Los potenciales Inversionistas Institucionales interesados en suscribir valores objeto del presente Programa de Emisiones deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo para proceder a introducir sus órdenes.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para los Inversionistas Institucionales y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo de las órdenes ingresadas, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión. La SIV podrá autorizar a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los valores serán devueltos a la emisión en cuestión para ser ofrecidos al público al cual está dirigida la oferta.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

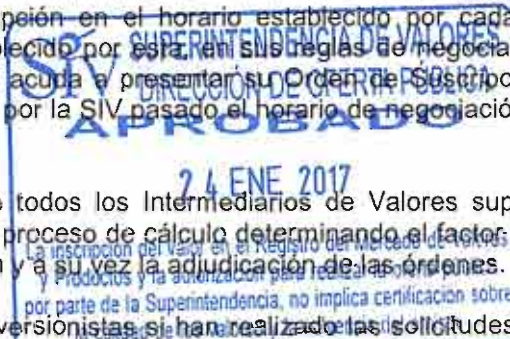
Todo Intermediario de Valores debe velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la SIV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

El presente Programa de Emisiones no establece un monto de suscripción máximo. Sin embargo, el monto que se encuentre disponible al momento de realizar la oferta de suscripción por parte del intermediario, se constituirá en el monto máximo a demandar.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

El Agente Colocador o el Intermediario de Valores, autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.



2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General

Una vez adjudicadas las posturas registradas en el libro de órdenes de Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido al público en general incluyendo los Pequeños Inversionistas a partir de la fecha de inicio del periodo de colocación y de emisión de los valores hasta el día de finalización del periodo de colocación, ambos establecidos en el Aviso de Colocación Primaria y en el prospecto de emisión o prospecto simplificado correspondiente. Los potenciales inversionistas interesados en suscribir valores objeto del presente Programa de Emisiones deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta para proceder a introducir sus órdenes.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD, su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente.

El Público en General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través del Agente Colocador o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de pro-rata de las órdenes ingresadas, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

Todo Intermediario de Valores debe velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la SIV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

El presente Programa de Emisiones no establece un monto de suscripción máximo.

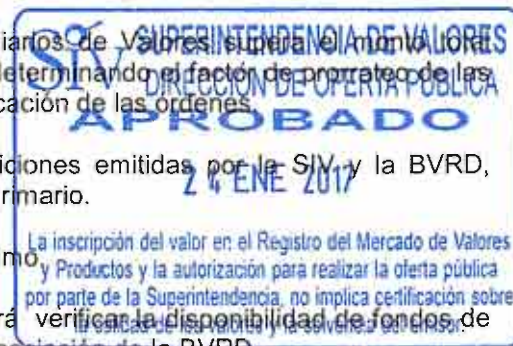
El Agente Colocador o el Intermediario de Valores, autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece. El Agente Colocador bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.

2.1.6.2 Mercado Secundario

Tanto las emisiones "INI" como las "PG" serán destinadas al público en general en el mercado secundario. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de una Emisión en el mercado primario. El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor (www.aesdominicana.com.do) y de la SIV (www.siv.gov.do). Todos los valores correspondientes al presente Programa



de Emisiones se inscribirán en la BVRD para que puedan negociarse a través de este mecanismo en el mercado secundario.

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según horario que esta determine. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV. En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, para el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El Inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través del Mercado Secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV y proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo IV del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Decreto No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta. El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el Intermediario de Valores en caso de negociaciones extrabursátiles.

2.1.6.3 Circulación de los Valores

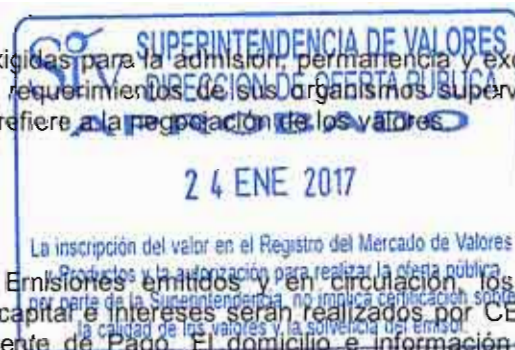
La cesión o transferencia de los valores se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que el(los) puesto(s) de bolsa representante(s) de los interesados entreguen a CEVALDOM. Los valores de Oferta Pública objeto del presente Prospecto de Emisión no tienen restricciones a su libre transmisión, sin embargo, el Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.

2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Mientras existan los valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación, los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como los pagos de capital e intereses serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. en su condición de Agente de Pago. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.
 Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.
 Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco
 Santo Domingo, República Dominicana
 Tel.: (809) 227-0100
 Fax: (809) 562-2479
 www.cevaldom.com
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8
 Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-1



Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con CEVALDOM. El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de los valores objeto del presente Programa de Emisiones ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

2.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una empresa, así como acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. Las agencias calificadoras del Emisor y del Programa de Emisiones son Feller Rate, S.R.L. y Fitch República Dominicana, S.R.L.

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo, según sea el caso. Para la calificación de instrumentos objeto de oferta pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV.

Las generales de las firmas calificadoras se detallan a continuación:



Feller Rate, S.R.L.
 Freddy Gatón Arce No.2, Arroyo Hondo, Sto Dgo, Rep. Dom.
 Tel.: (809) 566-8320; Fax: (809) 567-4423
 www.feller-rate.com.do
 RNC: 1-30-13185-6
 Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-002
 Persona de contacto: Héctor Salcedo

Fitch República Dominicana, S.R.L.
 Av. Gustavo Mejía Ricart esq. Av. Abraham Lincoln, Torre Piantini Piso 6, Sto. Dgo., RD
 Tel.: (809)473-4500; Fax: (809)683-2936
 www.fitchca.com
 RNC: 1-30-26430-9
 Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-001
 Persona de contacto: Carlos Fiorillo



2.1.8.1 Resumen de la Calificación de Riesgo otorgada por Feller Rate, S.R.L.

Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor	
Feller Rate, S.R.L.	Solvencia	Dic. 2016
	Perspectiva	AA- (Estable)
	Calificación al Nuevo Instrumento	
	Bonos	Dic. 2016 AA-

Dentro de la nomenclatura utilizada por Feller Rate, S.R.L., la calificación de Solvencia "AA" corresponde a "aquellas entidades con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía". Asimismo, la Perspectiva "Estable" significa que la calificación probablemente no cambie.

La calificación de "AA" otorgada al Programa de Emisiones (Deuda Largo Plazo) corresponde a "instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía".

Observación: "Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías."

Fundamentos para la calificación al Emisor y al Programa de Emisiones:

"La calificación AA- asignada a los bonos corporativos garantizados de Dominican Power Partners (DPP) se fundamenta en la solvencia de la unidad económica y de negocios integrada AES Andrés-DPP, producto de la existencia de estructuras relacionadas de propiedad, administración y contratos comerciales, además de garantías cruzadas entre DPP y AES Andrés B.V. (AES Andrés).

La solvencia responde a la posición relevante de AES Andrés-DPP en el mercado energético de República Dominicana, con contratos de venta de energía de largo plazo indexados a los costos del combustible y calzados con sus contratos de suministro. Asimismo, considera el respaldo de sus controladores y una sólida posición financiera, gracias a una robusta posición de liquidez y un moderado endeudamiento, estructurado en el largo plazo.

En contrapartida, la calificación está limitada por su participación en una industria atomizada y competitiva, inserta en el sistema eléctrico nacional, con problemas estructurales que generan, en las empresas distribuidoras, una dependencia de los subsidios del Estado.

DPP, junto con AES Andrés y EGE Itabo, son controladas por The AES Corporation, calificado "BB" en escala global, una de las mayores empresas de energía e infraestructura a nivel global, cuya experiencia representa un fuerte soporte a nivel operativo.

DPP posee una central de 236 MW con dos turbinas generadoras, convertidas para usar GNL, el cual se provee mediante un contrato con AES Andrés que vence en 2023, utilizando un gaseoducto que une ambas plantas.

DPP, luego del reciente vencimiento del contrato con la distribuidora EDE Este el 1ro. de agosto de 2016, firmó un contrato con CDEEE ligado a EDE Norte, que partió esa misma fecha y termina en 2022, denominado en dólares e indexados a los costos de combustibles.

Actualmente, DPP se encuentra terminando de adecuar su planta a ciclo combinado, lo que le permitirá alcanzar los 350 MW de potencia y una mayor eficiencia, entrando en operaciones el primer trimestre de 2017.

La emisión de bonos corporativos garantizados en curso tendrá como principal uso de fondos el refinanciamiento del crédito sindicado por hasta US\$ 260 millones, con garantía de AES Andrés, utilizados para financiar esta inversión.

Por su parte, DPP y AES Andrés, en conjunto, más EGE Itabo, emitieron en mayo de 2016 un bono 144-A, en el mercado de Estados Unidos de Norteamérica, por US\$ 370 millones, donde US\$ 270 corresponden a AES Andrés-DPP.

En consecuencia, a septiembre de 2016, el endeudamiento financiero conjunto es de 3.1 veces lo que unido a una relevante capacidad de generación operacional implicó coberturas de deuda financiera sobre Ebitda de 3,4 veces y de FCNO sobre deuda financiera de 8,6%.

Perspectivas: Estables

Las perspectivas consideran que, producto del proceso de inversión, se alcanzará un peak de deuda en 2016, con indicadores que volverían a rangos históricos una vez iniciada la operación de las nuevas instalaciones, a partir del primer trimestre de 2017."



Factores subyacentes a la calificación

Fortalezas	Riesgos	Otros Factores
<ul style="list-style-type: none"> • Relevante posición de la unidad AES Andrés-DPP en el mercado. • Presencia de contratos de largo plazo, con indexadores asociados al combustible. • Contrato de largo plazo para suministro de combustible. • Fuerte soporte a nivel operativo de AES Corp., una de las empresas de energía más importante del mundo. • Robusta posición de liquidez y moderado endeudamiento, estructurado en el largo plazo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Exposición al Sistema eléctrico de República Dominicana, que posee problemas estructurales a nivel de distribución. • Exposición a la volatilidad del precio internacional del GNL. • Industria altamente atomizada, intensiva en capital y que enfrenta competencia por autogeneración de grandes consumidores. • Riesgo de eventos climáticos, moderado por diversificación geográfica Andrés-DPP. • Alto retiro histórico de dividendos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Debido a las estructuras relacionadas de propiedad, administración y contratos comerciales, se considera la combinación AES Andrés-DPP como una unidad operacional. • La existencia de garantías cruzadas para la deuda financiera y emisiones conjuntas entre ambas empresas implica que la solvencia de éstas sea interdependiente.

El reporte completo de las calificaciones de riesgo de fecha Diciembre 2016 se encuentra anexo al presente Prospecto (Anexo 1), así como en la SIV, y el mismo puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además de la página web de la entidad calificadora: www.feller-rate.com.do.

El Emisor se compromete a causar la actualización de manera trimestral, o con la periodicidad que establezca la SIV, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, de la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisiones. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las siguientes páginas web: www.aesdominicana.com.do, www.siv.gov.do y www.feller-rate.com.do.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre DPP (entidad emisora de los Bonos) y Feller Rate, S.R.L. (Agencia Calificadora del Emisor y del presente Programa de Emisiones).

2.1.8.2 Resumen de Calificación de Riesgo otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L.

Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor	
	Largo Plazo	AA(dom) Diciembre 2016
	Calificación al Nuevo Instrumento	
	Bonos 2016	AA(dom) Diciembre 2016 <i>Perspectiva estable.</i>

Dentro de la nomenclatura utilizada por Fitch República Dominicana, S.R.L., la calificación de **"AA(dom)"**, otorgada al Emisor y a la Emisión, se describe de la siguiente manera: "las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país."

Observación: "Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'."

Factores Clave de las Calificaciones

Dependencia Alta de Fondos Públicos: Las calificaciones de Dominican Power Partners, S.A. (DPP) reflejan la dependencia que tiene el sector eléctrico de las transferencias públicas para cubrir las compras de energía de las distribuidoras. La dependencia alta de fondos públicos, para honrar las cuentas por cobrar de las generadoras, relaciona el riesgo de estas empresas con el perfil de riesgo soberano.

Sector de Riesgo Alto: El sector eléctrico dominicano se caracteriza por su nivel bajo de recaudación y pérdidas elevadas. Esto debilita la generación de flujo de caja de las distribuidoras y las hace dependientes de las transferencias del Gobierno para honrar sus cuentas por pagar con las empresas generadoras. En consecuencia, el riesgo del sector permanece alto y está atado a la evolución del perfil de riesgo del soberano.

Contrato de DPP hasta 2022: DPP vendía cerca de 100% de su energía a través de un contrato a largo plazo (PPA) con Empresa de Distribución de Energía Este (EDE Este), empresa distribuidora dominicana, el cual venció en julio de 2016. La compañía ya cuenta con un PPA nuevo con la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) que entró en funciones en agosto de 2016. Su capacidad asignada será de 210 megavatios (MW) para el periodo de agosto a diciembre de 2016 y aumentará hasta 270 MW para el periodo de enero de 2017 a diciembre de 2022.

Expansión de Capacidad Esperada: Fitch Ratings anticipa que DPP incorporará 114 MW a su capacidad a través inversiones por hasta USD273 millones para cerrar el ciclo de sus turbinas de gas natural. La fecha de inicio de operaciones de este proyecto es enero de 2017. Se estima que el cierre del ciclo asegure el despacho por mérito de DPP, ya que contribuirá a aumentar notablemente la eficiencia térmica de sus unidades de generación. Esto podría elevar su rentabilidad operativa a niveles cercanos a 40% en el periodo 2017-2019.

Apalancamiento al Alza: DPP tomó un préstamo bancario por hasta USD260 millones, del cual había desembolsado cerca de 84% a septiembre de 2016 para financiar su proyecto de expansión con el cierre del ciclo de sus unidades de generación. Esto incrementó el apalancamiento respecto al EBITDA hasta 19 veces (x) al cierre del periodo de 12 meses (UDM) a septiembre de 2016. La empresa estima que este proyecto obtendrá la concesión definitiva a finales del primer semestre de 2017 y tendrá un costo total de USD273 millones. Fitch

prevé que la ejecución exitosa del mismo permitirá a DPP fortalecer su EBITDA y reducir su apalancamiento hasta un promedio de 3.5x en 2017-2019.

Nueva Emisión: DPP planifica emitir su primer programa de bonos corporativos a 10 años y por hasta USD300 millones en el mercado local durante los próximos meses. El uso de los fondos sería para el prepago de deuda bancaria con vencimiento en octubre de 2019 y, en segunda instancia, para cubrir necesidades de capital de trabajo. La reestructuración de los pasivos financieros a través de esta nueva emisión incrementará sustancialmente la vida promedio de las obligaciones financieras de DPP, lo que fortalecerá su perfil crediticio. Esta emisión cuenta con la opción de redención anticipada.

El reporte completo de la calificación de fecha Diciembre 2016 se encuentra anexo al presente Prospecto (Anexo 2), así como en la SIV, y el mismo puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además de la página web de la entidad calificadora: www.fitchca.com.

El Emisor se compromete a causar la actualización de manera trimestral, o con la periodicidad que establezca la SIV, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, de la calificación de riesgo hasta el vencimiento de los valores del presente Programa de Emisiones. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las siguientes páginas web: www.aesdominicana.com.do, www.siv.gov.do y www.fitchca.com.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre DPP (entidad emisora de los Bonos) y Fitch República Dominicana, S.R.L. (Agencia Calificadora del Emisor y del presente Programa de Emisiones).



2.1.9 Política de protección a los Obligacionistas

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12. Las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas se describen en el punto "2.6.4 Información adicional" del presente Prospecto.

2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación al endeudamiento del Emisor. Para más información sobre las restricciones del Emisor, favor referirse al acápite 2.1.11 Restricción al Emisor.

2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

Mientras se encuentren en circulación los valores objeto del presente Prospecto, el Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Emisor en este Prospecto de Emisión, así como a lo siguiente:

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

"Artículo 49.- Obligaciones del Emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

- a) Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- b) Poner el Prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- c) Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- d) Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- e) Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el Prospecto de emisión y en el contrato de Programa de Emisiones;

- f) Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Prospecto de emisión y en el contrato del Programa de Emisiones, según corresponda;
- g) Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- h) Indicar en el contrato del Programa de Emisiones y en el Prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública."

El emisor a través del Agente Colocador procederá a remitir, a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del período de colocación correspondiente, el informe de colocación, el cual deberá contener la colocación de los valores, el uso y aplicación de los fondos..

"Artículo 212.- Información financiera. Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas."

"Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;
- b) Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;
- c) Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y
- d) Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes."

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 19-00 de Mercado de Valores, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones y puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 19-00 de Mercado de Valores, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

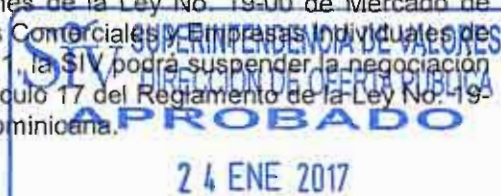
2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos

Mantenimiento de los equipos de generación eléctrica

El programa de mantenimiento para DPP prevé salidas programadas de sus turbinas de combustión para reparaciones y mejoras preventivas con el fin de evitar mayores inconvenientes en las operaciones de las unidades. Estas paradas programadas varían de acuerdo al número de horas equivalentes de operación ("EOH", por sus siglas en inglés) acumuladas para cada unidad. Muchos de los componentes sufren un deterioro inherente y tienen una vida útil limitada debido a que están expuestos directamente a los gases de combustión a altas temperaturas.

Un mantenimiento de la turbina de combustión se realiza cada 8,000 EOH y tiene una duración de unos siete días a un costo aproximado de entre USD 1.3 MM y USD 5.0 MM. Esta inspección consiste en el reemplazo de los quemadores, canastos de combustión y piezas de transición. Cada 16,000 EOH, se realiza una inspección de las partes calientes de la turbina, que dura aproximadamente 15 días, con un costo de entre USD9.0 MM y USD 10.0 MM y consiste de una inspección de la turbina junto con el reemplazo de la primera y segunda rueda de álabes fijos y móviles. Cada 48,000 EOH, la turbina de combustión sufre un mantenimiento mayor, que dura aproximadamente 25 días, con un costo de alrededor de USD6.0 MM a USD 9.0 MM. Este mantenimiento consiste en todo lo anterior más el reemplazo de la tercera y cuarta rueda de álabes fijos y móviles, así como la remoción de otras partes. El costo exacto de estas salidas depende de si se requieren nuevas piezas o si se reparan las existentes.

Todas estas inspecciones y mantenimientos se realizan de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.



La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

Las unidades de DPP entraron a generar como unidades base en el 2010. Desde ese entonces están sujetas a inspecciones anuales. Abajo un resumen de las salidas programadas para mantenimiento de las unidades de DPP en los últimos tres años.

Unidad	2013	2014	2015	2016
Los Mina-V (LM-V)	Partes calientes	Turbina de combustión	Turbina de combustión	Mantenimiento Mayor
Los Mina-VI (LM-VI)	Mantenimiento mayor		Turbina de combustión	Turbina de combustión

Adicionalmente, Siemens¹ llevó a cabo una inspección detallada de LM-VI en el 2013 donde se sustituyó el rotor de la turbina.

Temas medioambientales y cumplimiento con medidas de seguridad

El Emisor ha obtenido reconocimiento por el cumplimiento con el Decálogo de la Red de Apoyo Empresarial a la Protección Ambiental (RENAEPA), asociación dedicada a promover prácticas medioambientales responsables en la República Dominicana. Además, ha obtenido todos los permisos medioambientales necesarios del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA) y ha cumplido con todos los requerimientos medioambientales promulgados por el MIMARENA.

En adición, DPP ha recibido los siguientes premios y reconocimientos:

- *Golden Hard Hat Award* en 2014 otorgado por The AES Corporation al negocio que tuvo el mejor desempeño en materia de seguridad, del universo de todas sus empresas afiliadas.
- *Safety Sustainable Award* de la Unidad Estratégica de Negocios de México, Centroamérica y Caribe en 2014 y 2015.
- Mención especial del Premio Nacional a la Calidad del Sector Privado de la República Dominicana en 2014 (primer reconocimiento individual luego de AES Andres).
- Carta de Reconocimiento de Seguridad por un millón de horas de operación sin un incidente de pérdida en 2012 y 2013, otorgado por The AES Corporation.
- Reconocimiento de Seguridad otorgado por The AES Corporation por haber logrado un hito significativo al transcurrir cinco años sin incidentes de pérdida en 2013.
- Sistema de Administración de Seguridad certificado por el Ministerio de Trabajo de República Dominicana en 2011
- Certificaciones ISO 14001 & ISO 9001 en 2012 hasta 2016
- Gran Lugar para Trabajar en 2009, 2010, 2011 y 2012 otorgado al grupo de empresas AES Dominicana², por el *Great Place to Work Institute*.

Desde Julio de 2013, DPP ha establecido un programa de seguridad monitoreado por un gerente de Seguridad y Salud Ambiental (*Environmental Health and Safety, EHS*), un supervisor de Salud y Seguridad (*Health and Safety, HS*) y un comité de *EHS*, con el fin de mantener el nivel de seguridad requerido en sus instalaciones.

Seguros

DPP cuenta con una póliza de seguros para la propiedad, contra todo riesgo e interrupciones del negocio, que ofrece cobertura para cualquier daño físico a sus activos declarados, daño de maquinaria y las interrupciones del negocio resultantes. El límite de cobertura máximo agregado bajo la póliza de DPP es de USD 202.8 MM por incidente. El sublímite más relevante de la póliza es para catástrofes naturales, la cual es de USD 200MM por incidente para ciclones e inundaciones y USD 250 MM por incidente para terremotos.

2.1.9.4 Facultades complementarias de fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los Obligacionistas a las establecidas en la Ley del Mercado de Valores 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11.



¹ Siemens es una empresa global, que se enfoca en las áreas de electrificación, automatización y digitalización. Es uno de los productores más grandes del mundo de tecnologías de eficiencia energética y ahorro de recursos, y es líder en la venta de sistemas de generación y transmisión de energía.

² El nombre "AES Dominicana" suele referirse comúnmente al conjunto de empresas compuesto por Dominican Power Partners, AES Andres DR, S.A. y Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A., las cuales engloban el interés de AES Corporation en la República Dominicana.

2.1.9.5 Medidas de protección

El Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los obligacionistas de los valores objeto del presente Programa de Emisiones, sin discriminación o preferencia.

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12.

El Representante de la Masa de Obligacionistas elegido siempre será domiciliado en el territorio nacional, no vinculado al Emisor, quien acorde con las estipulaciones del Contrato del Programa de Emisiones, velará por el cumplimiento de las obligaciones del emisor y la protección de los derechos de los tenedores de valores de oferta pública. Al momento de la elaboración del presente prospecto el representante designado por el emisor es la firma auditora Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

2.1.9.6 Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar este Prospecto, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. El presente Programa de Emisiones de valores no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa.

No obstante, el Emisor deberá cumplir con las disposiciones consagradas en los Artículos 351, 361 y 362 de la Ley de Sociedades, los cuales transcritos textualmente dicen:

Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de la tasas de intereses.

Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionista no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo administrativo podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.

Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.

Artículo 362. Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.

Párrafo. Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en la sociedad beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley."



2.1.10 Créditos preferentes

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor no posee créditos preferentes.

2.1.11 Restricción al Emisor

La emisión de bonos conjunta de AES Andres B.V. y DPP, por USD 270,000,000.00, realizada en el mercado de valores estadounidense bajo la regulación 144-A, les impone restricciones al endeudamiento si los mismos no cumplen con mantener los siguientes indicadores financieros:

- i. Índice consolidado de Cobertura de Gastos Fijos / EBITDA de por lo menos 2.5x.
- ii. Índice de Deuda Consolidada / EBITDA menor a 4.5x durante el periodo comprendido entre el 1-Enero-2016 al 30-junio-2017, y menor a 3.5x a partir del 1-Julio-2017 hasta su vencimiento.

A la fecha de redacción del presente Prospecto, el Emisor se encuentra en cumplimiento de los indicadores anteriores, tal como se detalla a continuación:

Indicador	Diciembre 2016
Índice consolidado de Cobertura de Gastos Fijos / EBITDA	8.05x
Índice de Deuda Consolidada / EBITDA	3.54x

2.1.12 Cobertura y servicio de los Bonos

Los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. En tal sentido, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 95 y 102 de la Ley de Mercado de Valores, los fondos de inversión (abiertos y cerrados) podrán incluir como parte de su portafolio de inversión, los valores de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su artículo 97 que los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFPs") no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 literal L) de la referida Ley No.146-02, se prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.

Adicionalmente a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

2.2.1 Precio de Colocación Primaria e Inversión Mínima

El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario será de Treinta dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 30.00).

El precio de colocación de los Bonos Corporativos Garantizados será a la par. El Aviso de Colocación Primaria establecerá el precio de Colocación primaria o precio el cual deben suscribirse, durante el período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación. El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del aviso de Colocación primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del Período de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda. La Colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el aviso de Colocación primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la fecha de Emisión publicada en los avisos de Colocación primaria, el monto de liquidación o de suscripción de los Bonos estará conformado por su valor a la par, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la fecha de Emisión (inclusive) publicada en los avisos de Colocación primaria y la fecha de suscripción (exclusive).

El precio de Colocación que debe pagar el inversionista utilizaría seis cifras después del punto.

Para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

Valores Ofrecidos a la par: $MS = N + ((N \times i)/365) \times n$	Donde: MS = Monto de liquidación de los valores N = Valor nominal de los valores i = tasa de interés de los valores al momento de suscripción n = representa el número de días transcurridos desde la fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la fecha de suscripción (exclusive)
---	--

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de valores ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión	15 de Noviembre de 2016
Suscripción	18 de Noviembre de 2016
Vencimiento	15 de Noviembre de 2023
Precio	100%
Días Transcurridos	3
Inversión USD	USD 1,000.00
Base	365
Tasa de interés %	6.50%
Cupón Corrido	USD 0.534246
Monto	USD 1,000.534246



2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

Las emisiones denominadas "PG" tendrán como destinatarios inversionistas del público en general. Las emisiones denominadas "INI" tendrán como destinatarios en el mercado primario a Inversionistas Institucionales, y en el mercado secundario al público en general.

2.2.3 Tipo de Colocación

El presente Programa de Emisiones será colocado por Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos. A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, en su calidad de Agente Colocador, realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros intermediarios de valores autorizados para que actúen como agentes de distribución con relación al Programa de Emisiones. Los intermediarios de valores autorizados por la SIV que sean subcontratados por Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa, deberán ser previamente autorizados por el Emisor. Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa será responsable frente al Emisor de dicha contratación de terceros intermediarios, y por consiguiente ello no lo eximirá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones asumidas en el Prospecto y el Contrato de Colocación Primaria.

Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa no podrá adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman las Emisiones que componen el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación primaria de las Emisiones, el Emisor podrá determinar los agentes de distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda.

Previo a la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV copia de los contratos de Colocación primaria suscritos con cada agente de Colocación, de ser el caso. Dichos agentes de distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.

2.2.4 Colocación a través de intermediarios

Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa estará autorizado a colocar los valores objeto del presente Prospecto de Emisión. Inversiones Popular, S. A. podrá invitar a otros intermediarios autorizados a participar en la colocación. El agente colocador actúa bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos, esto es, sin asumir obligación ni compromiso alguno de adquirir todo o parte del Programa de Emisiones.



A continuación se ofrecen las informaciones de contacto del Agente Colocador:

Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa

Contacto: José Manuel Cuervo Aybar

Gerente General

Piso 3 Torre Popular Ave. John F. Kennedy #20, Sto Dgo, Rep. Dom.

Tel.: (809) 544-5724; www.inversionespopular.com.do

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A.

Registrado con el No. PB-09

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-008

2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los valores

No existen entidades que aseguren la colocación de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones.

2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores

De las principales responsabilidades establecidas en el Contrato de Colocación Primaria a Mejores Esfuerzos, a ser suscrito entre el Emisor e Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa; Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa como Agente Colocador podemos citar las siguientes:

- La totalidad de los valores que resulten captados a través de la colocación del Programa de Emisiones, mediante la gestión del agente, serán depositados directamente en una cuenta bancaria designada por el Emisor – mediante comunicación escrita dirigida al agente colocador– en un banco autorizado a operar en el país;
- El agente colocador no adquiere ningún compromiso de adquirir ninguna porción o proporción de los valores que componen el Programa de Emisiones; en todo caso, el agente no podrá adquirir, a título propio, ninguna porción de los valores que conforman el Programa de Emisiones durante el período de colocación primaria;
- Todo incumplimiento por parte del agente a las obligaciones puestas a su cargo quedará sujeto a la aplicación de las sanciones y penas previstas por la Ley No. 19-00, sobre Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación.

A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular podrá contratar con otro u otros intermediarios de valores, que estén debidamente autorizados para ejercer sus funciones de intermediación, para que actúen como agentes de distribución con relación al porcentaje del Programa de Emisiones sobre la cual se le otorga mandato de colocación. Previo a la Fecha de Emisión de las Emisiones se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Previo a la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto Simplificado correspondientes a cada Emisión.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor y el Agente Colocador.

2.2.5 Técnicas de Prorratio

La colocación prevé prorratio en el caso de que los bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Ver sección 2.1.6.1 Negociación del Valor en el Mercado Primario del presente Prospecto.

2.2.6 Período de Colocación o Adquisición

El período de colocación primaria de cada emisión generada a partir del Programa de Emisiones estará comprendido dentro del período de vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

Los bonos estarán a disposición del público interesado en materializar una inversión a través del Agente Colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente Prospecto de Emisión.

Para las emisiones dirigidas al Público en General, "PG", la apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1. sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General, incluyendo al Pequeño Inversionista, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de colocación hasta la finalización del período de colocación primaria.

El período de colocación para las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI será: desde el tres (03) de febrero de 2017 hasta el veintitrés (23) de febrero de 2017.

2.2.7 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción

La Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación primaria y Prospectos Simplificados correspondientes. El inversionista procederá a pagar los valores adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La orden de suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Excluyendo a los Pequeños Inversionistas, el desembolso, por los Inversionistas Institucionales y los inversionistas del Público en General, para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de suscripción más el cupón corrido sobre el valor nominal, según se determine en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.



Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el Inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).

Debido a que los valores objeto del presente programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, cada obligacionista de las emisiones siempre tendrá el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación también pueden obtenerla a través del intermediario de valores.

Los inversionistas obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del intermediario de valores. La fecha de suscripción o fecha valor será en fecha T+1 para el público en general y en fecha T para el pequeño inversionista, o conforme establezca la Bolsa de Valores de la República Dominicana para las emisiones denominadas "PG". Para las emisiones "INI" la fecha valor es T+1. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

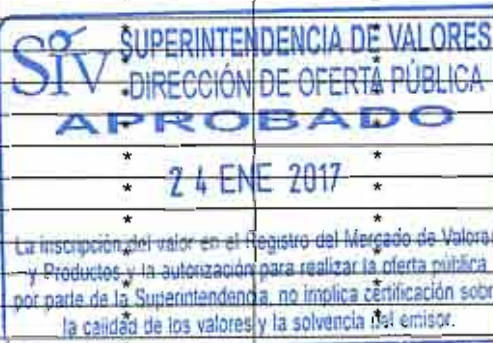
2.2.7.1 Avisos de Colocación Primaria

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la Colocación primaria de una o más Emisiones a ser generadas a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la SIV mediante normas de carácter general. El aviso de Colocación primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la respectiva Colocación primaria y cualquier otra información que establezca la SIV mediante norma de carácter general. El aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de inicio del Periodo de Colocación.

El Aviso de Colocación Primaria válido para las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI se anexa al presente Prospecto de Emisión Definitivo.

2.2.8 Tabla de Desarrollo

Emisión	Monto anual a Pagarse de Intereses por Emisión	Monto total por Emisión	Fecha de inicio del periodo de colocación	Periodicidad Pago de Intereses	Pago del Capital
01 – INI	USD 325,000	USD 5,000,000	03-Feb-2017	Trimestral	A vencimiento
02 – INI	USD 325,000	USD 5,000,000	03-Feb-2017	Trimestral	A vencimiento
03 – INI	USD 325,000	USD 5,000,000	03-Feb-2017	Trimestral	A vencimiento
04 – INI	USD 325,000	USD 5,000,000	03-Feb-2017	Trimestral	A vencimiento
05 – INI	USD 325,000	USD 5,000,000	03-Feb-2017	Trimestral	A vencimiento
06 – INI	USD 325,000	USD 5,000,000	03-Feb-2017	Trimestral	A vencimiento
07 – INI	USD 325,000	USD 5,000,000	03-Feb-2017	Trimestral	A vencimiento
08 – INI	USD 325,000	USD 5,000,000	03-Feb-2017	Trimestral	A vencimiento
09 – INI	USD 325,000	USD 5,000,000	03-Feb-2017	Trimestral	A vencimiento
10 – INI	USD 325,000	USD 5,000,000	03-Feb-2017	Trimestral	A vencimiento
11 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
12 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
13 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
14 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
15 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
16 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
17 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
18 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
19 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
20 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
21 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
22 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
23 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
24 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
25 – *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento



26 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
27 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
28 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
29 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
30 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
31 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
32 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
33 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
34 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
35 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
36 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
37 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
38 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
39 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
40 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
41 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
42 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
43 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
44 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
45 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
46 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
47 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
48 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
49 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
50 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
51 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
52 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
53 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
54 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
55 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
56 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
57 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
58 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
59 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento
60 - *	*	USD 5,000,000	*	*	A vencimiento

(*) El asterisco significa que esta información quedara definida al momento de producirse.

2.3 Información Legal

2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores adoptada el trece (13) de diciembre de 2016, y figura inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-106.

El Programa de Emisiones se-basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, documentos que reposan en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores:

- Acta de Asamblea del Único Accionista del Emisor de fecha veintiuno (21) de julio de 2016, que dispone la aprobación de una emisión de Bonos Corporativos Garantizados por hasta Trescientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 300,000,000.00);
- Contrato del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos Garantizados y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas, firmado en fecha diez (10) de enero de 2017 entre el Emisor y la firma Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
- Contrato de Garantía Solidaria Corporativa Incondicional e Irrevocable, firmado en fecha diez (10) de enero de 2017, entre el Emisor y AES Andres B.V.



2.4 Valores en Circulación

El 4 de mayo del 2016, DPP y AES Andres B.V., en calidad de co-emisores, emitieron bonos internacionales 144A/Reg S en el mercado de valores estadounidense, por un monto aprobado y en circulación de USD 270 millones. Los bonos son parte de una estructura de “bono unidad”, junto con bonos corporativos emitidos por Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A. por USD 100 millones, para un monto total de la emisión de USD 370 millones. Estos bonos tienen un vencimiento de 10 años, pagando un interés anual de 7.95%.

Del total de los USD 270 millones, DPP es deudor por USD 50 millones, y garante de la porción de AES Andrés B.V. de USD 220 millones. AES Andres DR, S.A., subsidiaria de AES Andres B.V., actúa como garante corporativo para dicha emisión. No existen garantías cruzadas con el bono emitido por Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A.

Estos títulos de deuda están incluidos en los estados financieros de diciembre de 2016 del Emisor en la línea de “Deuda de largo plazo –neto”, dentro de los Pasivos a Largo Plazo.

A continuación una tabla que resume las características de la emisión:

Co-emisores	AES Andres B.V. y Dominican Power Partners
Garante	AES Andres DR, S.A.
Monto	USD 270,000,000.00
Tasa de interés fija	7.950%
Vencimiento	Mayo de 2026
Regulación	

2.5 Objetivos Económicos y Financieros perseguidos a través de la Emisión

2.5.1 Uso de los Fondos

2.5.1.1 Monto neto y uso de los fondos que recibirá el Emisor

Si el presente Programa de Emisiones fuera colocado en su totalidad, el Emisor recibirá trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD300,000,000.00). Los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos serán utilizados para lo siguiente:

- Sustitución de deuda actual por un monto de hasta Doscientos Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 260,000,000.00).
- Financiamiento de capital de trabajo del Emisor por el monto restante de lo colocado luego de realizarse el saldo de la deuda del Emisor. Dicho capital de trabajo puede consistir en pago a proveedores y/o reducción de cuentas por pagar del Emisor. (Se informará en los prospectos simplificados correspondientes cuáles cuentas de capital de trabajo y en qué proporción serán afectadas con el uso de los fondos del monto a colocar.)

Los fondos que se vayan obteniendo a través de la colocación de las Emisiones del Programa de Emisiones, se destinarán en primer lugar al pago de deuda vigente contraída previo al inicio de la colocación. (Ver acápite 2.5.1.4 “Uso de los Fondos para Amortización de Deuda”). Luego de que dicha deuda sea saldada en su totalidad, los fondos restantes que se obtengan a través de la colocación serán destinados a financiar requerimientos de capital de trabajo del Emisor. El Emisor entiende prudente, como estrategia financiera, el refinanciamiento de la deuda vigente para así extender el vencimiento y eliminar la presión en el flujo de caja proveniente de las amortizaciones de la deuda actual.

Los fondos obtenidos a través de la colocación de las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI, serán destinados en su totalidad a la sustitución de deuda actual del Emisor correspondiente al préstamo sindicado descrito en la sección 2.5.1.4 “Uso de los Fondos para Amortización de Deuda”. Dichos fondos serán aplicados pro-rata a cada acreedor de dicho préstamo, en virtud de su porcentaje de participación en el mismo.

2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos distintos a los relacionados con los negocios del Emisor

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no se destinarán a adquisición de activos fijos ni activos distintos a los relacionados a los negocios del Emisor.

2.5.1.3 Uso de los Fondos para Adquisición de Establecimientos Comerciales o Compañías

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones no serán destinados a la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.



2.5.1.4 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

La mayoría de los recursos que se obtengan de la Colocación de los Bonos serán utilizados para el repago del préstamo sindicado que mantiene vigente el Emisor, aprobado en Octubre de 2014, por un monto total de Doscientos Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 260,000,000), a una tasa de interés variable definida por LIBOR 3 meses + 4.50% (con un piso o tasa de interés mínima de 5.50%) y con fecha de vencimiento en Octubre de 2019. Los acreedores de la facilidad se detallan a continuación, con su participación y monto adeudado al 31 de diciembre del 2016:

Banco	Monto de participación (USD)	Monto Desembolsado (USD)
Citibank NA	35,000,000	28,134,615.39
Banco de Reservas	35,000,000	28,134,615.39
Banco Popular Dominicano	35,000,000	28,134,615.39
Banco Multiple BHD Leon, S.A.	35,000,000	28,134,615.39
Scotia Bank DR	20,000,000	16,076,923.08
Banco Lafise	5,000,000	4,019,230.77
Banco Santa Cruz	5,000,000	4,019,230.77
Bancolombia	27,500,000	22,105,769.23
Banco Industrial	17,500,000	7,234,615.39
Bladex	17,500,000	14,067,307.69
Metrobank SA	10,000,000	8,038,461.54
Multibank Inc.	10,000,000	8,038,461.54
Banco Aliado, S.A.	7,500,000	6,028,846.15
Westrust Bank International Limited	8,500,000.00	6,832,692.31
TOTAL	260,000,000.00	209,000,000.00

Los fondos colocados mediante las emisiones desde la 01-INI hasta la 10-INI, serán utilizados para amortización de esta deuda.

2.5.2 Impacto de la Emisión

Según se detalló en la sección 2.5.1 Uso de los Fondos, el Emisor podrá utilizar los fondos provenientes de la colocación de los Bonos Corporativos Garantizados para (a) Sustitución de deuda actual por un monto de hasta Doscientos Sesenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 260,000,000.00) y , (b) capital de trabajo del Emisor.

A manera de ejemplo, presentamos el impacto sobre la posición financiera de la compañía de la Emisión de Bonos Corporativos Garantizados, asumiendo una colocación del 100% del Programa de Emisiones (USD 300 MM). En dicho escenario, los fondos se distribuirían de la siguiente manera:

- (a) USD 260 MM para el repago del préstamo sindicado (sustitución de préstamo sindicado por deuda de los nuevos Bonos), y
- (b) USD 40 MM para necesidades de capital de trabajo del Emisor

La siguiente tabla muestra el impacto de la colocación de los Bonos en el Balance General del Emisor:



Dominican Power Partners

(Una subsidiaria indirecta controlada por The AES Corporation)

BALANCES GENERALES PROYECTADOS**Al 30 de septiembre de 2016**

(Cifras expresadas en miles de dólares de los Estados Unidos de América)

	2016	Variación	Después de la Emisión
	Diciembre		
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y equivalentes de efectivo	39,356	40,000	79,356
Inversión a corto plazo	44		44
Cuentas por cobrar - neto	54,461		54,461
Cuentas por cobrar - partes relacionadas	354		354
Otras cuentas por cobrar	227		227
Inventarios	1,644		1,644
Gastos pagados por adelantado y otros activos	297		297
Impuesto sobre la renta por cobrar	3,541		3,541
Total activo circulante	99,924		139,924
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, NETOS:			
Terreno	7,082		7,082
Planta y equipo para generación de electricidad	175,027		175,027
Depreciación acumulada	(66,911)		(66,911)
Construcción en proceso	187,418		187,418
Propiedad, planta y equipo, netos	302,616		302,616
OTROS ACTIVOS			
Costos financieros diferidos - neto	478		478
Pagos por adelantado	2,387		2,387
Total otros activos	2,865		2,865
TOTAL	405,405		445,405
PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
PASIVOS CIRCULANTES			
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	15,534		15,534
Cuentas por pagar - partes relacionadas	26,471		26,471
Total pasivo circulante	42,005		42,005
PASIVOS A LARGO PLAZO			
Deuda financiera a largo plazo - neto	279,680	(260,000)	19,680
Deuda a largo plazo - Bonos Corporativos	-	300,000	300,000
Impuesto sobre la renta diferido	571		571
Compensación a largo plazo	24		24
Total pasivos a largo plazo	280,275		320,275
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
Acciones comunes con valor de US\$1; acciones autorizadas; 15,000,100 acciones y en circulación	15,000		15,000
Aportes de capital	104,976		104,976
Capital adicional pagado	920		920
Déficit acumulado	(37,771)		(37,771)
Patrimonio total de los accionistas	83,125		83,125
TOTAL	405,405		445,405

2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas**2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas**

El representante de la Masa de Obligacionistas es designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones, de acuerdo con el Reglamento No. 664-12 y las disposiciones establecidas en el Artículo 334 de la Ley de Sociedades No. 479-08, para el Programa de Emisiones. Las generales de la firma elegida para este fin se detallan a continuación:



Nombre: Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
Dirección: Calle Pablo Casals No. 9, Piantini, Santo Domingo
Teléfonos: (809) 412-0416 / (809) 412-5575
Fax: (809) 563-6062
Persona de contacto: José Salas
Correo electrónico: jsalas@salaspiantini.com
Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-80789-1
www.salaspiantini.com
 Registrado ante la Superintendencia de Valores con el número SVAE-015 como firma de auditores externos.

El Contrato del Programa de Emisiones mediante el cual fue designado el Representante de la Masa fue suscrito en fecha diez (10) del mes de enero del 2017. De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

"PRIMERO: Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento al Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra aplicable; SEGUNDO: Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles; TERCERO: Que no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley 479-08 (modificada).; CUARTO: Que SALAS PANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. no es el Emisor, ni es deudor del Emisor, ni tiene relación de control, sujeción o dependencia a las decisiones del Emisor, ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario y/o corporativo o parentesco entre EL EMISOR y SALAS PANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.; QUINTO: Que SALAS PANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. no está controlada conjuntamente con el Emisor, directa o indirectamente, por una misma casa matriz; SEXTO: Que SALAS PANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales este último tiene la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más; SÉPTIMO: Que SALAS PANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del Emisor; OCTAVO: Que SALAS PANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. no es administrador, gerente, comisario de cuentas o empleado del Emisor, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales el Emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges, ni es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleados de sociedades donde el Emisor sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado; NOVENO: Que SALAS PANTINI & ASOCIADOS, S.R.L., en la composición de sus cuotas sociales no consta que el emisor posee más del diez por ciento (10%) de su capital social o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente; y, DÉCIMO: Que SALAS PANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el emisor DÉCIMO PRIMERO: Que SALAS PANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. no ejerce funciones de asesoría de la entidad emisora en materia relacionada con la oferta pública de valores; y, DÉCIMO SEGUNDO: Que SALAS PANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. no ha incumplido sus obligaciones como representante de la masa en otra emisión de oferta pública durante los tres (3) años anteriores a su designación.

La Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas se encuentra como Anexo 4 del presente Prospecto de Emisión.

2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Dominican Power Partners (el Emisor) y Salas Piantini & Asociados, S.R.L. (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

2.6.3 Fiscalización

El Representante de la Masa tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de la Masa de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa el ejercicio de todas las acciones judiciales que competen a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo al Artículo 487 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, será obligatorio el nombramiento y existencia del Representante de la Masa de Obligacionistas, quien velará por los derechos e



intereses de los inversionistas, debiendo ser designado en el contrato de Programa de Emisiones o por la asamblea de la masa de obligacionistas.

Los siguientes artículos de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 modificada por la Ley 31-11, manifiestan parte de las atribuciones que se le confieren al representante:

Artículo 336. *Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

Artículo 337. *Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

Párrafo I.- *Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.*

Artículo 338.- (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011) *Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.*

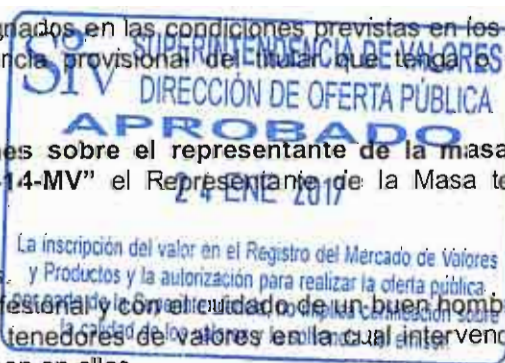
Párrafo.- *Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.*

Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

Adicionalmente la **“Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores: R-CNV-2016-14-MV”** el Representante de la Masa tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- 1- Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- 2- Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- 3- Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
- 4- Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- 5- Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos.
- 6- Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor.
- 7- Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- 8- Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 9- Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- 10- Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- 11- Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.



- 12- Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el Contrato del Programa de Emisiones o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- 13- Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- 14- Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
- 15- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato del programa de emisiones, prospecto de emisión y del contrato de servicios, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
- 16- Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 17- Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- 18- Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
- 19- Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- 20- Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- 21- Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato del programa de emisiones y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- 22- Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- 23- Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- 24- Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- 25- Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato del programa de emisiones, el prospecto de emisión, contrato de servicios, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

El representante de la masa deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la sociedad emisora y no podrá revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de los tenedores de valores.

En el evento que, de la información obtenida, el representante de la masa infiera que es necesario solicitar información adicional o examinar los libros del emisor, podrá formular directamente al emisor los requerimientos del caso.

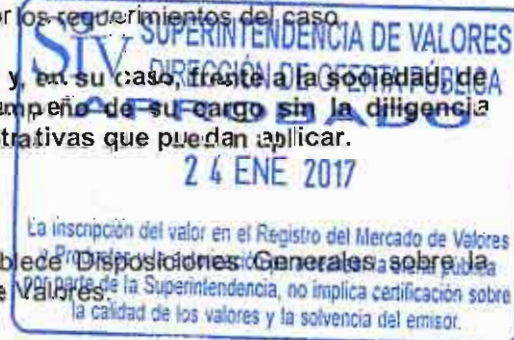
El representante de la masa responderá frente a los tenedores de valores y, en su caso, frente a la sociedad de los daños que cause por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cargo sin la diligencia profesional con que debe ejercerlo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan aplicar.

2.6.4 Información adicional

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

El informe deberá ser presentado en el mismo orden que se establece en el artículo 11 de la Norma R-CNV-2016-14-MV, en caso de que el representante de la masa determine que no le aplica uno o varios de los elementos citados deberán colocar No Aplica.



El representante de la masa deberá remitir el informe de manera física a la SIV, quien podrá determinar su remisión de manera electrónica mediante el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) por disposición de carácter general.

El informe deberá ser publicado en la página web del representante de la masa y de la Superintendencia, una vez sea remitido a esta institución.

Adicionalmente, el representante deberá remitir a la SIV, dentro de los cinco (5) días hábiles sucesivos a la fecha de ocurrencia de los hechos siguientes:

- 1- Copia del Contrato de Garantía en la que conste la constitución de garantías a su nombre.
- 2- En caso de redención anticipada, deberá elaborar un informe sobre el proceso, debiendo cerciorarse que dicha redención se realizó en base a las disposiciones estipuladas en el Contrato del Programa de Emisiones, en el prospecto de emisión y en el prospecto simplificado correspondiente;
- 3- Cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor o sobre la existencia de alguna circunstancia que origine la duda razonable de que se pueda generar un hecho que devengue en un incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del Emisor.
- 4- Su renuncia o remoción, por causas no contempladas en la Ley, en el Reglamento y la presente Norma; y,
- 5- Los avisos de convocatoria de la asamblea general de tenedores de valores.

En adición a lo establecido en la Ley de Sociedades, corresponderá a la asamblea deliberar sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de programa de emisiones, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

1. Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
2. Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
3. Para la fusión o la escisión de la sociedad;
4. Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho preferente en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y
5. Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

Tanto el Representante de la Masa de Obligacionistas como el Emisor deberán cumplir con la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, Resolución, R-CNV-2016-15-MV.

2.6.5 Convocatoria de la asamblea de obligacionistas

La convocatoria para las Asambleas General de Obligacionistas se deberá realizar de conformidad con las reglas de quórum y mayoría que se establecen en la Ley de Sociedades y el Contrato del Programa de Emisiones.

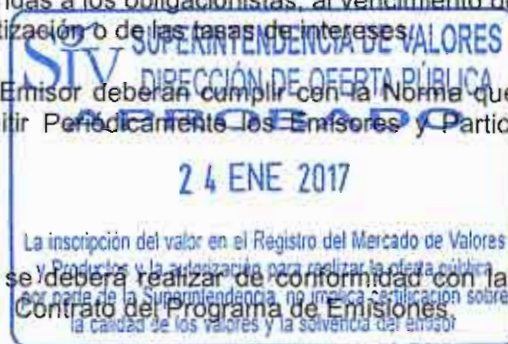
La asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento sobre convocatoria legalmente efectuada. Dicha convocatoria podrá ser hecha por el Consejo de Administración de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad conforme el artículo 341 de la Ley No. 479-08, y sus modificaciones. El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria. A continuación el texto de dicho artículo:

“Artículo 341. (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011) La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora, por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad.

Párrafo I.- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea.

Párrafo II.- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.”

En este orden, los Artículos 342 y 343 de la Ley de Sociedades, establecen que la convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados.



Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales:

- A. La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- B. El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- C. En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional y el plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente. Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera.

A continuación, lo dispuesto en la citada Ley, en sus Artículos 347, 350, 351 y 353:

“Artículo 347. Si existen varias masas de obligacionistas, éstas no podrán, en ningún caso, deliberar en el seno de una asamblea común.

Párrafo I.- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección.

Párrafo II.- Podrán participar en la asamblea los portadores de obligaciones redimibles pero no reembolsadas como consecuencia del incumplimiento de la sociedad deudora o en razón de un litigio sobre las condiciones de reembolso.

Párrafo III.- La sociedad que detente la décima parte (1/10) del capital de la sociedad deudora o más, no podrá votar en la asamblea con las obligaciones que le pertenezcan.”

“Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a. Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b. Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c. Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d. Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e. Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.”

“Artículo 353. El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.”

2.7 Administrador extraordinario

Para el presente Programa de Emisiones no se requiere Administrador Extraordinario.



2.8 Agente de Custodia y Administración

2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.
 Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco Santo Domingo,
 República Dominicana
 Tel.: (809) 227-0100
 Fax: (809) 562-2479
 www.cevaldom.com
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8
 Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-001

2.8.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Dominican Power Partners (el Emisor), sus principales accionistas o socios y administradores, y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos).



CAPITULO III.- INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

DE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL EMISOR

3.1 Identificación del Emisor

3.1.1 Datos Generales del Emisor

Razón Social	DOMINICAN POWER PARTNERS
Objeto Social	Los objetos para los cuales se establece la Compañía son sin restricciones y la Compañía tendría plenos poderes y autoridad para llevar a cabo cualquier objeto no prohibido por alguna Ley como lo prevee la Sección 6(4) de la Ley de Sociedades (Revisión de 1995).
Número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC)	1-01-76883-5
Inscripción en el Registro del Mercado de Valores y Productos	SIVEV-048
Sector económico al que pertenece	Sector Eléctrico. Sub-Sector: Generación de Electricidad.
Actividad principal del Emisor	Generación, producción y venta de energía eléctrica.
Domicilio social	Ave. Venezuela, Parque Energético Los Mina, Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana. Para todos los fines referentes a esta Emisión, se establece el domicilio en las oficinas administrativas del Emisor ubicadas en la Av. Winston Churchill No. 1099, Ensanche Piantini, Torre Citi Group en Plaza Acrópolis, Piso 23, CP 10148 Santo Domingo D.N., República Dominicana.
Página Web	www.aesdominicana.com.do
Dirección electrónica y persona de contacto de la empresa	Relaciones con el Inversionista: Ilsa Pichardo, Gerente de Relaciones con Inversionistas, ilsa.pichardo@aes.com Dirección de Comunicaciones: Bredyg Disla, Directora de Comunicación Estratégica, bredyg.disla@aes.com
Número de teléfono y fax	Teléfono: (809) 955-2223, Fax: (809) 955-8413

DEL CAPITAL DEL EMISOR

3.2 Informaciones Legales

3.2.1 Informaciones de Constitución

a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

Dominican Power Partners (en lo adelante "DPP" o el "Emisor") es una sociedad comercial debidamente constituida bajo las leyes de las Islas Caimán. Fue autorizada a operar en República Dominicana mediante el Decreto No. 223-97 de fecha 12 de mayo de 1997.

b) Fecha de Constitución

DPP fue constituida el 14 de noviembre de 1995.

c) Inicio de actividades y tiempo de operación

DPP inició sus operaciones de generación de electricidad en la República Dominicana el 4 de enero de 1998.



d) Composición accionaria

Accionista	Número de Acciones	Porcentaje
AES DPP Holdings Ltd.	15,000,100	100%

e) Composición del Consejo de Directores

Los Directores son elegidos por el voto de la mayoría de los accionistas en una junta de accionistas.

El Consejo de Directores de DPP está conformado por:

Nombre	Posición	Nacionalidad
Elenise Aquino Paz	Director	Brasilena
Thiago José Moreira Villan	Director	Español



Elenise Paz. La Sra. Paz es actualmente Directora del Consejo de Directores del Emisor, con asiento en las oficinas en España. Desde su incorporación a AES Corporation en el año 2000, la Sra. Paz ha trabajado en varios de los negocios de generación de AES Corporation, incluyendo AES Uruguaiana, AES Tiete y AES Cartagena, donde en este último negocio lideró varios proyectos de mejora, finalmente ejerciendo como Directora Financiera de esta planta de generación. En el 2009 se transfiere a las oficinas regionales de AES en Europa, localizadas en Londres, donde estuvo a cargo de crear el departamento regional de Tesorería para luego gerenciar su transición a la oficina en Ámsterdam. Además, durante su tiempo en AES, ha estado involucrada en varios procesos de adquisición y ventas de proyectos dentro del portafolio de negocios de la compañía. La Sra. Paz se graduó con un título de Administración de Negocios de la UFRGS, para luego recibir su MBA en Finanzas de PUC/RS, ambas instituciones localizadas en Brasil.

Thiago Moreira. El Sr. Moreira es Director del Consejo de Directores del Emisor, con asiento en las oficinas en España. El Sr. Moreira se incorpora en AES en el 2002 para trabajar en iniciativas de incremento de desempeño y reducción de costes en AES Eletropaulo, la distribuidora de electricidad que sirve más de 5 millones de clientes en Sao Paulo, Brasil. En 2003 es enviado a España para trabajar en el equipo financiero en la construcción del Proyecto Cartagena, un CCGT de 1200MW, donde desarrolla diversas funciones estratégicas y más tarde como Coordinador Comercial, responsable por el PPA y la relación comercial con GdF Suez, cliente del negocio. El Sr. Moreira se reincorpora en 2013 al SBU de AES Europa, en Ámsterdam, con la responsabilidad del planeamiento financiero de los activos de Bulgaria, donde AES opera más de \$2k millones en activos de generación térmica y renovable, y más tarde, se incorpora al equipo de desarrollo de negocios de Almacenamiento de Energía en EMEA. El Sr. Moreira se graduó en Contabilidad y Finanzas por la Universidad de Sao Paulo (USP), para luego recibir su MBA Ejecutivo de Fundesem en España.

El Emisor se encuentra en proceso de adecuación a las disposiciones de Gobierno Corporativo requerido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, Decreto No. 664-12, por lo que notificará mediante hecho relevante los nuevos integrantes de su Consejo de Directores. (El número mínimo de miembros permitidos por el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Decreto 664-12, es de número impar, no menor a 5 personas.)

f) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos Sociales

Los estatutos sociales de DPP se pueden consultar en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, en la Superintendencia de Valores y en el domicilio social de DPP en la República Dominicana.

g) Relación entre los Miembros del Consejo de Directores y los Accionistas Controladores

No existe ninguna otra relación entre los miembros del Consejo de Directores de DPP más allá de la descrita previamente.

3.2.2 Forma jurídica y legislación especial

El Emisor es un agente del Sector Eléctrico Dominicano, sujeto a las disposiciones legales de la Ley General de Electricidad No. 125-01, (y sus modificaciones); Reglamento Para la Aplicación de la Ley General de Electricidad (y sus modificaciones); Ley No. 57-07, sobre Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales, de fecha 7 de mayo 2007 (y sus modificaciones); Reglamento de Aplicación de la Ley No.57-07 de Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales (y sus modificaciones); Ley No. 100-13 que crea el Ministerio de Energía y Minas de fecha 30 de julio de 2013 (y sus modificaciones); y así como también

aquellas disposiciones legales emitidas por entidades de Derecho Público con facultad para regular el Sector Eléctrico Dominicano.

En ese sentido, los Organismos Supervisores dentro del Sector Eléctrico Dominicano son:

Superintendencia de Electricidad de la República Dominicana (SIE)

Av. John F. Kennedy No.3 esq. Erick Leonard Eckman, Arroyo Hondo, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono 809-683-2500
www.sie.gov.do



Ministerio de Energía y Minas (MEM)

Avenida Tiradentes esquina Heriberto Pieter #53, Bloque B Banco Nacional de la Vivienda (BNV), Ensanche Naco. Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: (809)373-1800
www.mem.gob.do



Comisión Nacional de Energía (CNE)

Ave. Rómulo Betancourt No. 361, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono 809-732-2000
www.cne.gov.do



Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana

Calle 3 #3, Arroyo Hondo Primero, Santo Domingo, D.N.
Teléfono (809) 732-9330
www.oc.orq.do



3.3 Informaciones sobre el capital social

3.3.1 Capital Social Autorizado

A la fecha de redacción de este prospecto, el Capital Social Autorizado del Emisor es de Quinientos Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (USD 500,000,000.00), dividido en Quinientos Millones (500,000,000) de acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una.

3.3.2 Series de acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado

A la fecha de la elaboración del presente Prospecto, el Capital Pagado del Emisor es de Quince Millones Cien Dólares de los Estados Unidos de América (USD 15,000,100.00), dividido en Quince Millones Cien (15,000,100) de acciones con valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00) cada una.

3.3.2.1 Derechos Económicos Específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación

De conformidad con los estatutos sociales del Emisor, en su artículo 87, cada acción da derecho a su titular a participar en la proporción correspondiente en los beneficios del Emisor. A continuación el texto de dicho artículo:

“DIVIDENDOS

87. (a) la Compañía en reunión general podrá declarar dividendos, pero ningún dividendo excederá la cantidad recomendada por los Directores.

(b) los Directores de vez en cuando pueden pagar a los miembros de tales dividendos provisionales al parecer de los Directores a justificarse por los beneficios de la Compañía.”

En caso de disolución del Emisor, cada acción da derecho a una participación proporcional de los activos resultantes de la liquidación, si los hubiere, de conformidad con el artículo 108 de los Estatutos:

“LIQUIDACIÓN

[...]

108. Si la Compañía debiera ser liquidada el liquidador podrá, con la sanción de una resolución realizar la división de la Compañía entre los miembros de la especie o clase ordinaria la totalidad o cualquier parte de los activos de la Compañía (si ellos se componen de propiedad de la misma clase o no) y puede, a tal fin establecer las valoraciones que estime ajustadas a cualquier propiedad que se divide como se ha dicho, y podrá determinar las modalidades en que dicha división se lleve a cabo entre los miembros o distintas clases de miembros. El liquidador, con la sanción, podrá conceder la totalidad o parte de dichos activos a fiduciarios sobre dichos fideicomisos para el beneficio de los contribuidores como el liquidador, con la sanción que considere conveniente, pero de modo que ningún miembro estará obligado a aceptar acciones u otros valores sobre el cual existe alguna responsabilidad."

3.3.3 Pago del 10% o más del Capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

En los últimos tres años, el Emisor no ha recibido pagos de capital a través de bienes en naturaleza.

3.3.4 Acciones que no representen Capital

El Emisor no tiene acciones que no representen el Capital.

3.3.5 Bonos Convertibles

El Emisor no posee Bonos Convertibles en acciones.

3.3.6 De los dividendos

En cuanto al pago de dividendos, los estatutos sociales del Emisor establecen lo siguiente:



- La Compañía en reunión general podrá declarar dividendos, pero ningún dividendo excederá la cantidad recomendada por los Directores.
- Los Directores de vez en cuando pueden pagar a los miembros de tales dividendos provisionales al parecer de los Directores a justificarse por los beneficios de la Compañía.
- Los Directores pueden, antes de recomendar cualquier dividendo, apartar de las ganancias de la Compañía tales sumas que parecen apropiadas como reserva o reservas que, a discreción de los Directores serán aplicables para contingencias de reuniones, o para igualar los dividendos o para cualquier otro propósito a que las ganancias de la Compañía puedan correctamente aplicarse y pendiente de dicha aplicación puede, a la discreción como, ser empleado en el negocio de la Compañía o invertir en esas inversiones (aparte de las acciones de la Compañía) como los Directores pueden de vez en cuando creer conveniente.
- Cualquier dividendo podrá pagarse mediante cheque u orden enviada por correo a la dirección registrada del miembro o persona con derecho al mismo, o en el caso de cotitulares, en el domicilio de cualquiera de dichos cotitulares o a tal persona y tal dirección como miembro o causahabiente o conjuntos titulares según sea el caso, puede dirigir cada cheque u orden pagadero a la orden de la persona a quien se envía o a la orden de esa otra persona como pueden ser el miembro o causahabiente o dichos cotitulares según sea el caso.
- Los Directores al pagar dividendos a los miembros con arreglo a las disposiciones que anteceden pueden hacer dicho pago en efectivo o en especie.
- No se abonará ningún dividendo que no sea de beneficios o, sujeto a las restricciones de la Ley, la cuenta de prima de la acción.
- Sujetos a los derechos de las personas, si los hubiere, tienen derecho a acciones con derechos especiales en cuanto a los dividendos, todos los dividendos declarados y pagados y de acuerdo a las cantidades pagadas en las acciones, pero sí y mientras nada es desembolsado en cualquiera de las acciones de los dividendos de la Compañía puede ser declarado y pagado de acuerdo a los montos de las acciones. Ningún importe pagado en una cuota por adelantado de las llamadas será, mientras lleva interés, tratado para los fines del presente Reglamento como pagado sobre la acción.
- Si varias personas se registran como cotitulares de cualquier acción, ninguno de ellos puede dar recibos eficaces para cualquier dividendo u otros dineros pagaderos en o con respecto a la acción.
- Ningún dividendo devengará intereses contra la Compañía.

3.3.6.1 Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los últimos ejercicios fiscales

La información financiera del Emisor descrita debajo se realiza en base a US GAAP (*United States Generally Accepted Accounting Principles* o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos), no obstante, la regulación local requiere que la contabilidad se realice conforme las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En cumplimiento con el artículo 210 del Reglamento 664-12, y de conformidad con la Declaración Jurada suscrita en fecha 29 de diciembre de 2016, el Emisor se compromete a adoptar y tener disponible su información financiera que sea generada a partir del 1ero de enero de 2017 bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Dominican Power Partners Valores en miles de dólares de Estados Unidos de América USGAAP	Número de Acciones	Acciones Comunes	Aportes de Capital	Capital Adicional Pagado	Déficit Acumulado	Otra Pérdida Acumulada Comprensiva	Total
Saldo al 1ro de enero de 2013	15,000,100	\$ 15,000	\$ 108,420	\$ 673	\$ 2,548	\$ (7)	\$126,634
Resultado integral neto	-	-	-	-	22,280	-	22,280
Dividendo Pagado	-	-	-	-	(35,298)	-	(35,298)
Compensación basadas en acciones	-	-	-	84	-	-	84
Saldo al 31 de Diciembre 2013	15,000,100	15,000	108,420	757	(10,470)	(7)	113,700
Saldo al 1ro de enero de 2014	15,000,100	15,000	108,420	757	(10,470)	(7)	113,700
Resultado integral neto del 2014	-	-	-	-	15,087	-	15,087
Conversión a moneda extranjera	-	-	-	-	-	7	7
Dividendos Pagados	-	-	-	-	(48,589)	-	(48,589)
Compensación basadas en acciones	-	-	-	120	-	-	120
Saldo al 31 de Diciembre 2014	15,000,100	15,000	108,420	877	(43,972)	-	80,325
Saldo al 1ro de enero de 2015	15,000,100	15,000	108,420	877	(43,972)	-	80,325
Resultado integral neto del 2015	-	-	-	-	16,102	-	16,102
Dividendos Pagados	-	-	-	-	(8,532)	-	(8,532)
Reducción de capital	-	-	(3,444)	-	-	-	(3,444)
Compensación basadas en acciones	-	-	-	17	-	-	17
Saldo al 31 de Diciembre 2015	15,000,100	15,000	104,976	894	(36,402)	-	84,468
Saldo al 1ro de enero de 2016	15,000,100	15,000	104,976	894	(36,402)	-	84,468
Resultado integral neto del 2016	-	-	-	-	(1,369)	-	(1,369)
Compensación basadas en acciones	-	-	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de Diciembre 2016	15,000,100	15,000	104,976	-	(37,771)	-	83,125

Los montos anuales de dividendos para DPP se desglosan de la siguiente manera:

AES Andres BV

Detalle de pago de dividendos

Valores en dólares de Estados Unidos de América

USGAAP

Año 2013		Año 2014		Año 2015	
15 de mayo	20,008,504	10 de noviembre	76,815,000	15 de julio	2,645,976
5 de agosto	9,389,460	19 de diciembre	34,876,000	7 de diciembre	35,459,736
Total	29,397,964	Total	111,691,000	Total	38,105,712

3.4 Propiedad del Emisor

3.4.1 Accionistas Mayoritarios

El único accionista de DPP es AES DPP Holdings, Ltd. con el 100% de las acciones de DPP. En el capítulo 3.8 queda detallada la relación vertical accionaria.



3.5 Información estatutaria

Observación: El Emisor se encuentra en proceso de adecuación de sus estatutos sociales conforme a los requerimientos de Gobierno Corporativo requerido en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores 19-00, Decreto No. 664-12.

3.5.1 Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Directores o Ejecutivos Principales

Los miembros del Consejo de Directores y Ejecutivos Principales del Emisor no poseen negocios o contratos de forma directa ni indirecta con éste.

3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Directores sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo

No existe ningún requisito que establezca que los miembros del Consejo de Directores deben ser accionistas del Emisor.

3.5.3 Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria

Los siguientes extractos provienen de los Estatutos sociales del Emisor:

Sobre las Acciones Fraccionadas:

Los Directores pueden emitir fracciones de un porcentaje de cualquier clase de acciones, y, si así es emitida, una fracción de una parte será sujeta a y llevará la fracción correspondiente de los pasivos (ya sea con respecto al valor nominal o par, prima, contribución, llamada o de lo contrario cualquiera que sea), limitaciones, preferencias, privilegios, calificaciones, restricciones, derechos (incluyendo, sin perjuicio de la generalidad anterior los derechos de voto y participación) y otros atributos de una acción entera de la misma clase de acciones. Si más de una fracción de una acción de la misma clase es expedida o adquirida por el mismo accionista esas fracciones deberán ser acumuladas. Para evitar dudas se declara que en estos Artículos la expresión "acción" deberá incluir una fracción de una acción."

Gravamen

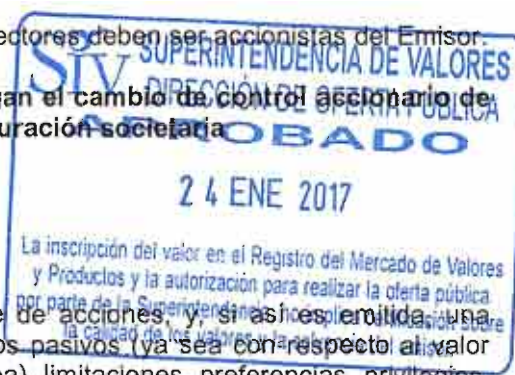
La Compañía tendrá un gravamen sobre cada acción (que no sea una acción completamente pagada) para todo dinero (ya sea en la actualidad pagadero o no) llamado o por pagar en un tiempo fijo con respecto a esa acción, y la Compañía tendrá también un gravamen sobre todas las acciones (distintas de las acciones totalmente pagadas) registradas a nombre de una persona para todos los dineros actualmente por pagar por él o su patrimonio a la Compañía; pero los Directores podrán declarar en cualquier momento a cualquier parte total o parcialmente exenta de las disposiciones del presente Reglamento. El gravamen de la Compañía, si hubiere, en una acción se extenderá a todos los dividendos que le corresponda.

La Compañía puede vender, en la forma como los Directores consideren, las acciones sobre las cuales la Compañía tiene un gravamen, pero ninguna venta se realizará a menos que alguna suma respecto de la cual existe el gravamen sea actualmente pagadera ni hasta la fecha de vencimiento de catorce días después de un aviso por escrito, indicando y exigiendo el pago de dicha parte de la cantidad respecto de las cuales existe el gravamen actualmente pagadero, dado al titular registrado de la acción en ese momento, o las personas que tienen el derecho al mismo por causa de su muerte o quiebra.

Para efecto de cualquier venta de esa manera los Directores podrán autorizar alguna persona para transferir las acciones vendidas al comprador. El comprador se registrará como titular de las acciones comprendidas en alguna de esas transferencias y él no estará obligado a ver a la aplicación del dinero de compra, ni su título sobre las acciones se verá afectado por cualquier irregularidad o nulidad del procedimiento en referencia a la venta.

Las ganancias de la venta serán recibidas por la Compañía y aplicadas en el pago de dicha parte del importe respecto de los cuales el gravamen existe como es actualmente pagadero, y el resto (sujeto a un gravamen igual para sumas que no pagaderas como existentes sobre las acciones antes de la venta) serán pagados a la persona con derecho a las acciones en la fecha de la venta.

Llamadas sobre Acciones



Los Directores de vez en cuando pueden hacer un llamamiento a los miembros con respecto a cualquier dinero sin pagar sobre sus acciones; y cada miembro deberá (sujetos a recibir por lo menos catorce días de aviso especificando el tiempo o tiempos de pago) pagar a la Compañía en el momento o momentos especificados la cantidad pedida sobre sus acciones.

Los titulares conjuntos de una acción serán solidariamente llamados a pagar respecto a lo anterior.

Si el llamamiento a una respecto de una parte no se pagad antes o el día designado para el pago de la misma, la persona a quien corresponde la suma deberá pagar intereses sobre la suma a una tasa de ocho por ciento anual desde el día designado para el pago hasta el momento real del pago, pero los Directores estarán en libertad de renunciar al pago de esos intereses total o parcialmente.

Se aplicarán las disposiciones del presente Reglamento en cuanto a la responsabilidad de cotitulares y en cuanto a pago de intereses en caso de incumplimiento del pago de cualquier suma que, por las condiciones de emisión de una acción, se convierte en pagadera en un tiempo fijo, sea a cuenta de la cantidad de la acción, o a través de prima, como si la misma se hubiere convertido en pagadera en virtud de un llamamiento debidamente realizado y notificado.

Los Directores pueden hacer arreglos en la emisión de acciones por una diferencia entre los titulares en la cantidad de llamadas a pagar y en los tiempos de pago.

Los Directores podrán, si lo consideran oportuno, recibir de cualquier miembro que esté dispuesto a avanzar de igual forma la totalidad o una parte de los fondos no exigidos y pendientes de pago en las acciones de que sea titular; y sobre todos o cualquiera de los dineros así avanzados pueden (hasta que el mismo sea, pero por estos avances, convertido en pagaderos) pagar intereses a una tasa (no superior sin la sanción de la Sociedad en junta general, del seis por ciento), como puede ser acordado entre el miembro que paga la suma por adelantado y los Directores.

Modificaciones de Capital

De vez en vez por resolución ordinaria la Compañía puede aumentar el capital social por tal suma, para dividirse en partes de dicha cantidad, como la resolución disponga.

Las nuevas acciones serán sujetas a las mismas disposiciones en relación con el pago de llamadas, gravamen, transferencia, transmisión, confiscación y de otro tipo como las acciones en el capital original.

La Compañía podrá mediante resolución ordinaria:

- a. consolidar y dividir todo o parte de su capital social en acciones de la mayor cantidad de sus acciones existentes;
- b. sub dividir sus acciones existentes, o algunas de ellas en acciones de menor cuantía que se fije por el memorándum de asociación, sujeto sin embargo a las disposiciones del artículo de 12 de la Ley;
- c. cancelar las acciones que, en la fecha de la aprobación de la resolución, no se han tomado o accedido a ser tomadas por cualquier persona.

La Compañía puede por resolución especial reducir su capital social y cualquier reserva de capitalización en cualquier manera autorizada por la Ley.

Redención y Compra de Acciones Propias

Con sujeción a las disposiciones de la Ley y de estos Artículos, la Compañía podrá

- a. la Compañía puede en cualquier momento obligatoriamente recomprar cualquier acción detenida por Turbine Energy, Inc. a un precio de recompra de acciones igual al valor nominal de tales acciones en la forma como puede determinarse por los Directores a su absoluta discreción.
- b. Comprar sus propias acciones (incluyendo cualquier acciones rescatables).
- c. realizar un pago con respecto a la redención o compra de sus propias acciones de forma distinta a las ganancias o procedimientos de una nueva emisión de acciones.
- d. Una acción que es susceptible de ser redimida puede ser redimida por la Compañía o el titular dando a otro no menos de treinta días de anticipación por escrito de la intención de redimir dichas acciones especificando la fecha de esa redención que debe ser un día en el cual los bancos en las Islas Caimán están abiertos para los negocios.
- e. el importe a pagar en esa redención en cada acción redimida será la cantidad determinada por los Directores como valor razonable entre un comprador dispuesto y un vendedor dispuesto.

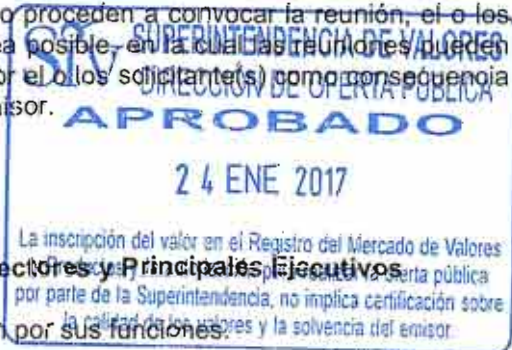


- f. cualquier acción respecto de las cuales se ha dado aviso de redención no tendrá derecho a participar en las ganancias de la Compañía en relación con el periodo posterior a la fecha especificada como la fecha de redención en el aviso de la redención.
- g. donde la Compañía ha acordado comprar cualquier acción de un miembro, deberá notificar a los demás miembros de la Compañía especificando el número y clase de acciones propuesta a adquirirse, el nombre y dirección del vendedor, el precio a pagar para ello y la porción (si existe) del precio que paga por capital. Dicha notificación también deberá especificar una fecha (no menos de treinta días después de la fecha de notificación) en que la compra se efectúe e invitará a los miembros (que no sea el vendedor) para que manifiesten alguna objeción a la propuesta de compra a la Compañía antes de esa fecha. Si no han sido recibidas objeciones antes de la fecha especificada en el aviso de la Compañía tendrá derecho a proceder a la compra en los términos especificados en el mismo. Si se recibe alguna objeción antes de la fecha especificada, los Directores pueden o declinar proceder a la compra o convocar a una reunión general de la Compañía para considerar, y si cabe, aprobar los términos de la adquisición propuesta.
- h. la redención o compra de cualquier acción no se considerará que da lugar a la redención o compra de cualquier otra acción.
- i. en la fecha especificada en el aviso de compra o redención, el titular de las acciones a ser redimidas o compradas estará obligado a entregar a la Compañía en su domicilio el certificado para su cancelación y con eso la Compañía deberá pagarle la redención o el dinero de la compra respecto al mismo.
- j. los Directores pueden hacer pagos respecto de la redención o compra de acciones de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento, si son autorizados por los términos de la emisión de las acciones a ser redimidas o compradas o del Acuerdo del titular de dichas acciones, realizar dicho pago en efectivo o en especie.

3.5.4 Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Asambleas Generales y Extraordinarias de accionistas son convocadas

Conforme los estatutos sociales del Emisor, los Directores pueden, cuando creen que procede, convocar una reunión general del Emisor.

También las juntas generales serán convocadas por solicitud escrita de cualquier miembro que posea al menos la mayoría en número de las acciones emitidas del Emisor o de cualquier dos miembros del Emisor depositando la solicitud en el domicilio social del Emisor especificando el objeto de la reunión y firmada por el o los solicitante(s), y si los Directores dentro de los 21 días desde la fecha de depósito de la solicitud no proceden a convocar la reunión, el o los solicitante(s) podrán convocar la junta general de la misma manera, como sea posible, en la cual las reuniones pueden ser convocadas por los Directores, y todos los gastos razonables incurridos por el o los solicitante(s) como consecuencia del incumplimiento de la Directiva deberán ser reembolsados a ellos por el Emisor.



3.6 Remuneración del Consejo de Directores

3.6.1 Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Directores y Principales Ejecutivos

Los miembros del Consejo de Directores del Emisor no perciben remuneración por sus funciones.

Los paquetes de compensación del Emisor incluyen el salario anual base y un bono variable basado en el desempeño anual. En adición a esto, los empleados del Emisor también reciben los beneficios tradicionales del mercado laboral dominicano, como planes médicos y dentales, así como los beneficios requeridos por la Ley Laboral Dominicana. El salario base se encuentra típicamente pagado de forma competitiva con respecto al mercado salarial local en función del rol que se desempeña.

En adición a lo anterior, los ejecutivos miembros de la alta gerencia y ciertos miembros de la gerencia media del Emisor reciben incentivos en opciones de compras de acciones restringidas de AES Corporation, llamado el Plan de Compensación a Largo Plazo de AES Corporation ("*Long Term Compensation Program*"). Bajo los términos del plan, al empleado se le otorgan acciones restringidas y unidades de desempeño que deberá mantener por un período de tiempo determinado, luego del cual podrá realizar operaciones en el mercado de valores con las mismas.

En el 2016, el Emisor pagó en compensaciones para alta gerencia un monto de US\$ 1,453,714.63, lo cual incluye la alta gerencia que forma parte del Proyecto de Ciclo Combinado (ver Sección 3.7.1 "Principales Activos Fijos Tangibles").

3.6.2 Planes de Incentivo

Los miembros del Consejo de Directores no perciben remuneración por sus funciones.

Para más información sobre los Planes de Incentivo a los Principales Ejecutivos, referirse a Sección 3.6.1.

3.7 Información sobre las propiedades, plantas y equipos

3.7.1 Principales Activos Fijos Tangibles

Según la Memoria 2015 del Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana, DPP es el séptimo agente de generación más grande de la República Dominicana, basado en capacidad instalada. La empresa posee dos turbinas de gas a ciclo abierto (llamadas "Los Mina V (LM-V)" y "Los Mina VI (LM-VI)") con una capacidad instalada combinada de 236 MW. Las unidades actualmente utilizan gas natural como combustible base de generación.

Actualmente, la empresa se encuentra en la ejecución de la conversión de estas turbinas a un ciclo combinado (el "Proyecto de Ciclo Combinado"), el cual agregará 122.5 MW de capacidad instalada de generación adicional a las unidades para el 2017. El proyecto consiste en añadir dos unidades de recuperación de vapor (*Heat Recovery Steam Generators* o "HRSG" por sus siglas en inglés) y una turbina de vapor a la planta existente. Este proyecto contempla aprovecharse de las emisiones de las turbinas existentes de DPP para producir vapor sin la necesidad de combustible adicional.

Luego de la entrega del Proyecto de Ciclo Combinado por el contratista español Técnicas Reunidas, se proyecta que DPP tendrá la unidad de generación de electricidad más grande de la República Dominicana, y se estima que será el tercer agente de generación más grande del país. Además, el proyecto reduciría emisiones de CO₂ por 300,000 Mt³ por año. El proyecto contempla una inversión total de USD 260 millones incluyendo costos de construcción, financiamiento e impuestos.

La tabla a continuación muestra la evolución de los Activos Fijos de DPP hasta el 31 de diciembre del 2016.

Dominican Power Partners
Activos Fijos
Valores en miles de dólares de Estados Unidos de América
USGAAP

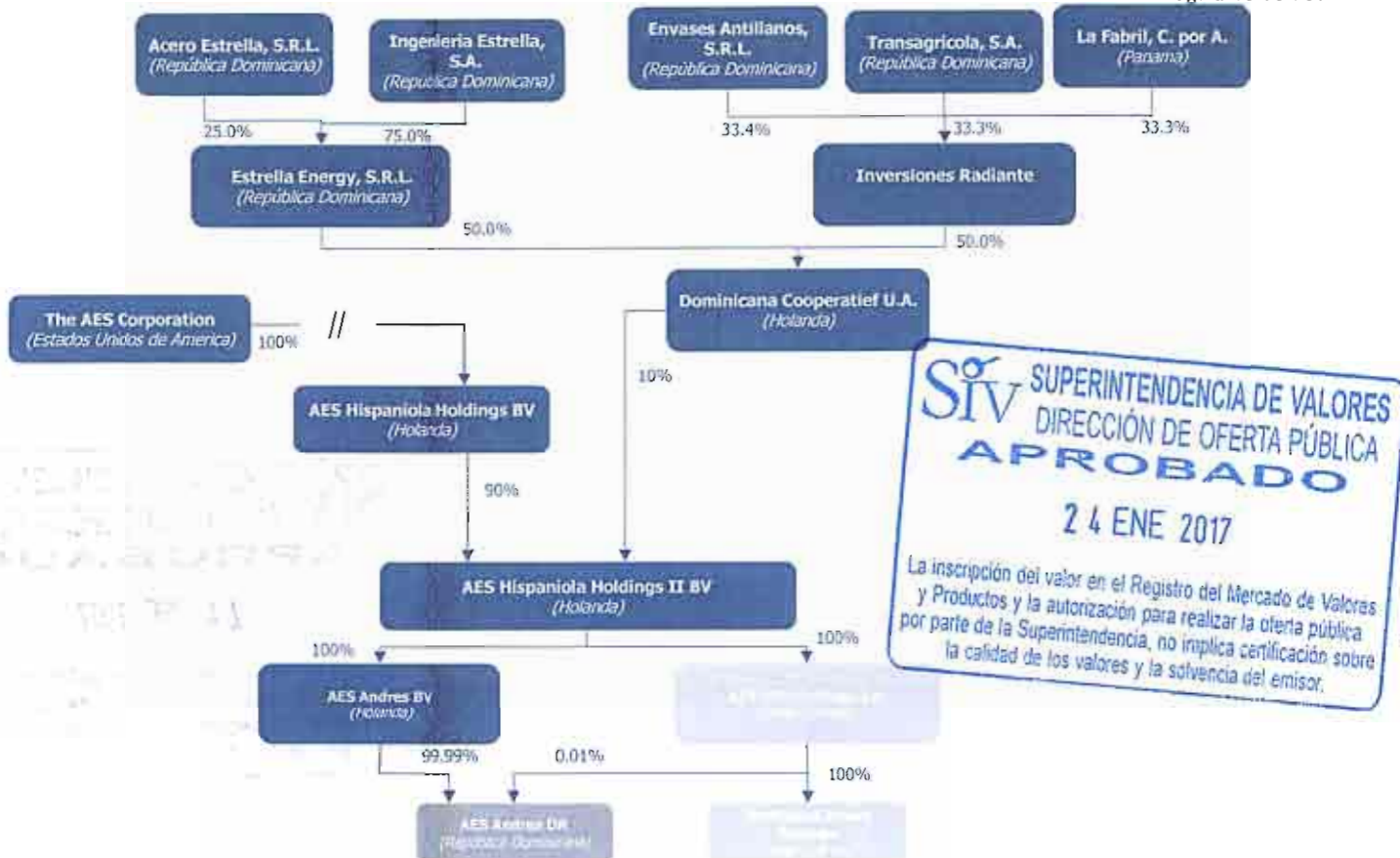
	2013	Cambios	2014	Cambios	2015	Cambios	2016
Valor Original:							
Planta de Generación	131,429	10,028	141,457	5,579	147,036	17,299	159,335
Edificios	2,416	50	2,466	28	2,494	-	2,494
Vehículos	336	-	336	46	382	-	382
Repuestos	24,132	(10,310)	13,822	(2,103)	11,720	(248)	11,472
Otros	1,841	164	2,005	228	2,233	(888)	1,345
Subtotal	160,154	(68)	160,086	3,779	163,865	11,163	175,028
Depreciación Acumulada							
Planta de Generación	(52,063)	(6,999)	(59,062)	(3,070)	(62,132)	953	(61,179)
Edificios	(1,333)	(120)	(1,453)	(97)	(1,550)	(101)	(1,651)
Vehículos	(206)	(22)	(228)	(13)	(241)	(19)	(260)
Repuestos	(9,848)	5,340	(4,508)	97	(4,411)	1,566	(2,846)
Otros	(877)	(225)	(1,102)	(246)	(1,348)	373	(975)
Subtotal	(64,327)	(2,026)	(66,353)	(3,330)	(69,683)	2,772	(66,911)
Subtotal Valor Neto	95,827	(2,094)	93,733	449	94,182	13,935	108,117
Terreno	3,086	3,996	7,082	-	7,082	-	7,082
Construcción en Proceso	1,575	8,643	10,218	90,186	90,404	97,014	187,418
Total, Neto	100,488	10,545	111,033	80,635	191,668	110,949	302,617



3.8 Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías

3.8.1 Empresas Relacionadas y Coligadas e inversiones en otras compañías

La siguiente gráfica muestra la relación de propiedad, a la fecha de redacción de este Prospecto, entre el Emisor y sus empresas relacionadas:



A continuación un detalle con información respecto de cada una de las empresas en la línea accionaria:

AES DPP HOLDINGS LTD.

a) Individualización y naturaleza jurídica

AES DPP Holdings, Ltd. es una sociedad comercial de responsabilidad limitada, constituida el 14 de noviembre de 1995 de conformidad con las leyes de Gran Caimán, con su domicilio social principal en West Wind Building, Harbour Drive, P. O. Box 1111, George Town, Grand Cayman, British West Indies, orientada fundamentalmente a realizar inversiones en empresas dedicadas al negocio de la electricidad. En la actualidad, es la única accionista del Emisor.

b) Capital suscrito y pagado

El capital suscrito y pagado de AES DPP Holdings, Ltd. es de Quince Millones Ciento Un Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 15,000,101.00).

Nombre	Número de Acciones
AES Hispanola Holdings II, B.V.	15,000,101

c) Objeto Social y actividades que desarrolla

AES DPP Holdings, Ltd. es una compañía de lícito comercio orientada fundamentalmente al negocio de la electricidad.

d) Miembros del Consejo de Directores

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Elenise Aquino Paz	Directora
Thiago José Moreira Villan	Director

- e) **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio**

AES DPP Holdings, Ltd. es propietaria del 100% de las acciones del Emisor.

- f) **Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en AES DPP Holdings Ltd.**

Nombre	DPP	AES DPP Holdings Ltd.
Elenise Aquino Paz	Director	Director
Thiago José Moreira Villan	Director	Director

- g) **Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas**

No existen relaciones comerciales directas entre DPP y AES DPP Holdings Ltd.

- h) **Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de AES DPP Holdings Ltd.**

No existen actos ni contratos significativos entre DPP y AES DPP Holdings, Ltd.

- i) **Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante**

La inversión en acciones en DPP representa el 100% del activo de AES DPP Holdings Ltd.

- j) **Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas**

AES DPP Holdings, Ltd. es propietaria del 100% de las acciones de DPP.

AES HISPANOLA HOLDINGS II, B.V.

- a) **Individualización y naturaleza jurídica**

AES Hispanola Holdings II, B. V. indirectamente es una subsidiaria controlada por AES Corporation, y está incorporada en Holanda, donde también tiene su domicilio social. Fue incorporada el 25 de noviembre de 2002.

- b) **Capital suscrito y pagado**

El capital suscrito y pagado de AES Hispanola Holdings II, B. V. es de Dieciocho Mil Cien Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 18,100.00). El capital autorizado es de Dieciocho Mil Cien Dólares con 00/100 (USD 18,100.00) equivalentes a 18,100 acciones de Un Dólar (USD 1.00) cada una.

- c) **Objeto Social y actividades que desarrolla**

AES Hispanola Holdings II, B.V. es una compañía de lícito comercio orientada fundamentalmente al negocio de la electricidad.

- d) **Miembros del Consejo de Directores**

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Evgeniya Yuryevna Rodionova	Director Ejecutivo
Mark Eugene Green	Miembro del Consejo
Wesley Stam	Miembro del Consejo
Manuel Francisco Pérez Dubuc	Miembro del Consejo
Manuel de Jesús Estrella Cruz	Miembro del Consejo
Félix María García Castellanos	Miembro del Consejo
Leonardo Eleuterio Moreno	Miembro del Consejo



- e) **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio**

AES Hispanola Holdings II, B.V. es propietaria del 100% de las acciones de AES DPP Holdings, Ltd.

- f) **Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en AES Hispanola Holdings II, B.V.**

Ningún miembro del Consejo de Directores de DPP desempeña cargos adicionales en AES Hispanola Holdings II, B.V.

- g) **Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas**

No existen relaciones comerciales directas entre DPP y AES Hispanola Holdings II, B.V.

- h) **Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de AES Hispanola Holdings II, B.V.**

No existen actos ni contratos significativos entre DPP y AES Hispanola Holdings II, B.V.

- i) **Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante**

La inversión en acciones en AES DPP Holdings Ltd. representa el 10.6% del activo de AES Hispanola Holdings II, B.V.

- j) **Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas**

AES Hispanola Holdings II, B.V. es propietaria del 100% de las acciones de AES DPP Holdings, Ltd.



THE AES CORPORATION

- a) **Individualización y naturaleza jurídica**

The AES Corporation, incorporada en Delaware, Estados Unidos en 1981, como matriz global de una diversidad de compañías de energía alrededor del mundo, es propietaria y opera un diverso y creciente portafolio de negocios de generación y distribución, con capacidad de servir aproximadamente a 11 millones de personas alrededor de todo el mundo en 17 países. A la fecha, posee 35 GW de capacidad instalada, con unos 6 GW en proceso de construcción. La compañía está clasificada como parte de las Fortune 200 y sus acciones cotizan en la Bolsa de Valores de New York bajo el código AES. Actualmente posee más de USD 37 mil millones de dólares en activos y registró USD 15 mil millones de dólares de ingresos para el año 2015.

- b) **Capital suscrito y pagado**

Al 31 de diciembre de 2015 el capital autorizado es de Mil Doscientos Millones (1,200,000,000.00) de acciones, siendo las acciones suscritas y pagadas de Ochocientos Quince Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Veinte y Uno (815,846,621) acciones en circulación. El valor nominal de las acciones es de USD 0.01 cada una.

- c) **Objeto Social y actividad que desarrolla**

AES Corporation opera dos tipos de negocios de energía, el de generación y el de distribución para la venta al público en general, negocios y gobiernos, generalmente a través de sistemas integrados de transmisión y distribución. Los dos segmentos de negocios constituyen servicios esenciales para las sociedades industrializadas.

- d) **Miembros del Consejo de Directores**

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Charles Rossotti	Chairman and Lead Independent Director
Andrés Gluski	President and Chief Executive Officer
Charles Harrington	Director
Kristina Johnson	Director

Tarun Khanna	Director
Holly Keller Koeppel	Director
Philip Lader	Director
James Miller	Director
Jay Morse	Director
Moisés Naim	Director

e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio

DPP es una subsidiaria indirecta, a través de AES DPP Holdings, Ltd., en un 90% de AES Corporation.

f) Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en AES Corporation

Ningún miembro del Consejo de Directores de DPP desempeña cargos adicionales en AES Corporation.

g) Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

No existen relaciones comerciales directas entre DPP y AES Corporation y no se espera que existan en un futuro.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de AES Corporation

No existen actos ni contratos significativos entre DPP y AES Corporation.

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante

La inversión en DPP representa un monto inferior al 1% del total de los activos de AES Corporation.

j) Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas

AES Corporation, a través de AES DPP Holdings, Ltd., posee indirectamente el 90% de las acciones de DPP.

AES HISPANOLA HOLDINGS, B.V.

a) Individualización y naturaleza jurídica

AES Hispanola Holdings, B. V. indirectamente es una subsidiaria controlada por The AES Corporation, y está incorporada en Holanda, donde también tiene su domicilio social. Fue incorporada el 12 de octubre del 1999.

b) Capital suscrito y pagado

El capital suscrito y pagado de AES Hispanola Holdings, B. V. es de Dieciocho Mil Dóscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 18,200.00). El capital autorizado es de Dieciocho Mil Dóscientos Dólares con 00/100 (USD 18,200.00) equivalentes a 18,200 acciones de Un Dólar (USD 1.00) cada una.

c) Objeto Social y actividad que desarrolla

AES Hispanola Holdings, B.V. es una compañía de lícito comercio orientada fundamentalmente al negocio de la electricidad.

d) Miembros del Consejo de Directores

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Evgeniya Yuryevna Rodionova	Director
Wesley Stam	Director
Leonardo Eleuterio Moreno	Director
Mark Eugene Green	Director



- e) **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio**

AES Hispanola Holdings, B.V. es propietaria del 90% de las acciones de AES Hispanola Holdings II, B.V

- f) **Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en AES Corporation**

Ningún miembro del Consejo de Directores de DPP desempeña cargos adicionales en AES Hispanola Holdings, B.V.

- g) **Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas**

No existen relaciones comerciales directas entre DPP y AES Hispanola Holdings, B.V.

- h) **Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de AES Corporation**

No existen actos ni contratos significativos entre DPP y AES Hispanola Holdings, B.V.

- i) **Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante**

La inversión en acciones en AES Hispanola Holdings II, B.V. representa el 100% del activo de AES Hispanola Holdings, B.V.

- j) **Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas**

AES Hispanola Holdings, B.V. es propietaria del 90% de las acciones de AES Hispanola Holdings II, B.V.

DOMINICANA COOPERATIEF U.A.

- a) **Individualización y naturaleza jurídica**

Dominicana Cooperatief U.A. es una sociedad comercial cooperativa incorporada en Holanda, donde también tiene su domicilio social. Fue incorporada el 2 de octubre de 2014.



- b) **Capital suscrito y pagado**

Dominicana Cooperatief U.A. es una cooperativa y por ende no aplica el uso de capital suscrito y pagado.

- c) **Objeto Social y actividades que desarrolla**

Dominicana Cooperatief U.A. es una cooperativa orientada fundamentalmente al negocio de la electricidad.

- d) **Miembros del Consejo de Directores**

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Manuel de Jesús Estrella Cruz	Director A
Félix María García Castellanos	Director A
Lucas Jules Marie Duijsens	Director B
Ilaria De Lucia	Director B

- e) **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio**

Dominicana Cooperatief U.A. es propietaria del 10% de las acciones de AES Hispanola Holdings II, B.V.

- f) **Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en Dominicana Cooperatief U.A.**

No existen miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen cargos en Dominicana Cooperatief U.A.

g) Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

No existen relaciones comerciales directas entre DPP y Dominicana Cooperatief U.A.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Dominicana Cooperatief U.A.

No existen actos ni contratos significativos entre DPP y Dominicana Cooperatief U.A.

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante

La inversión en acciones en AES Hispanola Holdings II, B.V. es la única inversión de acciones de Dominicana Cooperatief U.A.

j) Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas

Dominicana Cooperatief U.A. es propietaria del 10% de las acciones de AES Hispanola Holdings II, B.V.

ESTRELLA ENERGY, S.R.L.

a) Individualización y naturaleza jurídica

Estrella Energy, S.R.L. es una sociedad comercial incorporada en la República Dominicana. Su domicilio social está en la República Dominicana. Fue incorporada en 31 de enero de 2014.

b) Capital suscrito y pagado

El capital suscrito y pagado de Estrella Energy, S.R.L. es de DOP 800,000,000.00. El capital autorizado es de DOP 800,000,000.00, equivalentes a 8,000,000 de participaciones sociales de Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00) cada una.

c) Objeto Social y actividades que desarrolla

Estrella Energy, S.R.L. es una compañía de lícito comercio orientada fundamentalmente al negocio de la electricidad.

d) Miembros del Consejo de Directores

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Manuel de Jesús Estrella Cruz	Gerente

e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio

Estrella Energy, S.R.L. es propietaria del 50% de Dominicana Cooperatief U.A.

f) Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en Estrella Energy, S.R.L.

No existen miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen cargos en Estrella Energy, S.R.L.

g) Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

No existen relaciones comerciales directas entre DPP y Estrella Energy, S.R.L.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Estrella Energy, S.R.L.

No existen actos ni contratos significativos entre DPP y Estrella Energy, S.R.L.



ACERO ESTRELLA, S.R.L.

a) Individualización y naturaleza jurídica

Acero Estrella, S.R.L. es una sociedad comercial incorporada en la República Dominicana. Su domicilio social está en la República Dominicana. Fue incorporada el 21 de agosto de 1994.

b) Capital suscrito y pagado

El capital suscrito y pagado de Acero Estrella, S.R.L. es de DOP 1,250,000,000.00. El capital autorizado es de DOP 1,250,000,000.00, equivalentes a 12,500,000 participaciones de Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00) cada una.

c) Objeto Social y actividades que desarrolla

Acero Estrella, S.R.L. es una compañía de lícito comercio orientada fundamentalmente al negocio de la fabricación, construcción y comercialización de estructuras metálicas.

d) Miembros del Consejo de Directores

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Rainer Antonio Aristy Caraballo	Gerente
Manuel Luis Alberto Genao Peralta	Gerente
José Ramón Lora Perelló	Gerente



e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio

Acero Estrella, S.R.L. es propietaria del 25% de las participaciones de Estrella Energy, S.R.L.

f) Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en Acero Estrella, S.R.L.

No existen miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen cargos en Acero Estrella, S.R.L.

g) Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

No existen relaciones comerciales directas entre DPP y Acero Estrella, S.R.L.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Acero Estrella, S.R.L.

No existen actos ni contratos significativos entre DPP y Acero Estrella, S.R.L.

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante

La inversión en participaciones en Estrella Energy, S.R.L. representa el 5% del activo de Acero Estrella, S.R.L.

j) Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas

Acero Estrella, S.R.L. es propietaria del 25% de las participaciones de Estrella Energy, S.R.L.

INVERSIONES RADIANTE, S.R.L.

a) Individualización y naturaleza jurídica

Inversiones Radiante, S.R.L. es una sociedad comercial incorporada en la República Dominicana. Su domicilio social está en la República Dominicana. Fue incorporada el 8 de abril de 2014.

b) Capital suscrito y pagado

El capital suscrito y pagado de Inversiones Radiante, S.R.L. es de DOP 800,000,000.00. El capital autorizado es de DOP 800,000,000.00, equivalentes a 8,000,000.00 de acciones de Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00) cada una.

c) Objeto Social y actividades que desarrolla

Inversiones Radiante, S.R.L. es una compañía de lícito comercio orientada fundamentalmente al negocio de la electricidad.

d) Miembros del Consejo de Directores

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Félix María García Castellanos	Gerente



e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio

Inversiones Radiante, S.R.L. es propietaria del 50% de las acciones de Dominicana Cooperatief, U.A.

f) Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en Inversiones Radiante, S.R.L.

No existen miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen cargos en Inversiones Radiante, S.R.L.

g) Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

No existen relaciones comerciales directas entre DPP e Inversiones Radiante, S.R.L.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Inversiones Radiante, S.R.L.

No existen actos ni contratos significativos entre DPP e Inversiones Radiante, S.R.L.

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante

La inversión en acciones en Dominicana Cooperatief, U.A. representa el 100% del activo de Inversiones Radiante, S.R.L.

j) Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas

Inversiones Radiante, S.R.L. es propietaria del 50% de las acciones de Dominicana Cooperatief, U.A.

ENVASES ANTILLANOS, S.R.L.

a) Individualización y naturaleza jurídica

Envases Antillanos, S.R.L. es una sociedad comercial incorporada en la República Dominicana. Su domicilio social está en la República Dominicana. Fue incorporada en 21 de febrero de 1968.

b) Capital suscrito y pagado

El capital suscrito y pagado de Envases Antillanos, S.R.L. es de DOP 125,000,000.00. El capital autorizado es de DOP 125,000,000.00, equivalentes a 1,250,000 acciones de Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00) cada una.

c) Objeto Social y actividades que desarrolla

El objeto social de Envases Antillanos, S.R.L. es la producción, importación, exportación, transformación, preparación, venta y demás operaciones relacionadas con envases en general, y particularmente con envases de hojalata y otros metales.

d) Miembros del Consejo de Directores

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
--------	-----------------------------------

Lina María García Almánzar	Gerente
Julissa María García Almánzar	Gerente
Gustavo Adolfo García Almánzar	Gerente
Larissa María García Almánzar	Gerente

- e) **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio**

Envases Antillanos, S.R.L. es propietaria del 33.4% de las acciones de Inversiones Radiante, S.R.L.

- f) **Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en Envases Antillanos, S.R.L.**

No existen miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen cargos en Envases Antillanos, S.R.L.

- g) **Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas**

No existen relaciones comerciales directas entre DPP y Envases Antillanos, S.R.L.

- h) **Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Envases Antillanos, S.R.L.**

No existen actos ni contratos significativos entre DPP y Envases Antillanos, S.R.L.

- i) **Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante**

La inversión en acciones en Inversiones Radiante, S.R.L. representa el 14.40% del activo de Envases Antillanos, S.R.L.

- j) **Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas**

Envases Antillanos, S.R.L. es propietaria del 33.4% de las acciones de Inversiones Radiante, S.R.L.

TRANSAGRICOLA, S.A.

- a) **Individualización y naturaleza jurídica**

Transagrícola, S.A. es una sociedad comercial incorporada en la República Dominicana. Fue incorporada el 26 de octubre de 1987.

- b) **Capital suscrito y pagado**

El capital suscrito y pagado de Transagrícola, S.A. es de DOP 225,000,000.00. El capital autorizado es de DOP 225,000,000.00, equivalentes a 2,250,000 de Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00) cada una.

- c) **Objeto Social y actividades que desarrolla**

Transagrícola, S.A. es una compañía de lícito comercio orientada a la industrialización del tomate y cualesquiera otras frutas.

- d) **Miembros del Consejo de Directores**

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Lina María García Almánzar	Gerente
Julissa María García Almánzar	Gerente
Gustavo Adolfo García Almánzar	Gerente
Larissa María García Almánzar	Gerente

- e) **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio**

Transagrícola, S.A. es propietaria del 33.3% de las acciones de Inversiones Radiante, S.R.L.



f) Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en Transagrícola, S.A.

No existen miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen cargos en Transagrícola, S.A.

g) Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

No existen relaciones comerciales directas entre DPP y Transagrícola, S.A.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de Transagrícola, S.A.

No existen actos ni contratos significativos entre DPP y Transagrícola, S.A.

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante

La inversión en acciones en Inversiones Radiante, S.R.L. representa el 9.26% del activo de Transagrícola, S.A.

j) Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas

Transagrícola, S.A. es propietaria del 33.3% de las acciones de Inversiones Radiante, S.R.L.

LA FABRIL, C. por A.

a) Individualización y naturaleza jurídica

La Fabril, C. por A. es una sociedad comercial incorporada en Panamá Dominicana. Fue incorporada el 30 de marzo de 2000.

b) Capital suscrito y pagado

El capital suscrito y pagado de La Fabril, C. por A. es de USD 34,959,300.00 El capital autorizado es de USD 35,000,000.00, equivalentes a 350,000 acciones de Cien Dólares (USD 100.00) cada una.

c) Objeto Social y actividades que desarrolla

La Fabril, C. por A. es una compañía de lícito comercio orientada fundamentalmente a la manufacturación y comercialización de productos de consumo masivo e inversiones en general.

d) Miembros del Consejo de Directores

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Félix María García Castellanos	Presidente
Eduardo Miguel Trueba Leyba	Secretario
Julissa María García Almanzar	Vicepresidente

e) Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio

La Fabril, C. por A. es propietaria del 33.3% de las acciones de Inversiones Radiante, S.R.L.

f) Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en La Fabril, C. por A.

No existen miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en La Fabril, C. por A.

g) Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

No existen relaciones comerciales directas entre DPP y La Fabril, C. por A.



h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de La Fabril, C. por A.

No existen actos ni contratos significativos entre DPP y La Fabril, C. por A.

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante

La inversión en acciones en Inversiones Radiante, S.R.L. representa el 10,40% del activo de La Fabril, C. por A.

j) Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas

La Fabril, C. por A. es propietaria del 33.3% de las acciones de Inversiones Radiante, S.R.L.

3.8.2 Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor

No existen inversiones en otras empresas que superen el 5% de los activos de DPP.



3.9 Información sobre compromisos financieros

3.9.1 Deudas con o sin garantías

Al 31 de diciembre de 2016, la deuda financiera contraída por DPP está compuesta por (i) un préstamo sindicado por un monto de hasta USD 260 millones, con vencimiento en octubre 2019, y garantizado con los activos de la empresa; (ii) por USD 50 millones en bonos internacionales corporativos formato 144A/Reg S, con vencimiento en el 2026; y (iii) por USD 27.5 millones desembolsados de la línea de crédito contratada con The Bank of Nova Scotia:

Préstamo Corporativo Sindicado

El 22 de octubre de 2014, el Emisor obtuvo un préstamo sindicado por USD 260 millones con un grupo de bancos con el Citibank N.A. como agente administrativo, con una tasa de interés variable LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) a tres meses más un margen de 4.5%. Los pagos de intereses son trimestrales y los abonos de capital comenzarán a cancelar esta deuda a partir de octubre de 2017, mediante nueve cuotas trimestrales, las cuales finalizarán en octubre de 2019. Este préstamo fue adquirido con el fin de financiar la construcción del Proyecto de Ciclo Combinado. Este préstamo está respaldado por una garantía solidaria de las empresas AES Andrés DR, S.A., AES Andrés (BVI) Ltd. y AES Andrés B.V. Al 31 de diciembre de 2016, el monto total desembolsado asciende a USD 209 millones.

Emisión Bonos 144A /RegS Andres-DPP

El 4 de mayo del 2016, DPP y AES Andres B.V., en calidad de co-emisores, emitieron en el mercado de valores estadounidense bonos internacionales 144A/Reg S por un monto de USD 270 millones. Los bonos son parte de una estructura de "bono unidad", junto con bonos corporativos emitidos por Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A. por USD 100 millones, para un monto total de la emisión de USD 370 millones. Estos bonos tienen un vencimiento de 10 años, pagando un interés anual de 7.95%.

Del total de los USD 270 millones, DPP es deudor por USD 50 millones, y garante de la porción de AES Andrés B.V. de USD 220 millones. AES Andres DR, S.A., subsidiaria de AES Andres B.V., actúa como garante corporativo para dicha emisión. No existen garantías cruzadas con el bono emitido por Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A.

Los fondos obtenidos de esta emisión fueron utilizados por DPP para el pago de cuentas por pagar y para capital de trabajo de la empresa. En el caso de la Garante, ésta hizo un préstamo por la totalidad de su porción a su subsidiaria, AES Andres DR, S.A., para el repago del préstamo sindicado de USD 180 millones que mantenía a la fecha de esta nueva emisión.

Línea de Crédito Revolvente Comprometida

El 8 de enero del 2016, DPP firmó con The Bank of Nova Scotia una facilidad de crédito revolvente comprometida por un monto total de USD 27.5 millones. La misma tiene una vigencia de 1 año, renovable, con un interés asociado de 1M Libor + 2.35% y una comisión de compromiso por 0.55% per annum. Para este contrato, tanto el Garante como AES Andres DR, S.A. sirven de garantes de DPP. Al 31 de diciembre del 2016, la línea de crédito se encontraba desembolsada en su totalidad.

3.9.2 Aavales, Fianzas y Demás Compromisos

Línea de Crédito

DPP es garante con una garantía corporativa (sin colateral de activos) de AES Andres DR S.A. de una línea de crédito con Scotiabank de USD 42.5 millones con vencimiento en enero del 2017. Al 31 de diciembre del 2016 se habían desembolsado USD 22.5 millones bajo esta facilidad.

3.9.3 Incumplimiento de pagos

Al momento de la elaboración del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos Garantizados, el Emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal para ninguna de sus obligaciones financieras. De igual forma, no existen resoluciones dictadas por la SIV u organizaciones autorreguladas que representen una sanción para DPP o que hayan sido ejecutadas en los últimos tres (3) años.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

3.10 Reseña histórica

DPP fue incorporada en las Islas Caimán el 14 de noviembre de 1995, como sociedad anónima con duración limitada a 30 años conforme a la Ley de Sociedades (revisada en el 1995) de las Islas Caimán (actualmente de duración indefinida a partir de una modificación de los estatutos de DPP en el 2002). Fue incorporada por el consorcio conformado por Turbine Energy Inc. y Destec Cayman Island Holdings, Ltd., con el objetivo de rehabilitar la planta de 236 MW localizada en Los Mina y vender la energía a la CDE. La central de generación estaba compuesta por dos turbinas a gas de ciclo abierto, cada una con 118 MW de capacidad instalada, con los nombres "Los Mina V" y "Los Mina VI". Ambas unidades iniciaron operaciones luego de la rehabilitación con Fuel Oil No. 2 como combustible primario.

En 1997, AES Corporation adquirió el 100% del capital accionario de DPP y permanece como accionista mayoritario indirecto al día de hoy. En el 2002, DPP y CDE convienen poner fin al acuerdo originalmente firmado, el cual fue sustituido por un contrato directo entre DPP y la Empresa Distribuidora del Este, S.A. (EDE-Este), el cual expiró el 31 de julio del 2016. Este contrato se había firmado por una capacidad de 210 MW y con precios de energía indexados a gas natural. En el 2002, DPP modificó sus estatutos para cambiar la duración de la compañía de 30 años a duración indefinida.

En el 2003, luego de una serie de inversiones en las unidades para su conversión, se comienza a utilizar gas natural como su combustible base. Con los cambios en los mercados internacionales de gas natural que ocurrieron entre el 2011-2012, al reducirse considerablemente el precio que incide en los costos variables de la unidad, ésta se convirtió en planta base para el sistema eléctrico, posición que ha mantenido a la fecha.

En octubre 2014, DPP inició los trabajos para convertir sus unidades a ciclo combinado, el cual le permitirá incrementar su capacidad instalada en 122.5 MW sin consumir combustible adicional, para una capacidad instalada total de 358.5 MW. El proceso de construcción está pautado para terminar en el primer semestre del 2017. A raíz de este proyecto, DPP firma un nuevo contrato con CDEEE en el 2014, el cual entró en vigencia el 01 de agosto de 2016, a través del cual contrató 270 MW de su nueva capacidad hasta el 2022.

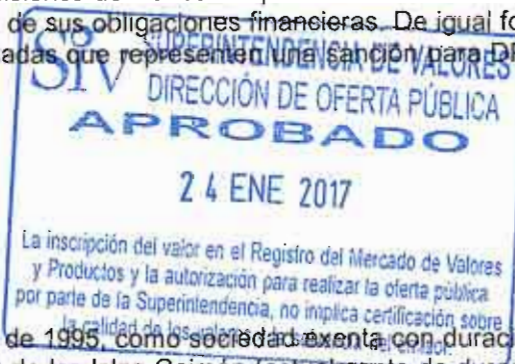
3.10.1 Misión y Valores

Misión

"Mejorando vidas a través de soluciones energéticas seguras, sostenibles y confiables en los mercados que servimos."

Valores

- Poner la seguridad primero
- Actuar con integridad
- Honrar sus compromisos
- Esforzarse por la excelencia
- Disfrutar del trabajo





3.11 Descripción de las actividades del Emisor

3.11.1 Actividades y Negocios que desarrolla el Emisor actualmente

Generación de Electricidad

La planta de DPP consta de dos unidades de generación eléctrica de turbina de gas de ciclo simple, Los Mina V y Los Mina VI, cada una con una capacidad instalada de 118 MW, y un total agregado de capacidad instalada de 236 MW. Estas unidades están operando desde mayo de 1996. Las unidades fueron convertidas para usar gas natural en febrero de 2003 cuando el gaseoducto fue construido entre Caucedo y Los Mina.



Luego del proyecto de conversión, se espera que DPP tenga una capacidad instalada y efectiva total de 358.5 MW, que representará aproximadamente el 9% de la capacidad instalada total de la República Dominicana al momento de su entrada de operación en el primer semestre del 2017. DPP se mantendrá como el tercer agente generador más grande de la República Dominicana teniendo en cuenta su capacidad instalada luego de la conversión.

Durante el año 2016, DPP generó 1,327 GWh, la totalidad de dicha generación inyectada en el SENI, lo que representó el 8.9% de la energía total inyectada a ese sistema. Según proyecciones del Emisor, se espera que luego de la puesta en marcha del Proyecto de Ciclo Combinado, DPP

inyecte el equivalente del 16% de energía al sistema de SENI para el 2017.

El 18 de junio de 2014, DPP firmó un PPA a largo plazo con CDEEE, al amparo del cual suministrará energía y potencia a dicha entidad a partir del 1 de agosto de 2016 y cuyo término vence el 31 de diciembre de 2022. Bajo este PPA, CDEEE acordó comprarle a DPP (i) 210 MW de capacidad y energía relacionada según le sea demandada desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, y (ii) 270 MW de capacidad y energía relacionada según le sea demandada desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2022. La nueva capacidad de 270 MW estará soportada por el Proyecto de Ciclo Combinado. De acuerdo al PPA con CDEEE, DPP es remunerada por (a) capacidad contratada y por (b) venta de energía y potencia bajo el PPA, esta última sujeta a la demanda de EDE-Norte y tendrá como valor máximo en cada hora de 270,000 KWh (potencia contratada por cada hora en KWh). El precio por capacidad contratada se calcula en base al costo marginal de capacidad del mercado mayorista de electricidad, calculado mes a mes por el Organismo Coordinador (OC), con un piso de USD 8.45/kW por mes, indexado por el Índice de Precios al Consumidor de los Estados Unidos (U.S. CPI, por su siglas en inglés). El precio por venta de energía bajo el PPA es calculado utilizando un precio base que se ajusta por: (i) la diferencia entre el precio de gas natural en la fecha de firma del PPA y el precio promedio de gas natural en base al NYMEX del mes anterior al cálculo; y (ii) la diferencia entre un valor base del U.S. CPI determinado en el PPA y el U.S. CPI del mes anterior del cálculo. Los precios se calculan en dólares estadounidenses en base a la tasa de cambio en la fecha de pago.

3.11.2 Fuentes y disponibilidad de materia prima y volatilidad de los precios de la misma

Gas Natural Licuado

El gas natural es suministrado a DPP por la empresa afiliada AES Andrés DR, S.A., según lo establecido en el contrato de venta con vencimiento en marzo del 2023. AES Andrés DR, S.A. a su vez, compra el gas natural licuado (GNL) a su empresa afiliada AES Andrés (BVI) Ltd, quien a su vez compra el GNL a la empresa afiliada Atlantic Basin Services, Ltd. (ABS). ABS compra el combustible a través de un contrato con BP Gas Marketing Limited ("BP"), el cual está garantizado por AES Andrés DR, S.A. en cuanto al cumplimiento de pago por hasta un total de USD 100,000,000. Bajo el contrato con AES Andrés DR, S.A., DPP acordó comprar una cantidad máxima de 18.25 TBTU (Tera BTU) por año, ajustable hasta un 5% adicional, sin ningún compromiso de consumo mínimo. Además del contrato de venta de LNG, DPP tiene suscrito con AES Andrés DR, S.A. un contrato de transporte del gas natural con vencimiento en marzo 2023 bajo el cual DPP paga un monto mensual de USD 0.7 millones por la capacidad firme del gaseoducto utilizado para transportar el gas natural desde las facilidades de almacenamiento de AES Andrés DR, S.A. hasta la central de generación de DPP. El pago mensual se ajusta anualmente para reflejar cambios del Índice de Precio al Consumidor de los Estados Unidos.

La siguiente gráfica muestra la relación entre DPP y el último proveedor de GNL (BP):



AES Andrés DR, S.A. actualmente posee el único puerto de acceso para el GNL en la República Dominicana y funciona comercialmente desde marzo de 2003. AES Andrés DR, S.A. tiene una terminal de recepción de GNL, un tanque de almacenamiento, y facilidades para la regasificación ubicadas en la parte sudeste de la península Caucedo, en la República Dominicana, junto con un gaseoducto de gas natural de 35 kilómetros desde Punta Caucedo hasta Los Mina, Santo Domingo.

Los precios conforme al contrato se basan en una prima sobre el precio del gas natural Henry Hub por MMBtu del NYMEX. La tabla a continuación muestra los precios en el mercado "spot" del GNL cotizados en el Henry Hub del NYMEX:

Precios GNL - NYMEX (US\$/MMBtu)					
Mes	2012	2013	2014	2015	2016
Enero	3.30	3.46	4.24	3.62	2.04
Febrero	2.75	3.36	4.49	2.96	2.24
Marzo	2.53	3.30	5.21	2.75	1.98
Abril	2.33	3.71	4.50	2.75	1.79
Mayo	2.04	4.13	4.56	2.59	2.00
Junio	2.48	4.10	4.56	2.86	2.07
Julio	2.47	3.85	4.60	2.76	2.56
Agosto	2.92	3.65	4.08	2.82	2.76
Septiembre	2.85	3.40	3.88	2.76	2.72
Octubre	2.86	3.62	3.91	2.65	2.90
Noviembre	3.47	3.65	3.83	2.32	3.06
Diciembre	3.69	3.61	4.20	2.29	2.85
Promedio Anual	2.81	3.65	4.34	2.76	2.41

Fuente: Promedio de precios diarios del índice de contratos de futuros del NYMEX Henry HUB US publicado en el Platts LNG Daily para los períodos especificados en la tabla. La publicación puede ser obtenida en <http://www.platts.com/products/lng-daily>

Actualmente, BP obtiene el GNL de Trinidad y Tobago y está a cargo de transportar el GNL a la terminal de Andrés DR.

Repuestos

Siemens es el proveedor principal de DPP de repuestos para sus turbinas y generadores. Otros suministros son comprados a una variedad de proveedores internacionales y en República Dominicana. Históricamente, DPP ha logrado obtener sus suministros y repuestos cuando los necesita, y se ha mantenido corriente con los pagos a sus proveedores locales e internacionales.

3.11.3 Canales de Mercadeo y Venta usados por el Emisor

La energía generada por DPP es inyectada al Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) y vendida en su totalidad a agentes del Mercado Eléctrico Mayorista. La venta es realizada mediante contratos de energía o ventas en el mercado spot (de corto plazo)

3.11.4 Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor

De conformidad con la Ley General de Electricidad (No. 125-01), las entidades que principalmente regulan y supervisan a las empresas generadoras como parte de los agentes del sector energético, son la Comisión Nacional de Energía y la Superintendencia de Electricidad, el Ministerio de Energía y Minas, así como el Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado como ente de coordinación de las transacciones comerciales realizadas en el mercado eléctrico.

Comisión Nacional de Energía

La Comisión Nacional de Energía (en lo adelante "CNE") es responsable de:

- Preparar y proponer reglamentos y legislación para el sector energético;
- Proponer y adoptar reglas y reglamentos que regulen el sector energético;
- Preparar planes para asegurar la operación eficaz y el desarrollo del sector energético y proponer dichos planes al poder ejecutivo del gobierno dominicano;
- Velar por el cumplimiento de los planes aprobados por el poder ejecutivo;
- Promover decisiones de inversión que sean consistentes con estos planes; y
- Asesorar al poder ejecutivo en torno a todos los asuntos relacionados con el sector energético.



La CNE también es responsable de la exploración, construcción, exportación, producción, transmisión, almacenaje, distribución, importación, comercialización, preparación de estudios y cualesquiera otras actividades relacionadas con electricidad, carbón, gas y petróleo y sus derivados, incluyendo el gas natural, así como otros tipos de energía.

Superintendencia de Electricidad

La Superintendencia de Electricidad (en lo adelante "SIE") fue creada en el 16 de marzo de 1998 por el poder ejecutivo del gobierno dominicano como una institución descentralizada del Estado Dominicano con la responsabilidad de formular las políticas que regulan el sector eléctrico y en todo caso coordinar y regular las actividades del sector eléctrico.

De conformidad con la Ley General de Electricidad y su Reglamento de Aplicación Decreto No. 555-02, la SIE tiene, entre otros, el poder y la responsabilidad de:

- Crear, ejecutar y analizar sistemáticamente la estructura y los niveles de precios de la electricidad en la República Dominicana y establecer las tarifas y cargos que se cobran a los clientes regulados;
- Autorizar la modificación de las tarifas de conformidad con fórmulas de indexación;
- Supervisar que los participantes cumplan con los reglamentos y obligaciones legales, y con las reglas técnicas relativas a generación, transmisión, distribución y comercialización de la electricidad;
- Supervisar el mercado eléctrico para evitar prácticas monopolísticas;
- Aplicar multas y penalidades en caso de violaciones a las leyes y los reglamentos;
- Remitir a la CNE sus recomendaciones relativas a solicitudes de concesiones definitivas para generación y distribución;
- Requerir a los participantes del sector eléctrico toda la información técnica, financiera y estadística necesaria para cumplir con sus funciones;
- Exigir a los participantes del sector eléctrico el cumplimiento de todas las obligaciones legales, regulatorias y contractuales, imponiendo reprimendas y multas, incluyendo la capacidad de asumir temporalmente el control de la administración del servicio en representación de los participantes del sector eléctrico en caso de incumplimiento de las leyes y los reglamentos;
- Manejar las reclamaciones formuladas por, entre o en contra de los clientes y/o los participantes del sector eléctrico;
- Autorizar todas las licencias para ejercer los servicios eléctricos locales, así como fiscalizar su desempeño; y
- Supervisar las operaciones del Organismo Coordinador.

Ministerio de Energía y Minas

El Ministerio de Energía y Minas (en lo adelante "MEM") fue creado mediante la Ley 100-13 del 30 de julio del 2013 como órgano de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo, con el propósito de formular y administrar la política energética de materia metálica y no metálica nacional.

Corresponde al Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de órgano rector del sistema, la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios relativos al sector energético y sus subsectores de energía eléctrica, energía renovable, energía nuclear, gas natural y la minería, asumiendo todas las competencias que la Ley No.290, del 30 de junio del 1966, y su Reglamento de Aplicación otorgaban al Ministerio de Industria y Comercio en materia de minería y energía, y ejerciendo la tutela administrativa de todos los organismos autónomos y descentralizados adscritos a su sector.

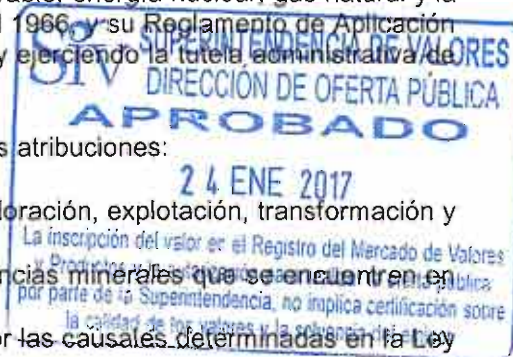
Conforme a la Ley 100-13, esta formulación general se desagrega en las siguientes atribuciones:

- Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transformación y beneficio de minerales, metálicos y no metálicos.
- Velar por la protección, preservación y adecuada explotación de las sustancias minerales que se encuentren en el suelo y subsuelo nacional y submarino de la República Dominicana.
- Declarar caducas las concesiones de exploración o explotación minera, por las causas determinadas en la Ley General de Minería, No.146.
- Coordinar con el Ministerio de Medioambiente los procedimientos de evaluación de las propuestas de exploración y explotación de minas y canteras.
- Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política en materia de uso racional de energía y el desarrollo de fuentes alternas de energía, así como promover, organizar y asegurar el desarrollo de los programas de uso racional y eficiente de energía.
- Promover políticas que aseguren la cobertura, abastecimiento y accesibilidad de la energía en armonía con el medio ambiente.
- Velar por la seguridad nacional en términos energéticos, desde la política del almacenamiento de suministros, infraestructura para la distribución y transmisión eficiente de los mismos, diseño de composición ideal de la matriz energética y planes para su consecución y todos los temas relacionados.
- Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y mantenimiento de las infraestructuras energéticas.
- Diseñar planes y proyectos para la construcción de nuevas infraestructuras energéticas estratégicas relacionadas al transporte de combustibles, almacenaje, refinamiento y gasoductos, oleoductos y redes de transmisión y distribución.
- Realizar permanentemente el estudio y evaluación de la interacción de energía y transporte y formulación de planes y proyectos para su efficientización.
- En coordinación con el Ministerio de Industria y Comercio, promover el ahorro y consumo racional de hidrocarburos.
- Dinamizar la prospección, exploración y explotación de recursos energéticos tanto de hidrocarburos como de carbón mineral y gas natural.
- Ordenar y/o realizar los estudios necesarios para evaluar el potencial de hidrocarburos fósiles en República Dominicana.
- Conceder los permisos de exploración y las concesiones para la explotación de hidrocarburos de conformidad con las normas que se dicten sobre la materia.
- Coordinar con el Ministerio de Medioambiente los procedimientos de evaluación de las propuestas de exploración y explotación de hidrocarburos.

De conformidad con la Constitución de la República Dominicana y la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, que ordena que los organismos descentralizados se encuentren adscritos al Ministerio más afín a sus cometidos institucionales, quedaron bajo la tutela administrativa del MEM los siguientes organismos: CNE, CDEEE, SIE, la Dirección General de Minería, el Servicio Geológico Nacional (SGN) y cualquier organismo descentralizado creado o por crear con incidencia en el sector de energía y minas. En relación a estos organismos, dicha ley, en su Artículo No. 25, ordena que el órgano de adscripción (MEM) ejerza la tutela administrativa y y de supervisión necesarias para garantizar la adecuada organización y funcionamiento de su sector.

Organismo Coordinador

El Organismo Coordinador fue establecido mediante la Ley General de Electricidad y determinadas resoluciones del Ministerio de Industria y Comercio para coordinar a todos los participantes del sector eléctrico con el objetivo de asegurar la calidad del servicio al menor costo posible. El Organismo Coordinador lo dirige un Consejo de Coordinación, compuesto por un representante de la SIE, las compañías generadoras privadas, las compañías de generación hidroeléctrica propiedad del gobierno dominicano, las compañías de transmisión propiedad del gobierno dominicano y las compañías distribuidoras. El representante de la SIE es el presidente del Consejo de Coordinación.



El Organismo Coordinador es responsable de:

- Planificar y coordinar la operación de las plantas generadoras y las líneas de transmisión para asegurar un suministro seguro y confiable de electricidad al menor costo posible;
- Asignar la capacidad firme de las unidades generadoras del sistema;
- Calcular y valorar las transferencias de la electricidad producida;
- Asegurar la entrega de información a la SIE; y
- Promover la competencia, la transparencia y la equidad en el mercado eléctrico.



La Ley General de Electricidad

La Ley General de Electricidad (No. 125-01) establece que las siguientes tarifas y cargos están sujetos a reglamentación:

- Las tarifas de las compañías distribuidoras por el suministro de electricidad a todos los consumidores, excepto a aquellos consumidores que cuenten con condiciones de suscribir contratos libremente con agentes del sector eléctrico denominados usuarios no regulados o "UNR" (son consumidores que cuentan con una máxima demanda igual o superior a 1,000 kW para el año 2011, éstos a su vez deben contribuir con un impuesto del 10% de los precios de energía y potencia contratados);
- Las tarifas por otros servicios que ofrecen las compañías distribuidoras a los consumidores regulados; y
- Pagos de derecho de paso por el uso de facilidades de transmisión y distribución.

Mecanismo de Fijación de Tarifas para los Usuarios Regulados

La Ley General de Electricidad define a los "usuarios regulados" como aquellos usuarios que reciben el servicio público de distribución de electricidad a precios regulados por la SIE. De forma práctica, son "usuarios regulados" todos aquellos clientes (i) cuyo suministro de electricidad es abastecido por una EDE o alguna otra empresa autorizada por la SIE para dichos fines, y (ii) que no hayan sido beneficiados con una licencia de "usuario no regulado".

Conforme el Reglamento de Aplicación Decreto No. 555-02, la SIE es la entidad encargada de calcular y publicar la tarifa eléctrica para los usuarios regulados. La tarifa aplicable es comunicada a nivel nacional mensualmente por la SIE mediante resolución.

En el año 2003 se crea el Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica (FETE) mediante el Decreto No. 302-03, con el fin de suavizar las fluctuaciones en la tarifa eléctrica por las variaciones en los precios de los factores utilizados para calcular la tarifa como los hidrocarburos, índice de precios al consumidor y tasa de cambio.

La SIE remitirá al Ministerio de Hacienda vía resolución los cálculos por los montos a compensar, a los fines de que el Contralor General de la República y el Ministro de Hacienda aprueben el uso de fondos del FETE para la estabilización de la tarifa eléctrica.

El Ministerio de Hacienda (antigua Secretaría de Estado de Finanzas), recibirá y verificará la documentación remitida por la Superintendencia de Electricidad, y de estar conforme con la misma, procederá a realizar el pago de la compensación establecida, a través del fondo reponible que aprobarán para tales fines el Contralor General de la República y el Ministro de Hacienda.

Una vez se inicie la reducción de la tarifa por efecto de la variación de los precios de los hidrocarburos para la variación de la tasa de cambio. La Superintendencia de Electricidad no aplicará la totalidad del ajuste hacia la disminución de la tarifa, creando así un fondo cada mes hasta compensar la totalidad aportada con anterioridad por este Fondo de Estabilización de la Tarifa Eléctrica."

Mercado Spot

El mercado spot se basa en la oferta competitiva basada en los costos variables de cada generador como medio para brindar un orden de prioridad para el despacho. La información de costo variable la envían semanalmente los generadores al OC, que determina el orden de prioridad para el despacho en base a los costos variables declarados por los generadores. En cada día de despacho, los generadores se despachan en tiempo real y los supervisores del OC realizan ajustes en base a los requisitos fluctuantes de la demanda. Todos los generadores despachados reciben el mismo precio por su electricidad generada en un día determinado, que es el "costo marginal" o precio spot. El pago de electricidad vendida en el mercado spot se vence aproximadamente a los 21 días desde el último día del mes en el cual se produjo el despacho.

Las transacciones de capacidad se rigen por el Reglamento de Aplicación Decreto No. 555-02 de la Ley General de Electricidad.

Otros Aspectos

La sección 3.2.2. "Forma jurídica y legislación especial" describe aspectos generales sobre el alcance de las leyes y reglamentos aplicables a las entidades de generación eléctrica que afectan el negocio del Emisor. La falta de cumplimiento de algunas o todas de esas regulaciones podrá imponer penas y multas, incluso la capacidad de la Administración de asumir control temporal de un servicio en nombre de los participantes del sector.

3.11.5 Factores más significativos que influyen en la evolución del negocio del Emisor

Contrato de venta de capacidad y energía relacionada (PPAs)

Influye positivamente en las ventas del Emisor y el Garante ya que los contratos de venta de capacidad y energía relacionada son a largo plazo. DPP posee un contrato con CDEEE por 210MW a partir de agosto 2016 aumentando a 270MW a partir de enero 2017, con vencimiento en diciembre del año 2022. De esta manera se mitiga el riesgo de vender en el mercado spot, cuyos precios son variables.

Número reducido de clientes

A la fecha el Emisor está contratado únicamente con CDEEE lo cual representa al mismo tiempo un riesgo, por la concentración de sus ventas.

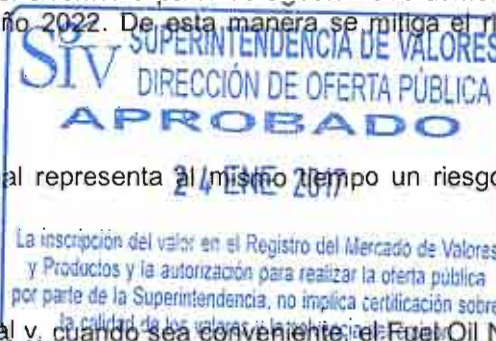
Planta base

Siendo DPP una planta que hoy utiliza como combustible el gas natural y, cuando sea conveniente, el Fuel Oil No. 2, su costo variable de producción bajo le ha permitido funcionar hasta la fecha como planta de carga base, es decir, una planta que se despacha para satisfacer la demanda primaria del sistema y no sólo durante las horas de alta demanda. Esto permite una estabilidad en el nivel de ventas del Emisor, siempre y cuando sus unidades se mantengan funcionando adecuadamente.

El costo marginal de DPP al utilizar un combustible más económico, se encuentra en una posición privilegiada en el orden de despacho, como se muestra en la tabla a continuación:

Organismo Coordinador del Sistema (OC)
Lista de mérito definitiva para la operación en tiempo real
Semana del 26 de diciembre del 2016 al 30 de diciembre del 2016

Ranking	Planta	Costo Variable Producción (RD\$ / MWh)	Potencia Disponibile Acumulada (MW)
1	ITABO 2	\$1,284	120
2	ITABO 1	\$1,300	240
3	AES ANDRES	\$1,771	540
4	BARAHONA CARBON	\$1,969	583
5	LOS ORÍGENES POWER PLANT GAS NATURAL	\$2,142	583
6	ESTRELLA DEL MAR 2 CGN	\$2,395	694
7	LOS MINA 5	\$2,462	799
8	LOS MINA 6	\$2,560	897
9	ESTRELLA DEL MAR 2 SGN	\$2,608	897
10	ESTRELLA DEL MAR 2 CFO	\$2,630	897
11	ESTRELLA DEL MAR 2 SFO	\$2,863	897
12	QUISQUEYA 2	\$3,026	1,109
13	SULTANA DEL ESTE	\$3,093	1,172
14	LOS ORÍGENES POWER PLANT FUEL OIL	\$3,134	1,222
15	PIMENTEL 3	\$3,160	1,274
16	METALDOM	\$3,288	1,314
17	PIMENTEL 2	\$3,295	1,342
18	MONTE RIO	\$3,344	1,435



19	PIMENTEL 1	\$3,358	1,466
20	LA VEGA	\$3,408	1,556
21	PALAMARA	\$3,419	1,652
22	INCA KM22	\$3,422	1,665
23	CEPP 2	\$3,459	1,707
24	BERSAL	\$3,527	1,725
25	CEPP 1	\$3,625	1,735
26	CESPM 2	\$3,839	1,735
27	CESPM 3	\$3,899	1,735
28	CESPM 1	\$4,156	1,829
29	SAN FELIPE	\$4,414	2,009
30	RIO SAN JUAN	\$6,721	2,011
31	SAN PEDRO VAPOR	\$10,559	2,011
32	HAINA TG	\$11,399	2,101
33	HAINA 4	\$12,586	2,101



3.12 Descripción del sector económico o industria

3.12.1 Descripción del Sector Eléctrico

Historia

Tal y como señalan David Reinstein y Juan Miguel Cayo en su informe "El Sector Eléctrico de Marzo de 2010", antes de la reforma de finales de la década de 1990, el sector eléctrico se encontraba en manos de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE), propiedad del estado y verticalmente integrada. Sus operaciones se caracterizaron por grandes pérdidas de energía, bajo cobro de facturas, mal funcionamiento y mantenimiento deficiente, con un servicio que padeció cortes y racionamientos frecuentes, todo lo cual fundamentó la reforma del sector.

La rápida expansión del sector fue el reflejo del gran crecimiento que experimentó el país. La demanda total de electricidad se elevó a una tasa anual del 7,5% entre 1992-2001, mientras que el crecimiento del PIB fue del 5,9%. Como la capacidad de generación no era suficiente para cubrir la demanda en los picos, con constantes restricciones del suministro y apagones masivos, el gobierno estimuló a productores de energía independientes (IPP, por sus siglas en inglés) a firmar contratos de compra de energía (PPA, por sus siglas en inglés) con la CDE. Estos contratos, dieron origen a altos precios de electricidad.

En 1998-99 se desagregó el sector y se crearon cinco empresas (dos generadoras y tres distribuidoras) vendiéndose con éxito el 50% de estas tres últimas. Para resolver los continuos y permanentes problemas de falta de capacidad instalada y de constantes apagones, se promulgó la Ley General de Reforma de la Empresa Pública, que proporcionó el marco para la privatización y reestructuración del sector. Entre 1998 y1999, bajo el primer gobierno de Leonel Fernández, el monopolio de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) fue disuelto en una serie de compañías de generación. EGE Haina y EGE Itabo, que operaban las plantas de generación térmica, fueron privatizadas. Se crearon y privatizaron tres compañías de distribución: EdeNorte (Empresa Distribuidora de Electricidad del Norte, S.A.), EdeSur (Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur, S.A.) y EdeEste (Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.).

La Ley de Electricidad de 2001, inspirada en reformas realizadas en otros países de la región, instauró el marco regulador integral. Se otorgó al sector privado la generación y la distribución, y se reservó al Estado la transmisión y la generación hidroeléctrica. La presencia operativa del Estado en el sector se hace a través de tres entidades: la corporación de servicios públicos antiguamente integrada CDE (que mantuvo los contratos con los productores de energía independientes –IPP-), la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), y la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID).

Se estableció además un nuevo conglomerado de empresas, la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), para que asumiera la propiedad de ETED y EGEHID y sustituyera a la CDE. Inicialmente, el gobierno pensó en transferir sus activos para administrar las empresas como una inversión bajo un fondo en fideicomiso independiente de las entidades reguladoras del sector, en lugar de usar su titularidad como instrumento potencial para las políticas del sector. Sin embargo, este cambio no se realizó. La Ley y sus normas complementarias de 2002 incluyeron la creación de una agencia reguladora autónoma, la Superintendencia de Electricidad (SIE).¹ También se crearon la Comisión Nacional de Energía (CNE), como órgano coordinador de la política energética, y un mercado mayorista bajo la responsabilidad de un Organismo Coordinador.

Organización del Sector Eléctrico

El sector eléctrico en la República Dominicana consiste en compañías generadoras, compañías distribuidoras y una compañía de transmisión que están conectadas a través del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (en lo adelante "SENI"), así como auto-generadores y compañías distribuidoras más pequeñas que no están conectadas al SENI.

Durante los años 1990, muchas industrias, empresas detallistas, cadenas de hoteles y viviendas adquirieron generadores que les proporcionarían fuentes confiables de electricidad durante este periodo de déficit. La mayoría de estos generadores siguen en uso, o como única fuente de energía o como respaldo de la energía suministrada a través del SENI.

Se han establecido compañías distribuidoras en ciertas áreas de la República Dominicana en las que la conexión con el SENI no ha demostrado ser económicamente factible. La energía la suplen a estas compañías distribuidoras, compañías generadoras locales.

Distribución

Existen tres empresas de distribución en la República Dominicana que operan dentro del SENI; EDE-Norte, EDE-Sur y EDE-Este. Estas empresas de distribución se constituyeron en la República Dominicana y en el 1999 se le otorgó a cada una una concesión de distribución de electricidad por 40 años en las regiones norte, sur y este de la República Dominicana, respectivamente. Actualmente, todas las distribuidoras están en manos del Gobierno dominicano.

Previamente, la Compañía Luz y Fuerza de las Terrenas ("CLFLT"), incorporada en 1992, tenía una concesión para operar un sistema aislado para suplirle energía a las regiones de la provincia de Samaná que no estaban siendo servidas por la CDEEE. Sin embargo, el 6 de agosto del 2015 el sistema de distribución de CLFLT fue conectado con el SENI y se convirtió en un nuevo agente del mercado mayorista de energía.

Las áreas de concesión de estas distribuidoras se muestran en la gráfica a continuación:

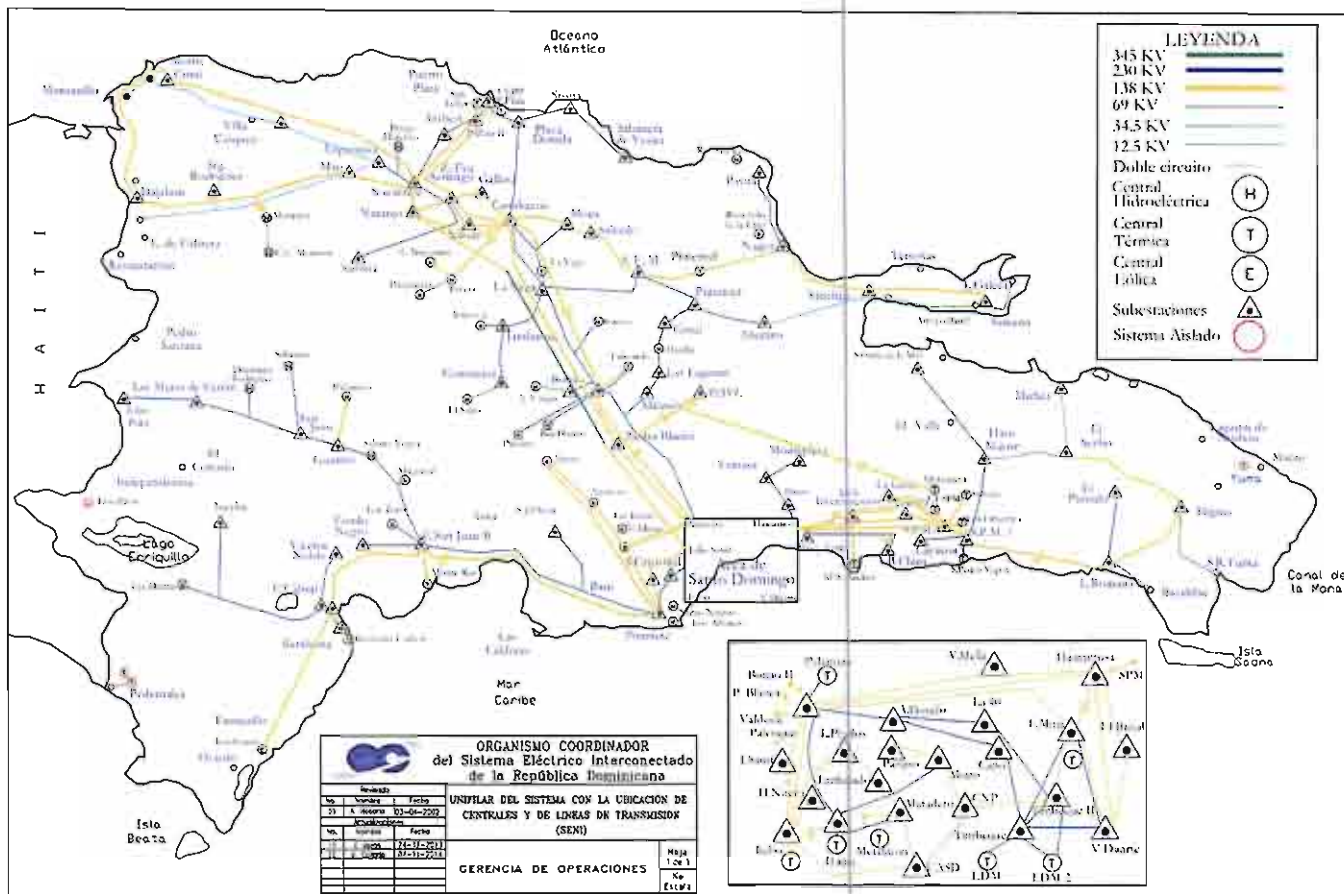


Fuente: "Aspectos Regulatorios y Tarifarios – Caso República Dominicana", 2013. Organización Latinoamericana de Energía (OLADE). www.olade.org

Transmisión

La red de transmisión del SENI, la cual es propiedad del Estado Dominicano y es administrada por la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana, está formada por líneas que operan a 345 kV, 138 kV, y 69 kV con subestaciones de conexión y transformación. La línea de transmisión de 345 kV fue completada en el 2011 y conecta la zona de Santo Domingo con la región norte de la República Dominicana.

El SENI está totalmente integrado y permite que la electricidad fluya entre los entes que participan en el sector eléctrico (generadores, distribuidoras y usuarios no regulados). El gráfico a continuación establece la Red de Transmisión para República Dominicana.



Fuente: Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Interconectado de la República Dominicana. (Mapa actualizado a Noviembre 2014).

El sistema de electricidad dominicano cuenta con 260 kilómetros de líneas de transmisión a 345 kV, 2,669 kilómetros de líneas de transmisión a 138 kV (red troncal que interconecta Santo Domingo con las subestaciones más grandes del país), y 1,699 kilómetros de líneas de transmisión en 69 kV (red sub-troncal). En adición, hay líneas adicionales de 69 kV que conectan algunas áreas rurales fuera de Santo Domingo, y un circuito de 69 kV en la zona metropolitana de Santo Domingo.

Las compañías generadoras pueden construir líneas de transmisión adicionales para que se integren al SENI, según lo establecen las leyes dominicanas, siempre y cuando transfieran la titularidad de dichas líneas al gobierno dominicano a cambio de pagos que tendrán que ser negociados y típicamente resultan en la compensación de costos de pagar por el uso de las líneas.

Generación

La capacidad de un generador se mide en términos de su capacidad instalada y a su capacidad efectiva.

La tabla a continuación establece la capacidad instalada para empresas generadoras en la República Dominicana al 31 de diciembre del 2015:



Empresa	Capac. Instalada (MW)	%	Capac. Efectiva (MW)	%	Tecnología
Empresa Generadora de Electricidad Haina, S.A.	648.9	18.3%	545.2	17.6%	Vapor, Gas, Viento, Diesel
Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana	615.7	17.3%	591.6	19.1%	Hidro
AES Andrés DR, S.A.	319.0	9.0%	281.3	9.1%	Ciclo combinado
Compañía de Electricidad San Pedro de Macorís,	300.0	8.4%	294.3	9.5%	Ciclo combinado

S.A.					
San Felipe Limited Partnership	185.0	5.2%	179.3	5.8%	Ciclo combinado
Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A.	294.5	8.3%	259.1	8.4%	Vapor, Gas
Dominican Power Partners	236.0	6.6%	236.0	7.6%	Gas
Generadora Palamara-La Vega, S.A.	199.0	5.6%	190.5	6.2%	Diesel
Los Orígenes Power Plant	60.7	1.7%	57.3	1.9%	Diesel
Otros productores independientes	1.9	0.1%	0.0	%	Diesel
Consortio Laesa Ltd.	111.2	3.1%	108.7	3.5%	Diesel
Compañía de Electricidad de Puerto Plata	76.8	2.2%	65.2	2.1%	Diesel
Monterio Power Corporation, Ltd.	39.4	1.1%	38.1	1.2%	Diesel
PVDC	315.1	8.9%	96.6	3.1%	Diesel
Seaboard	108.0	3.0%	108.6	3.5%	Diesel
Complejo Metalúrgico Dominicano, C. por A.	42.0	1.2%	40.7	1.3%	Diesel
Total	3,553.2	100.0%	3,092.56	100.0%	

Fuente: Potencia Instalada: "Memoria Anual 2015", Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Interconectado, www.oc.org.do. Los datos de potencia efectiva de los archivos de las transacciones económicas de Potencia para Diciembre 2015 del Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Interconectado.

En 2012, el Gobierno Dominicano inició una nueva estrategia de construir su propia planta de generación de bajo costo, de acuerdo a lo indicado en el plan estratégico de la CDEEE para 2013-2016. El 24 de abril del 2014, EDE-Norte, EDE-Sur y EDE-Este, representados por la CDEEE, cerraron un Contrato de Llave en Mano, Ingeniería, Realización y Construcción con una compañía privada que se encargará de la ingeniería y la construcción de dos unidades de generación a carbón con capacidad instalada de 376 MW cada uno. Estas unidades serán instaladas en Punta Catalina y serán propiedad del Estado Dominicano. Reportes oficiales del Gobierno indican que la construcción de estas unidades se encuentra retrasada y no entrarán en línea en agosto y octubre del 2017 como estaba originalmente previsto.

El Mercado Eléctrico Dominicano

Demanda

La demanda de electricidad incrementó en promedio 4.1% durante 2009 hasta el 2015. La demanda pico del sistema llegó a 1,967.1 MW en el 2015. La demanda neta incrementó 2.5% de 13,545.8 GWh en 2013 a 13,212.2 GWh en 2014, principalmente por el cierre de la operación de minería de Falcondo (demanda anual de 600 GWh).

La tabla a continuación establece la demanda anual para los años del 1990 a 2015:

Año	Demanda		Crecimiento	
	Energía (GWh)	Capacidad (MW)	Energía (%)	Capacidad (%)
1990	3,121	620		
1991	3,457	689	10.8%	11.1%
1992	4,564	835	32.0%	21.2%
1993	5,353	927	17.3%	11.0%
1994	5,653	969	5.6%	4.5%
1995	5,478	968	-3.1%	-0.1%
1996	6,615	1,168	20.8%	20.7%
1997	7,236	1,261	9.4%	8.0%
1998	7,693	1,363	6.3%	8.1%
1999	9,049	1,486	17.6%	9.0%
2000	9,472	1,670	4.7%	12.4%
2001	9,623	1,705	1.6%	2.1%
2002	10,231	1,631	6.3%	-4.3%
2003	10,396	1,712	1.6%	4.9%
2004	8,868	1,695	-14.7%	-1.0%
2005	9,823	1,647	10.8%	-2.8%
2006	10,708	1,760	9.0%	6.9%
2007	11,179	1,767	4.4%	0.4%
2008	11,645	1,957	4.2%	10.7%
2009	11,176	1,740	-4.0%	-11.1%
2010	11,773	1,745	5.0%	0.3%
2011	12,242	1,822	4.0%	4.4%
2012	13,102	1,995	7.0%	9.5%
2013	13,546	2,084	3.0%	4.5%
2014	13,212	1,977	-2.0%	-5.19%



2015 13,915 2,080 5.34% 5.2%

Fuente: Memorias Anuales del Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Interconectado (www.oc.org.do)

Según el Organismo Coordinador, quien anualmente produce una proyección de capacidad y demanda de energía en un reporte titulado "Programa de Operación de Largo Plazo del SENI", el incremento en la demanda hasta el 2019 será el siguiente:

Año	Demanda		Crecimiento	
	Energía (GWh)	Capacidad (MW)	Energía (%)	Capacidad (%)
2016	15,711	2,367	12.8%	20.3%
2017	16,157	2,434	2.8%	2.8%
2018	16,602	2,502	2.8%	2.8%
2019	17,048	2,569	2.7%	2.7%

Fuente: Organismo Coordinador, "Programación de la Operación de Largo Plazo Enero 2016-Diciembre 2019" Noviembre 2015. www.oc.org.do.



Oferta

Al 31 de diciembre de 2015, la capacidad instalada del SENI en la República Dominicana era de 3,553.1 MW con capacidad efectiva de 3,092.5 MW. La generación de la electricidad entregada a través del SENI es altamente dependiente de la generación térmica, que en el 2015 representaba el 91.9% de la energía total, con el restante 8.1% representado por la generación hidroeléctrica y los parques eólicos Los Cocos y Quilvio Cabrera.

La siguiente tabla indica la capacidad instalada en el SENI por tipo de tecnología y combustible al 31 de diciembre de 2015:

Tecnología	Tecnología		Combustible	Combustible	
	Capacidad (MW)	%		Capacidad (MW)	%
			Fuel #6	1,149.8	32.4%
			Fuel #2	401.9	11.3%
			Fuel #2 y #6	185.0	5.2%
Vapor	423.5	11.9%	Gas Natural	615.7	17.3%
Gas	370.5	10.4%	Agua	615.7	17.3%
Combustión	1,254.1	35.3%	Viento	85.5	2.4%
Ciclo Combinado	804.0	22.6%	Carbón	305.6	8.6%
Viento	85.5	2.4%	GNL y Fuel #2	34.5	1.0%
Hidroeléctrica	615.7	17.3%	GNL y Fuel #6	159.6	4.5%
Total	3,553.1	100.0%	Total	3,553.1	100.0%

Fuente: "Memoria Anual 2015", Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Interconectado, www.oc.org.do

Mercado Spot

El mercado spot en la República Dominicana inició sus operaciones en junio de 2000. Todos los participantes del sistema eléctrico dominicano con unidades disponibles para ser despachadas se colocan en orden de mérito. Este orden determina el precio a pagar por la electricidad y la secuencia en la cual cada participante será despachado, iniciando con el generador con menor costo variable declarado hasta que se satisface la demanda de electricidad. El costo variable del último generador despachado determina el costo marginal de corto plazo de electricidad en el mercado para esa hora, o el precio spot. El Organismo Coordinador publica semanalmente la lista de mérito que usa para coordinar el despacho de unidades generadoras. El orden de mérito es válido por una semana. El costo variable enviado se basa en el precio del combustible, la eficiencia de las unidades (*heat rate* o índice de calor), y el factor nodal (o pérdidas de transmisión dadas por transporte desde el generador hasta el punto principal o nodo de referencia de conexión en la red de suministro).

Las transacciones en el mercado spot están denominadas en pesos dominicanos. El monto de la deuda derivada de las transacciones en el mercado spot están sujetas a las tasas de interés activa del mercado local, determinada por el Banco Central si no se paga a su vencimiento, más una multa establecida conforme a las regulaciones del mercado eléctrico dominicano.

Transacciones de Potencia Firme

El marco regulatorio del mercado de electricidad dominicano establece un método para calcular la Potencia Firme de una empresa para cada unidad de generación. Este cálculo es independiente de la capacidad real que está técnicamente disponible para dicha unidad. El Organismo Coordinador, que tiene a su cargo la supervisión de este cálculo, distribuye el importe de la Potencia Firme basado en diversos factores, incluyendo la demanda anual máxima, el número de unidades generadoras de energía instaladas, el tamaño relativo de cada unidad generadora de energía, nivel de confiabilidad exigido por el sistema y el índice de disponibilidad de cada unidad generadora de energía. Adicionalmente, el cálculo de factores de disponibilidad considera la capacidad de generar, salvo por causa de fuerza mayor u otras excepciones tradicionales a los cálculos de disponibilidad.

Bajo el marco regulatorio, la Potencia Firme se define como energía que la unidad generadora tiene capacidad de proveer durante horas de demanda máxima desde las 6 p.m. a las 10 p.m., considerando la disponibilidad y confiabilidad de cada unidad generadora de energía. La Potencia Firme total de todas las unidades generadoras de energía para todo el año debe igualar a la demanda total máxima para ese año.

El Organismo Coordinador calcula la Potencia Firme para las unidades generadoras sobre una base mensual basada en datos preliminares y cálculos de la demanda anual máxima estimada, la disponibilidad de las unidades de generación hidroeléctricas y térmicas, así como otras variables. Una vez obtenida la información definitiva al final de cada año, el Organismo Coordinador realiza el cálculo final de la Potencia Firme para ese año y determina las diferencias con los cálculos preliminares, incluyendo el efecto de tasa de interés. Este re-cálculo se realiza durante el primer trimestre del año siguiente. En ese momento se realizan los pagos netos en base a los cálculos finales.

Para determinar las distribuciones de Potencia Firme, el factor de disponibilidad de cada unidad generadora se calcula con el promedio histórico de disponibilidad (por un máximo de los 120 meses anteriores), y esto determina el 60% del factor de disponibilidad; y la disponibilidad de referencia internacional para cada unidad generadora de energía con tecnología similar, según lo publicado por el *North American Electric Reliability Council* (o "NERC", por sus siglas), y esto determina el 40% restante del factor histórico de disponibilidad real de cada unidad.

Cuando las unidades generadoras han completado los 120 meses de funcionamiento, la disponibilidad se basa únicamente en datos históricos. La fórmula está estructurada de forma tal que la disponibilidad real histórica tenga mayor impacto que los datos publicados por el NERC sobre la disponibilidad total.

Contratos

Los participantes del sector como distribuidores, generadores y usuarios no regulados también pueden firmar contratos privados en los cuales acuerden transacciones de capacidad y energía específicas. Los contratos están regulados por ley privada y pueden ser a largo plazo (de cinco a veinte años) o a corto plazo (de uno a dos años en general). Los términos negociados incluyen duración, precio, volúmenes, programa de pagos, garantías y disposiciones por incumplimiento. Los contratos entre generadores y distribuidores y usuarios no regulados son normalmente en forma de PPAs, los cuales están registrados ante el Organismo Coordinador, en formato de un Formulario de Administración de Contrato, para su consideración para las transacciones económicas del sistema. Actualmente DPP mantiene un PPA con CDEEE que inició el 01 de agosto de 2016 y vence el 31 de diciembre de 2022.

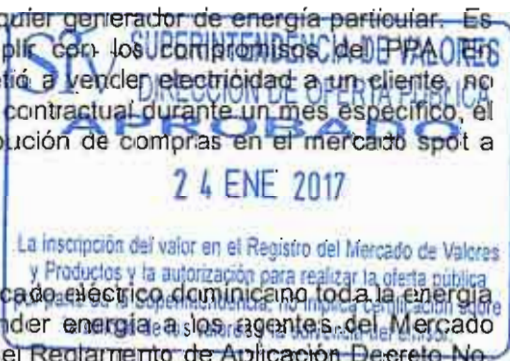
El acuerdo financiero de los PPAs es independiente del despacho real de cualquier generador de energía particular. Es decir, no existe obligación de producir la electricidad necesaria para cumplir con los compromisos de un PPA. En consecuencia, si un generador de energía que firmó un PPA y se comprometió a vender electricidad a un cliente, no genera la cantidad total de electricidad necesaria para satisfacer su obligación contractual durante un mes específico, el Organismo Coordinador cubrirá tal déficit en la generación mediante la distribución de compras en el mercado spot a precio spot, las cuales deberán ser pagadas por el generador.

3.12.2 Descripción de los principales mercados en que el Emisor compete

En la actualidad la única actividad comercial de DPP consiste en vender al mercado eléctrico dominicano toda la energía producida. En virtud de la Ley General de Electricidad, DPP sólo puede vender energía a los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista conforme lo define la propia Ley General de Electricidad y el Reglamento de Aplicación Decreto No. 555-02. El total de las ventas realizadas por DPP provienen de contratos de largo plazo o por ventas al mercado spot.

Dominican Power Partners
Distribución de Ingresos -
miles de US\$

Diciembre Diciembre Diciembre Diciembre



	2013	2014	2015	2016
Ventas de electricidad - contratos	\$ 122,173	\$ 127,374	\$ 107,680	\$ 126,324
Ventas de electricidad - spot	58,348	51,880	25,749	9,813
Total Ingresos	180,521	179,254	133,429	136,137

Las ventas de energía están limitadas por la demanda del sistema, y luego por un modelo de despacho donde los generadores compiten por abastecer la demanda de energía en base a costos variables de producción. El despacho de las plantas de generación es determinado por el Organismo Coordinador en base a una lista de méritos donde los productores de menor costo tienen mayor probabilidad de despacho.

DPP enfrenta competencia de generadores alternativos y más económicos. El costo marginal de las plantas a carbón y las plantas hidroeléctricas ha sido tradicionalmente mucho más bajo que otros combustibles. Sin embargo, DPP siempre ha sido despachada como planta base del sistema eléctrico dominicano, es decir como planta que satisface la demanda primaria de energía.

Aproximadamente el 14.8% de la capacidad instalada en la República Dominicana es impulsada por gas natural, con otro 5.4% que utiliza una combinación de GNL y FUEL #2 y #6 (ver tabla en Sección 3.12.1). Por lo tanto, los generadores que usan otros combustibles compiten por la gran mayoría de la demanda sobre la base de la eficiencia y el precio de sus combustibles.

3.12.3 Análisis FODA

Fortalezas

Generación térmica de muy bajo costo en la República Dominicana

Según la Memoria del 2015 del Organismo Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado de la República Dominicana, Las unidades de generación del Emisor se mantienen entre las primeras 5 plantas térmicas despachadas en el SENI por su bajo costo variable, en base a la participación en el abastecimiento de energía (Figura 23 de dicho documento). Al momento de completar su conversión a ciclo combinado, se proyecta que las unidades tendrán una eficiencia térmica comparable a la unidad de AES Andres DR, S.A., lo que le permitirá conseguir un costo variable aún menor. La calidad de los activos también le ha permitido a DPP generar ingresos adicionales a través de servicios de regulación de frecuencia al SENI por las condiciones técnicas de sus unidades generadoras.

Bajo riesgo de tasa de cambio

Aproximadamente el 93% de los ingresos de DPP para el año 2016 fueron derivados de ventas de capacidad y energía a través de contratos cuyos precios están denominados en dólares de los Estados Unidos. Dado que la mayor parte de sus costos, primordialmente el combustible y mantenimiento, son denominados en dólares, estos ingresos les ayudan a mitigar en su mayor parte su riesgo de tasa de cambio.

Contratos de Suministro Competitivos

DPP se beneficia de la plataforma global de suministro de AES Corporation. Como parte de AES Corporation, el Emisor se ha beneficiado de licitaciones regionales que agregan la demanda de varias subsidiarias, de las relaciones a nivel global con suplidores y de poder realizar transacciones intercompañía en casos de emergencia. En términos del suministro de gas natural, el Emisor ha podido suplir sus necesidades en gran parte a través de un contrato de largo plazo vía AES Andres DR, S.A., cuyo precio está indexado al precio de gas natural en los Estados Unidos (NYMEX). Este contrato de suministro les permite mantener una posición competitiva en el Sector Eléctrico Dominicano. AES Andres DR, S.A., quien le supe el GNL a DPP, como representante de la demanda de gas natural de sus clientes locales, puede acceder al mercado internacional a precios competitivos que, de manera individual sus clientes no hubiesen podido procurar.

Equipo gerencial de clase mundial

El equipo gerencial de DPP tiene en promedio más de 15 años de experiencia en el Sector Eléctrico Dominicano y/u operando activos de generación. Este equipo es el responsable de la implementación de la estrategia que ha resultado en el desarrollo del mercado de gas natural en la República Dominicana así como de lograr un crecimiento estable y sostenible para las empresas.



Beneficios únicos derivados de su relación con AES Corporation

AES Corporation es uno de los inversionistas privados de los Estados Unidos más grandes en el Sector Eléctrico y uno de los inversionistas privados más grandes del sector Energía de Latinoamérica, operando más de 14.5 GW de capacidad instalada de generación y sirviendo más de 9 millones de clientes a través de empresas distribuidoras en esta región. Tanto el Emisor como el Garante se benefician del conocimiento técnico y operacional del grupo, así como de sus mejores prácticas de administración que le permiten optimizar el desempeño operativo y mejorar sus márgenes de beneficio. Ambas compañías poseen contratos para recibir servicios técnicos y administrativos de AES y sus afiliadas. En adición a esto, AES Corporation continúa invirtiendo en los negocios, evidenciado por la decisión de expandir la capacidad de generación en DPP.

Desempeño financiero sólido

AES Andres DR, S.A. y DPP, de manera combinada, han evidenciado un desempeño financiero sólido en los últimos 3 años. De manera conjunta, las empresas tienen un bajo nivel de apalancamiento, así como alta capacidad de generación de efectivo, como demuestra su bajo ratio de Deuda/EBITDA, el cual fue 1.7x en el 2015, 1.1x en el 2014 y 1.0x en el 2013. El ratio aumenta para finales del 2016 a 3.54 debido al incremento de la deuda relacionada al ciclo combinado. Al momento en que el proyecto entre en operación en el primer trimestre del 2017, los valores anuales esperados de este ratio estarán por debajo de los 3.0x.

Relación constructiva y proactiva con los grupos de interés, órganos regulatorios y otros participantes del mercado

El equipo de administración tanto de AES Andres DR, S.A., DPP y de Empresa Generador de Electricidad Itabo, S.A., conocidos en el mercado dominicano de manera colectiva como AES Dominicana, ha sido un participante activo en conversaciones con el Gobierno Dominicano en búsqueda de soluciones para resolver los diferentes retos que presenta el Sector Eléctrico Dominicano. Además, posee una fuerte relación constructiva con los reguladores del sector. Por otro lado, han atraído la inversión de los Grupos Estrella y Linda, dos de los grupos económicos líderes en la República Dominicana, como inversionistas en una empresa que sirve de holding tanto para el Emisor como para el Garante. Esto último demuestra la fortaleza de su negocio en el país, así como el compromiso de las empresas con el Sector Eléctrico.

Oportunidades

Captación de clientes Usuarios No Regulados (UNR) con nueva capacidad

A la fecha, el Emisor está contratado únicamente con CDEEE. Sin embargo, luego de completar el Proyecto de Ciclo Combinado, DPP se encontrará contratada por un 75% de la capacidad. Es la intención de la Gerencia del Emisor ejecutar una estrategia para captar UNR adicionales en contratos a corto plazo, que por lo general se contratan con mejores términos y precios que los contratos a corto plazo con las Distribuidoras.

Contratación de nuevos contratos a corto plazo con Distribuidoras

Además, DPP buscará firmar contratos de corto plazo adicional con las Distribuidoras para contratar su capacidad ociosa mientras se ejecutan las licitaciones programadas por la CDEEE.

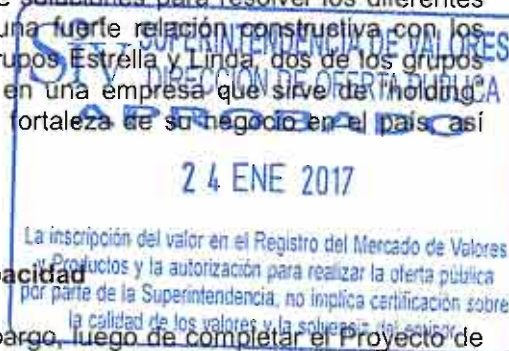
Maximización de la Disponibilidad de las Unidades

El Emisor está continuamente implementando planes de mejora a través de los planes de mantenimiento de las unidades, así como proyectos internos que permitan seguir incrementando la disponibilidad de las unidades de generación, para poder seguir incrementando los ingresos.

Debilidades

Dependencia en cobros de las Distribuidoras con bajo perfil crediticio

Una parte importante de los ingresos de DPP provienen de las ventas de energía en el Mercado Spot, siendo las Distribuidoras los principales consumidores de dicha energía. Históricamente, las Distribuidoras han presentado débiles desempeños operacionales y financieros dado su alto nivel de pérdidas, las bajas cobranzas, y el hecho de que la tarifa a cobrar a los consumidores finales no refleja el costo de la energía comprada a los generadores. Estos factores han causado un déficit en su flujo de caja reflejado en retrasos significativos en las cuentas por pagar a los generadores.



Concentración geográfica de las unidades de generación

Fallas que afecten la central de generación o la infraestructura de soporte de la central, pueden afectar las dos unidades de DPP en la misma proporción, afectando la capacidad de generación del Emisor y forzándole a comprar en el mercado spot para cumplir con sus compromisos contractuales.

Concentración de clientes

A la fecha, el Emisor mantiene un único contrato a largo plazo con CDEE, la cual representa al mismo tiempo un riesgo, por la concentración de sus ventas.

Amenazas

Movimientos adversos en precios de combustible o interrupciones en el suministro de combustible

El Emisor depende de GNL como insumo principal para la generación de energía. Si dichas compras se hacen a precios desfavorables, pudiese repercutir negativamente en el Emisor. Por otro lado, cambios estructurales desfavorables en el mercado de combustible pueden provocar que los precios de gas natural licuado dejen de ser competitivos frente a otros combustibles. Esto último puede provocar la pérdida de la posición competitiva de DPP en la lista de mérito para el despacho de la unidad.

Deterioro en condiciones macroeconómicas de la República Dominicana

El sector eléctrico depende en los subsidios del Gobierno, dadas las altas pérdidas de las distribuidoras y el no traspaso del costo de la energía a los consumidores finales. Si el Gobierno no puede tener acceso a financiamiento, dicho subsidio se puede ver afectado. Una contracción en la economía del país pudiese afectar negativamente el acceso a financiamiento bajo términos y condiciones satisfactorias en el futuro, lo cual pudiese limitar su capacidad de hacer pagos de la deuda externa e interna, incluyendo su capacidad de hacer los pagos del subsidio eléctrico.

Cambios Regulatorios Adversos pueden provocar deterioro en la situación financiera de la empresa o en su capacidad de operar en el Sector Eléctrico

El Emisor, como generador eléctrico en el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), y como agente participante del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), está sujeto a las disposiciones regulatorias en varios aspectos de su negocio. Las leyes y regulaciones del Estado pueden cambiar en un futuro o pueden ser interpretadas de una manera diferente a la actual, afectando la habilidad del Emisor de operar en el SENI, de mantener los permisos necesarios para su estatus como generador, o reduciendo los márgenes ganados en el MEM.

3.13 Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa

3.13.1 Innovaciones tecnológicas

El Proyecto de Ciclo Combinado consiste en añadir 122.5 MW en capacidad instalada incremental sin utilizar combustible adicional. Esto se logra utilizando tecnología avanzada para recuperar las emisiones y el calor de las turbinas existentes para producir vapor en una turbina adicional. Además, este proyecto incrementará significativamente la eficiencia de planta (via el *heat rate* o índice de calor) de la planta de 12,000 BTU/Kw.hr actualmente, a 8,000 BTU/Kwhr.

3.13.2 Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera del Emisor

Movimiento favorable de precios de combustible que pueden reducir el costo de generación

Bajas en los precios de combustible pueden afectar positivamente los requerimientos de capital de trabajo del Emisor. Adicionalmente, estas fluctuaciones o alzas son traspasadas a las Distribuidoras vía el precio de venta de energía, reduciendo el riesgo de que las mismas no puedan oportunamente honrar sus compromisos. Esta reducción en el monto y tiempo de las cuentas por cobrar con las distribuidoras pudiera afectar positivamente al Emisor.



Aumento del nivel de Contratación mediante firma de otros PPAs.

DPP tiene un PPA que vence en el 2022. Dicho PPA representa el 75% de la capacidad instalada de la planta, luego de su conversión a un ciclo combinado. DPP tiene la potestad de firmar contratos por la capacidad remanente con cualquiera de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista, ya sea través de acuerdos bilaterales con Usuarios No Regulados u otros generadores, o a través de licitaciones para las distribuidoras. La potencial firma de dichos contratos con términos y condiciones favorables, afectará de manera positiva los resultados financieros del Emisor.

Proyecto de Ciclo Combinado

La ejecución del Proyecto de Ciclo Combinado es un hecho que afectará positivamente los resultados del Emisor, ya que se logrará añadir capacidad adicional que producirá energía que se podrá contratar bajo un PPA o vender en el mercado spot, sin necesidad de comprar combustible adicional.

La eventual falla en las unidades de generación de DPP o del Garante

Fallas en cualquiera de las unidades del Emisor y/o del Garante, o interrupciones en el suministro de combustible, afectarían la capacidad de generación de la planta forzándola a comprar en el mercado spot para cumplir con sus compromisos contractuales. Si dichas compras se hacen a precios desfavorables, esto pudiese repercutir negativamente en el Emisor o en el Garante.

Altos precios de combustible que pueden incrementar el costo de generación

Altos precios de combustible pueden afectar negativamente los requerimientos de capital de trabajo del Emisor o del Garante. Adicionalmente, estas fluctuaciones o alzas son traspasadas a las Distribuidoras vía el precio de venta de energía, aumentando el riesgo de que las mismas no puedan oportunamente honrar sus compromisos. Este aumento en el monto y tiempo de las cuentas por cobrar con las distribuidoras pudiera afectar negativamente al Emisor y al Garante.

3.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

3.14.1 Grado de dependencia del Emisor a Patentes y Marcas

El negocio de DPP no depende de patentes o marcas.

3.14.2 Juicios o Demandas Legales pendientes

Inmuebles Lux v. DPP

En fecha 6 de febrero de 2014, DPP fue notificada de un Acto de Intimación por parte de la sociedad INMUEBLELUX, S. R. L., para que en el improrrogable plazo de 15 días sea desocupado el inmueble ubicado en la Avenida Venezuela No. 1, Ensanche Ozama, en virtud del Certificado de Título Matricula No. 3000121033, identificado con el Inmueble No. 40048536603, en caso contrario procederían al desalojo, y además, de una demanda en daños y perjuicios por la sociedad arriba mencionada, por su la supuesta ocupación abusiva por parte de DPP de los terrenos, por la suma de USD 250 millones de dólares.

CDE estaba en posesión de la tierra después del proceso de expropiación por parte del Gobierno dominicano para el uso público en la década de 1970. Como parte de las negociaciones celebradas en 2002 entre el DPP y CDE, CDE concedió la propiedad en cuestión al DPP en dación de pago de la deuda por un monto de aproximadamente USD 2,4 millones. Desde esa fecha, DPP ha venido solicitando a la CDE proporcionar a DPP el título correspondiente de la tierra, lo que CDE no ha hecho.

En fecha 12 de febrero de 2014, DPP procedió a notificar un acto de advertencia a la CDEEE, a los fines de ponerla en conocimiento sobre la actuación de la empresa INMUEBLES LUX, S.R.L., que notificó una demanda en declaración de daños y perjuicios, y una puesta en mora, previo desalojo forzoso. Y a su vez en la fecha antes mencionada, DPP realizó la constitución de abogados para la demanda de daños y perjuicios por parte de INMUEBLES LUX, S.R.L. contra DPP.

DPP ha identificado errores graves en el proceso de deslinde por parte de Inmuebles Lux para asegurar el certificado de título, lo que invalidaría dicho certificado título. En este sentido, el 11 de marzo de 2014, DPP presentó una demanda solicitando la anulación del deslinde realizado por Inmuebles Lux y la anulación del título de Certificado N° 400485363603, expedida a favor de Inmuebles Lux.



El caso estuvo sobreesido a la espera del fallo de la Suprema Corte de Justicia, en sede de apelación, la recusación impulsada por la entidad INMUEBLES LUX contra la jueza, del Tribunal de Tierras, apoderada de la litis sobre derechos registrados en "nulidad de deslinde", incoada por DPP. En espera de fijar la audiencia para proseguir con la demanda en "nulidad de deslinde", incoada por DPP. La Suprema Corte de Justicia rechazó dicho recurso mediante la resolución No 1816-2016. En consecuencia, la magistrada jueza presidenta del tribunal de primer grado dictó auto de fijación de audiencia para el próximo 25 de noviembre de 2016, a los fines de continuar conociendo sobre la litis previamente fusionada y sobreesida. Dicha audiencia fue reenviada para el 3 de febrero de 2016.

Demanda reconvenicional por parte de Inmuebles Lux contra DPP

El 30 de octubre de 2014, Inmuebles Lux presentó una demanda reconvenicional contra DPP, con el argumento de que DPP no tiene derecho a demandar la anulación del certificado de título. La demanda de reconvenición es por un monto de DOP 200.0 millones. Este caso está pendiente de que sea decidida la demanda por DPP solicitando la anulación de la del deslinde realizado por Inmuebles Lux y la anulación del título de Certificado N° 400485363603, expedida a favor de Inmuebles Lux.

Reconvenición de Zantel Enterprises, S.R.L. contra DPP

El 30 de octubre de 2014, Zantel Enterprises, S.R.L. ("Zantel"), presentó una contrademanda contra DPP. Zantel argumentó que DPP no tiene derecho a demandar la anulación del certificado de título porque DPP no tiene título apropiado de la propiedad. La reclamación por agravio es por la suma de DOP 200.0 millones. Este caso está pendiente de que sea decidida la demanda por DPP solicitando la anulación de la del deslinde realizado por Inmuebles Lux y la anulación del título de Certificado N° 400485363603, expedida a favor de Inmuebles Lux.

El 5 de septiembre de 2016, la sociedad Zantel Enterprises, S. R. L, cita y emplaza comparecer a AES Dominicana y DPP para la audiencia del día 14 de septiembre de 2016 ante el Tribunal Superior Administrativo para el conocimiento de la Medida Cautelar, y recurso contencioso administrativo por las supuesta autorizaciones ilegales y permisos respecto a la construcción del Ciclo Combinado. El juez fijó la próxima audiencia para el día 12 de octubre de 2016.

Recursos Contencioso y solicitud de Medida Cautelar Zantel Enterprises, S.R.L. contra DPP

El 29 de agosto de 2016, la sociedad Zantel Enterprises, S. R. L, interpuso un recurso contencioso y una solicitud de medida cautelar contra DPP. Este recurso contencioso está pendiente de ser notificado a las partes para producir alegatos de defensa. La solicitud de medida cautelar está siendo conocida en el tribunal.

Fundación Río La Pipa, Inc. v. Representantes de DPP

El 23 de abril de 2015, la Fundación Río La Pipa, Inc. denunció presuntas irregularidades ante el Tribunal de Primera Instancia con respecto al procedimiento para el otorgamiento de la licencia ambiental de DPP para la construcción de su planta de ciclo combinado por MIMARENA. Esta querrela se encuentra pendiente de ser decidida por parte del Ministerio Público.

3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

El programa de mantenimiento para DPP prevé salidas programadas de mantenimiento, reparaciones y mejoras preventivas con el fin de evitar mayores inconvenientes en las operaciones de las unidades. Estas paradas programadas varían de acuerdo al número de horas equivalentes de operación ("EOH," por sus siglas en inglés) acumuladas para cada unidad. Un mantenimiento de la turbina de combustión ("CI") se realiza cada 8,000 EOH y tiene una duración de unos siete días.

Esta inspección consiste en el reemplazo de los quemadores, canastos de combustión y piezas de transición. Cada 16,000 EOH, a las turbinas se les realiza una inspección de sus partes calientes ("HGPI"), la cual dura unos 15 días y consiste de una inspección de la turbina junto con el reemplazo de la primera y segunda rueda de álabes fijos y móviles. Cada 48,000 EOH, se les realiza un mantenimiento mayor a las turbinas ("MI") el cual dura unos 28 días. Este mantenimiento consiste en todo anterior más el reemplazo de la tercera y cuarta rueda de álabes fijos y móviles, así como la remoción de otras partes. Todas las inspecciones y mantenimientos se realizan acorde a las recomendaciones del fabricante.

El 16 de febrero del 2013, la unidad de Los Mina V salió por mantenimiento anual hasta el 6 de marzo, donde entró en periodo de prueba. Durante las pruebas, el 7 de marzo, la unidad presentó fuertes vibraciones en la turbina, por lo que la unidad salió de servicio. Luego de investigar, se determinó que fue producto de una falla del rotor. La unidad estuvo en reparación hasta el 8 de abril del 2013.



Salvo esta ocasión, DPP no ha sufrido interrupciones en su operación, salvo aquellas que corresponden a la naturaleza del negocio, como son los mantenimientos programados antes mencionados.

3.14.4 Restricciones Monetarias en el País de Origen

No existen restricciones monetarias en el país de origen que afecten las operaciones del Emisor.

3.15 Informaciones Laborales

3.15.1 Número de Empleados

Al 31 de diciembre del 2016, DPP poseía 63 empleados. El personal de DPP no está afiliado a sindicatos y no hay convenios colectivos de trabajo. DPP no ha experimentado huelgas laborales desde el inicio de sus operaciones. Es opinión de la gerencia que DPP tiene buenas relaciones con sus empleados.

La siguiente tabla muestra el número de empleados del Emisor por categorías en las fechas indicadas:

	31 de diciembre					
DPP	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Alta Gerencia	2	3	4	5	4	4
Gerencia Media	11	10	10	10	12	10
Resto	25	27	27	37	49	49
Total	38	40	41	52	65	63

El Proyecto de Ciclo Combinado ha agregado 21 empleados de acuerdo a la siguiente tabla:

	Proyecto Ciclo Combinado
Alta Gerencia	2
Gerencia Media	3
Resto	16
Total	21



3.15.2 Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor

3.15.2.1 Compensación a Empleados

Los empleados de DPP reciben un salario mensual fijo y una bonificación en efectivo al final de cada año basado en los resultados de la empresa. Al 31 de diciembre de 2016, DPP pagó aproximadamente USD 3,498,399.68 de salarios y bonificación.

Principales áreas	USD
Alta Gerencia	\$1,453,714.62
Gerencia Media	\$984,700.10
Resto	\$1,059,984.96
Total	\$3,498,399.68

La nómina para el Proyecto de Ciclo Combinado representó aproximadamente USD 1,307,305 en salarios y bonificaciones de este monto total, dividido de acuerdo a la siguiente tabla:

Proyecto Ciclo Combinado	USD
Alta Gerencia	\$617,475.93
Gerencia Media	\$255,622.15
Resto	\$434,207.16
Total	\$1,307,305.23

Estos salarios y bonificaciones pagados durante la construcción serán capitalizados como parte del proyecto.

El personal ejecutivo de DPP recibe una compensación anual determinada por su función y por su desempeño en el logro de los objetivos del negocio en el periodo inmediatamente anterior. Esta compensación está enmarcada dentro de la Política de Administración Salarial para DPP y estructurada en los lineamientos de AES Corporation. En esta remuneración anual que consta de la parte fija, por su función, y la variable a corto plazo, por su desempeño individual y el de la empresa, además se tiene una compensación a largo plazo definida dentro de un programa corporativo centrado en unidades de desempeño del negocio global y en opciones de compra de acciones de AES Corporation, existiendo otros beneficios marginales no monetarios.

3.15.2.2 Monto Reservado para previsión de pensiones, retiros u otros similares

Sobre los beneficios otorgados a los trabajadores, DPP cumple con lo establecido en el Código de Trabajo de la República Dominicana y lo estipulado en la ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

DPP mantiene a todos sus empleados afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP), por lo que no mantiene reservas acumuladas para previsión de pensiones.



3.16 Política de inversión y financiamiento

3.16.1 Política de inversión y financiamiento

El Emisor no posee una política de inversión o de financiamiento. Según los Estatutos Sociales, las decisiones de inversión y de financiamiento recaen en el Consejo de Directores.

Sin embargo, el contrato de crédito que rige el Bono 144A impide realizar inversiones por encima de USD 100 millones si no son aquellas especificadas en el contrato de deuda.

Además, el contrato de crédito que rige el Bono 144A impide la contratación de financiamiento adicional si: (a) causaría que el índice de cobertura de deuda se encuentre por debajo de 2.50x, o (b) el índice de apalancamiento supere 4.50x hasta el 30 de julio 2017, y 3.50x desde agosto 2017 hasta el término del contrato de crédito del Bono 144A. A la fecha del presente Prospecto, DPP se encuentra en cumplimiento con todas sus obligaciones financieras incluyendo los índices financieros descritos anteriormente.

3.16.2 Principales inversiones del Emisor

La empresa está en curso de invertir USD 260 millones en el Proyecto de Ciclo Combinado mencionado anteriormente. Para más información sobre el Proyecto Ciclo Combinado, favor referirse a la Sección 3.7.1 "Principales Activos Fijos Tangibles" y a la Sección 3.9.1 "Deudas con o sin garantías" para información adicional sobre la fuente de financiamiento de dicho proyecto.

3.17 Factores de riesgo más significativos

Riesgos del Entorno o País

El Emisor y el Garante dependen sustancialmente de las condiciones económicas prevalecientes en la República Dominicana. Cualquier cambio adverso en las mismas puede afectar negativamente los resultados operativos y financieros del Emisor y del Garante.

El crecimiento económico depende de varios factores incluyendo la economía global, la demanda internacional por exportaciones dominicanas, la estabilidad y competitividad relativa del Peso Dominicano, la confianza de los consumidores locales e inversionistas tanto locales como extranjeros, y la tasa de inflación, entre otros.

Durante el periodo 2010 - 2015 la economía dominicana creció en promedio un 5.6%, con bajos niveles de inflación y manteniendo un tipo de cambio relativamente estable, al registrar una depreciación promedio de 3.8% (ver abajo). El Banco Central de la República Dominicana y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo se mantienen monitoreando la coyuntura internacional y doméstica con miras a propiciar el buen desempeño macroeconómico y alcanzar su objetivo de metas de inflación. A pesar de esto, existen riesgos asociados al entorno internacional que podrían modificar las perspectivas del país.

Año	Crecimiento Real (%)	Inflación Anual (%)	Tipo de Cambio (DOP/USD)
2010	8.3	6.24	36.80
2011	3.1	7.76	38.05

2012	2.8	3.91	39.27
2013	4.7	3.88	41.75
2014	7.6	1.58	43.51
2015	7.0	2.34	45.01
Proyección 2016	5.5	3.25	47.21
Prom. 2010-2015	5.6	4.28	40.73

Fuentes: Valores 2010-2015 de Crecimiento Real, Inflación Anual y Tipo de Cambio (DOP/USD) provienen de la sección de Estadísticas de la página web del Banco Central de la República Dominicana (www.bancentral.gov.do). El tipo de cambio es el promedio de los valores de compra y venta de Entidades Financieras para los años indicados. Las proyecciones del 2016 para crecimiento e inflación: "Informe de Política Monetaria", Mayo 2016. Banco Central de la República Dominicana.

Una contracción en la economía del país pudiese afectar negativamente los resultados operativos y financieros del Emisor y del Garante.

La República Dominicana pudiese no tener acceso a financiamiento bajo términos y condiciones satisfactorias en el futuro, lo cual pudiese limitar su capacidad de hacer pagos de la deuda externa e interna, incluyendo su capacidad de hacer los pagos del subsidio eléctrico. Esta incapacidad pudiese afectar negativamente la condición financiera y operativa de DPP y el Garante.

Mucho del financiamiento de la República Dominicana proviene de agencias multilaterales y de emisiones en el mercado de capitales. En el caso de las multilaterales, los desembolsos están sujetos a que el país haya cumplido con ciertas metas, entre ellas la de recaudación fiscal. En el caso del mercado de capitales, dichas emisiones están sujetas a la demanda de mercado.

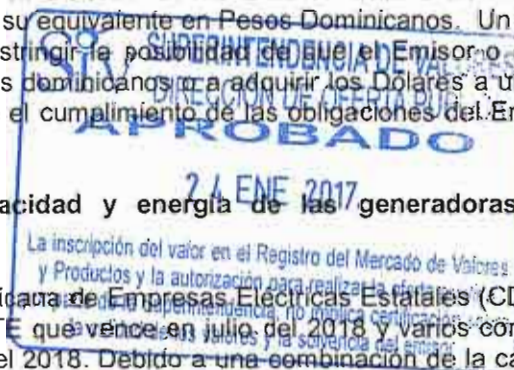
El sector eléctrico depende en los subsidios del Gobierno, dadas las altas pérdidas de las distribuidoras y el no traspaso del costo de la energía a los consumidores finales. Si el Gobierno no puede tener acceso a financiamiento, dicho subsidio se puede ver afectado.

La República Dominicana puede estar expuesta a controles de cambio o restricciones monetarias por parte de las autoridades competentes, las cuales pueden limitar la facultad de DPP y el Garante para realizar los pagos relacionados a esta Emisión.

Los precios establecidos en los PPAs están calculados en Dólares de los Estados Unidos de América, sin embargo, los cobros pueden ser recibidos en Dólares o en su equivalente en Pesos Dominicanos. Un cambio en la legislación que regula el mercado cambiario podría restringir la posibilidad de que el Emisor o el Garante puedan adquirir Dólares y verse forzado a mantener pesos dominicanos o a adquirir los Dólares a una tasa de cambio desfavorable. Esto pudiera afectar negativamente el cumplimiento de las obligaciones del Emisor o del Garante.

Renegociación de los contratos de venta de capacidad y energía de las generadoras con las distribuidoras

DPP tiene actualmente un PPA con la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) que vence en el 2022. El Garante tiene un PPA con EDEESTE que vence en julio del 2018 y varios contratos con UNR que vencen entre Diciembre del 2017 y Diciembre del 2018. Debido a una combinación de la caída de los precios del petróleo en los últimos años, lo cual no ha sido simétrica con la caída de los precios del gas natural y un aumento de la oferta de capacidad de generación en el país desde el momento que se firmaron dichos contratos a la fecha, el Emisor y el Garante no pueden garantizar que podrán lograr los mismos márgenes que en los contratos actuales o se podrían ver obligados a aceptar términos y condiciones menos favorables que los actuales, afectando adversamente los resultados financieros a partir de esos años. En caso de no poder firmar PPA sustitutos, tanto para el Garante a partir del 2018 y DPP a partir del 2022, tanto el Garante como DPP deberán vender su capacidad y energía a través del mercado spot. Si los precios en el mercado spot no son favorables, la situación financiera del Emisor y del Garante se pudiese ver afectada. Adicionalmente, el Gobierno continuó con la construcción de dos plantas de generación de 720MW en base a carbón (Proyecto Punta Catalina). Si los PPAs sustitutos no se logran a términos y condiciones favorables, la entrada de estas plantas con un combustible de costo inferior, pudiese afectar financieramente al Emisor y el Garante.



Riesgos Crediticios del Emisor y del Garante

Riesgo de Liquidez de la Contraparte Comercial

La mayor parte de los ingresos de DPP han provenidos de las ventas a través de contratos a EDEESTE y, luego de agosto 2016, del contrato con la CDEEE. Los ingresos restantes provienen de ventas en el mercado spot, donde sus mayores compradores son las 3 distribuidoras. Históricamente, las Distribuidoras han presentado débiles desempeños operacionales y financieros dado su alto nivel de pérdidas, las bajas cobranzas, y el hecho de que la tarifa a cobrar a los consumidores finales no refleja el costo de la energía comprada a los generadores. Estos factores han causado un déficit en su flujo de caja reflejado en retrasos significativos en las cuentas por pagar a los generadores. Dicha situación puede afectar negativamente las obligaciones del Emisor y del Garante.

Dependencia del Sector Eléctrico al subsidio gubernamental y a las decisiones respecto a su regulación

Desde el 2003, las tarifas a los consumidores de electricidad han sido fijadas por el Gobierno. La diferencia que se genera entre la tarifa efectivamente cobrada por las Distribuidoras y la tarifa regulada (tarifa calculada de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley de Electricidad) es cubierta por el Gobierno a través del subsidio. Si dicho subsidio dejase de existir o el Gobierno no pudiese seguirlo aportando, las empresas distribuidoras pudiesen verse afectadas lo cual pudiese repercutir negativamente en el desempeño financiero del Emisor y el Garante ya que las Distribuidoras y la CDEEE podrían tener dificultades para honrar sus compromisos con los generadores incluyendo al Emisor y al Garante.

Riesgo de Aumento de la Tasa de interés

Actualmente, el crédito corporativo sindicado que el Emisor mantiene para el financiamiento del proyecto de conversión a ciclo combinado, cuya tasa de interés variable está atada al ICE LIBOR de 3 meses para dólares americanos (ICE LIBOR es un acrónimo que significa *Intercontinental Exchange London Interbank Offered Rate*, publicado por el *ICE Benchmark Administration*). Dicho índice es una de las referencias más ampliamente usadas en el mundo para reflejar la tasa de interés que un banco pudiese acceder para financiamiento de corto plazo y, por tanto, se utiliza como referencia para un amplio abanico de instrumentos de deuda. Cualquier impacto negativo al sistema bancario internacional puede significar un incremento a la tasa de referencia y, por ende, un aumento del costo de financiamiento de DPP, impactando negativamente los resultados del mismo.

Riesgo de Tipo de Cambio

Los resultados financieros del Emisor y el Garante pudieran verse afectados por volatilidad en la tasa de cambio del Peso Dominicano frente al Dólar Estadounidense. Una devaluación del Peso Dominicano frente al Dólar Estadounidense pudiera afectar la economía de la Republica Dominicana y sus niveles de inflación, lo cual pudiera afectar negativamente el sector eléctrico incluyendo las condiciones financieras de las Distribuidoras a medida que el alza en precios se traspasen a los clientes finales y se vean afectadas las cobranzas de las Distribuidoras. Este efecto, por consiguiente, pudiese afectar los pagos a las generadoras eléctricas bajo los PPA. Para mitigar un escenario de devaluación significativa del Peso Dominicano frente al Dólar Estadounidense, el Banco Central interviene de vez en cuando en el mercado de divisas, y mantiene una política activa de control de inflación. Además, la gran mayoría de los ingresos, costos y gastos del Emisor y el Garante están denominados en Dólares Estadounidenses, lo cual mitiga el riesgo que movimientos en tasa de cambio pudiesen causarle a la situación financiera del Emisor y el Garante.

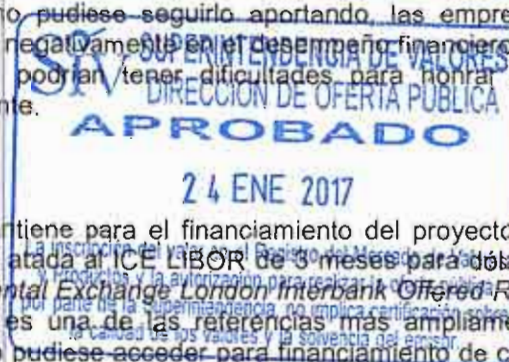
Riesgos Operativos del Emisor y del Garante

La eventual falla en las unidades de generación de DPP o del Garante

Fallas en cualquiera de las unidades del Emisor y/o del Garante, o interrupciones en el suministro de combustible, afectarían la capacidad de generación de la planta forzando al Emisor y/o al Garante a comprar en el mercado spot para cumplir con sus compromisos contractuales. Si dichas compras se hacen a precios desfavorables, esto pudiese repercutir negativamente en el Emisor o en el Garante.

Altos precios de combustible que pueden incrementar el costo de generación

Altos precios de combustible pueden afectar negativamente los requerimientos de capital de trabajo del Emisor o del Garante. Adicionalmente, estas fluctuaciones o alzas son traspasadas a las Distribuidoras vía el precio de venta de energía, aumentando el riesgo de que las mismas no puedan oportunamente honrar sus compromisos. Este aumento en el monto y tiempo de las cuentas por cobrar con las distribuidoras pudiera afectar negativamente al Emisor y al Garante.



Riesgos Legales del Emisor o del Garante

En caso de que una o más de las demandas incoadas, descritas en la Sección 3.14.2, tuviese un desenlace desfavorable para DPP, dicho evento tendría un impacto material que podría afectar su capacidad de honrar sus compromisos, incluyendo el repago de los intereses y principal de estos bonos.

Riesgos de la Emisión

Demanda y Liquidez

La demanda existente actualmente de instrumentos de renta fija hace que los Bonos sean instrumentos atractivos para inversionistas tanto institucionales como personas físicas por el nivel de liquidez y necesidad de inversión. A medida que existan más instrumentos, existirá más liquidez y movimiento en el mercado. En el caso de que los tenedores de bonos necesiten liquidar su inversión antes del vencimiento, no se puede asegurar que se materialice la liquidación de dichos bonos en el mercado secundario.

Crédito

El flujo de caja para pagar capital e intereses de los bonos dependerá del desempeño futuro del Emisor. En caso que el Emisor no pueda cumplir sus compromisos financieros, el Garante será responsable de honrar dichos compromisos adquiridos respecto al presente Programa de Emisiones.

Redención Anticipada

Los bonos están sujetos a redención anticipada de acuerdo al acápite 12.1.2.9 del presente Prospecto de Emisión. Esta redención pudiese afectar los retornos a los tenedores de bonos.

3.18 Investigación y Desarrollo

El Emisor no posee una unidad de Investigación y Desarrollo. Para información sobre el desarrollo en materia de tecnología, ver el acápite 3.13.1 del presente Prospecto.

ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

3.19 Informaciones Contables Individuales



3.19.1 Balance General

Dominican Power Partners

Balance General

Valores en miles de dólares de Estados Unidos
de América
USGAAP

	Auditado Diciembre 2013	Auditado Diciembre 2014	Auditado Diciembre 2015	Interino Diciembre 2016
Activo Circulante				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 78,686	\$ 55,873	\$ 40,843	\$ 39,356
Inversión a corto plazo	-	-	25,000	44
Cuentas por cobrar - neto	86,772	78,325	19,798	54,461
Cuentas por cobrar - partes relacionadas	6,246	1,666	569	354
Otras cuentas por cobrar	2,283	33	505	227
Inventarios	2,098	2,227	1,900	1,644
Gastos pagados por adelantado y otros activos	754	578	185	297
Impuesto sobre la renta por cobrar	-	1,359	1,289	3,541
Total Activo Circulante	176,839	140,061	90,089	99,924
Propiedad, Planta y Equipo, Netos				
Terreno	3,086	7,082	7,082	7,082
Planta y equipo para generación de electricidad	160,154	160,086	163,864	175,027
Depreciación acumulada	(64,327)	(66,353)	(69,682)	(66,911)
Construcción en proceso	1,575	10,218	90,404	187,418
Total Propiedad, Planta y Equipo, Netos	100,488	111,033	191,668	302,616
Otros Activos				
Costos financieros diferidos	-	4,555	-	478
Efectivo restringido	8	-	-	-
Cuentas por cobrar a largo plazo	865	229	-	-
Pagos por adelantado y otros	607	2,776	6,227	2,387
Total Otros Activos	1,480	7,560	6,227	2,865
Total Activos	278,807	258,654	287,984	405,405
Pasivos Circulantes				
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 20,010	\$ 12,193	\$ 17,566	\$ 15,534
Cuentas por pagar - partes relacionadas	135,871	126,907	74,191	26,471
Deuda Financiera Neta	-	-	-	\$ 49,021
Impuestos por pagar	4786	0	0	0
Total Pasivos Circulantes	160,667	139,100	91,757	91,026
Pasivos a Largo Plazo				
Deuda a largo plazo - neto	-	37,503	108,493	230,659
Impuesto sobre la renta diferido	4,370	1,616	3,248	571
Compensación a largo plazo	70	110	18	24
Total Pasivos a Largo Plazo	4,440	39,229	111,759	231,254
Patrimonio de los Accionistas				
Acciones comunes con valor de US\$1; acciones autorizadas; 15,000,100 acciones y en circulación	15,000	15,000	15,000	15,000
Aportes de capital	108,420	108,420	104,976	104,976
Capital adicional pagado	757	877	894	920
Déficit acumulado	(10,477)	(43,972)	(36,402)	(37,771)
Total Patrimonio de los Accionistas	113,700	80,325	84,468	83,125
Total Pasivos y Patrimonio de los Accionistas	278,807	258,654	287,984	405,405



3.19.2 Estado de Resultados

Dominican Power Partners

Estado de Resultados

Valores en miles de dólares de Estados Unidos de América
USGAAP

	Auditado Diciembre 2013	Auditado Diciembre 2014	Auditado Diciembre 2015	Interino Diciembre 2016
Ingresos				
Ventas de energía eléctrica - contratos	\$ 122,173	\$ 127,374	\$ 107,680	\$ 126,324
Ventas de energía eléctrica - mercado	58,348	51,880	25,749	9,813
Total Ingresos	180,521	179,254	133,429	136,137
Costos y Gastos de Operación				
Costos de ventas - compras de electricidad	55,391	34,243	31,194	38,295
Costos de ventas - combustible y costos relacionados con el combustible	71,474	111,943	61,924	74,641
Gastos generales, operativos y de mantenimiento	15,730	13,510	20,029	19,547
Depreciación	4,651	4,059	3,832	4,698
Total Costos y Gastos de Operación	147,246	163,755	116,979	137,181
Utilidad en Operaciones	33,275	15,499	16,450	(1,044)
Otros Ingresos (Gastos)				
Ingresos (gastos) por intereses - netos	3915	6673	4982	(2,893)
Amortización de descuentos	-	(72)	(197)	(189)
Otros ingresos (gastos), netos	189	(151)	23	50
Pérdida cambiaria, neta	-2767	-630	-730	-223
Total Otros Ingresos (Gastos)	1,337	5,820	4,078	(3,255)
Utilidad Antes del Impuesto	34,612	21,319	20,528	(4,299)
Impuesto sobre la renta	(12,332)	(6,232)	(4,426)	2,930
Resultado Integral Neto	22,280	15,087	16,102	(1,369)



3.19.3 Estados de Flujos de Efectivo

Dominican Power Partners

Estado de Flujo de Caja

Valores en miles de dólares de Estados Unidos de América
USGAAP

	Auditado Diciembre 2013	Auditado Diciembre 2014	Auditado Diciembre 2015	Interino Diciembre 2016
Actividades de Operación				
Resultado integral neto	\$ 22,280	\$ 15,087	\$ 16,102	\$ (1,369)
Ajustes para conciliar el resultado integral neto con el efectivo neto provisto por las actividades de operación				
Depreciación	4,651	4,059	3,832	4,698
Pérdida cambiaria, neta	2,767	630	730	223
Compensación a largo plazo	146	221	14	50
Pérdida en disposición de activo	2,236	-	-	-
Amortización de los costos financieros diferidos	-	158	261	251
Amortización y capitalización de descuento de deuda	-	121	723	189
Impuesto sobre la renta diferido	1,531	(2,598)	1,708	(2,607)
Cambios en activos y pasivos:				
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar	(4,851)	6,351	58,027	(34,886)
Disminución (aumento) en otras cuentas por cobrar - parte	25,754	4,580	1,097	215
Disminución (aumento) en otras cuentas por cobrar	(2,126)	2,573	(539)	278
Aumento (disminución) en inventarios	(1,051)	(129)	327	256
Aumento en gastos pagados por adelantado y otros activo	475	(1,214)	393	(112)
Disminución en cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,331	(12,378)	(3,109)	2,035
Aumento (disminución) en otras cuentas por pagar - parte	46,495	(8,964)	(52,716)	(47,720)
(Disminución) aumento en impuesto sobre la renta por cargo	10,801	8,830	70	(2,253)
Efectivo neto provisto por actividades de operación	111,439	17,327	26,920	(80,752)
Actividades de Inversión				
Adquisición de Propiedad, planta y equipo	(10,830)	(23,231)	(72,678)	(112,605)
Anticipos para la adquisición de activos fijos	(607)	(2,776)	(6,227)	(2,023)
Cobros del seguro	-	1,999	-	-
Reduccion caja restringida	-	8	-	-
Inversiones a corto plazo	-	-	(25,000)	24,955
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(11,437)	(24,000)	(103,905)	(89,673)
Actividades de Financiamiento				
Pago de dividendos	(35,298)	(48,589)	(8,532)	-
Reduccion de capital	-	-	(3,444)	-
Producto de nuevos préstamos	-	37,382	74,000	171,500
Pago de costos financieros diferidos	-	(4,713)	(136)	(2,562)
Efectivo neto provisto por actividades de financiamiento	(35,298)	(15,920)	61,888	168,938
Efecto de las variaciones en la tasa de cambio sobre el efectivo	(141)	(220)	67	-
Aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo	64,563	(22,813)	(15,030)	(1,487)
Efectivo y equivalentes de efectivo a inicio de año	14,123	78,686	55,873	40,843
Efectivo y equivalentes de efectivo a fin de año	78,686	55,873	40,843	39,356



3.19.4 Indicadores Financieros

Dominican Power Partners Indicadores Financieros USGAAP			Auditado Dic. 2013	Auditado Dic. 2014	Auditado Dic. 2015	Interino Dic. 2016
Indicadores de Liquidez						
Liquidez Corriente	Activos Corrientes/Pasivos Corrientes	Veces	1.10	1.01	0.98	1.10
Prueba Acida	(Activos Corrientes- inventario)/Pasivo Circulante	Veces	1.09	0.99	0.96	1.08
Indicadores de Endeudamiento						
Razón de Endeudamiento	Pasivos Totales/Patrimonio	Veces	1.45	2.22	2.41	3.88
Proporción de Deuda a Corto Plazo/Deuda Total	Pasivos Circulantes/Pasivos Totales	%	97%	78%	45%	28%
Proporción de Deuda a Largo Plazo/Deuda Total	Pasivos Largo Plazo/Pasivos Totales	%	3%	22%	55%	72%
Indicadores de Actividad						
Cobertura de Gastos Financieros	Utilidad antes Imp. + Gastos Fin. / Gastos Fin.	Veces	N/A	60	16	0
Rotación de CxC	CxC promedio x 365/Ventas	Días	166	176	137	101
Rotación de CxP	CXP promedio x 365/Costo de venta	Días	320	337	372	184
Indicadores de Rentabilidad						
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad / Patrimonio promedio	%	19%	16%	20%	-2%
Rentabilidad del Activo	Utilidad / Activos promedio	%	9%	6%	6%	0%
Redimiento de Activos Operacionales	Utilidad / Activos operacionales	%	24%	15%	16%	-1%
Utilidad por Acción	Utilidad / # Acciones	USD	1.49	1.01	1.07	(0.09)
Otros Indicadores Financieros						
Capital de Trabajo	Activos Circulantes - Pasivos Circulantes	USD	16,172	961	(1,668)	8,898
EBITDA	Ingresos Operativos + Depreciación	USD	37,926	19,558	20,282	3,654
Indicadores Operativos						
Generación		GWh	1,274	1,446	1,469	1,327
Energía Vendida por Contratos		GWh	1,351	1,221	1,418	1,409
Energía Comprada a través de Contratos de Respaldo		GWh	205	52	96	4
Ventas Netas (Compras) al Spot		GWh	129	276	147	(77)

Nota: Para Diciembre 2013 no se calcula indicador de Cobertura de Gastos Financieros ya que la empresa no presentaba deuda a dicho cierre.

3.19.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros

Diciembre 2016 vs Diciembre 2015

Ingresos

En el 2016, los ingresos aumentaron en 2% o US\$2.7 millones, en comparación con el 2015. Este aumento se debe al efecto neto de (i) incremento en ventas de electricidad PPA's de US\$18.6 millones debido a mayor demanda con las empresas de Distribución de Electricidad y (iii) disminución en ventas spot de (US\$15.9) millones debido a menores ventas producto de una menor generación, menores precios y menor regulación de frecuencia en el 2016.



Costos y gastos operacionales

Para el 2016, los costos y gastos operaciones presentan un aumento de un 17% o US\$20.2 millones, debido a (i) mayores costos de ventas por compras de energía y combustibles de US\$7.1 millones como consecuencia de mayores salidas de las unidades de generación por mantenimientos programados durante el 2016 y los trabajos de interconexión por el proyecto del ciclo combinado, (ii) aumento en costo de venta por combustible y costos relacionados con el combustible en US\$12.7 millones debido principalmente a mayor precio promedio de costo de combustible en 2016 neto de menor consumo de combustible (2,197MMBtu) debido a una menor generación,; (ii) menores gastos de operación y mantenimiento y otros gastos en (US\$0.4) millones debido al efecto neto de menores gastos de comisiones bancarias por el préstamo del proyecto de ciclo combinado y mayores gastos de mantenimiento en el 2016 y (v) mayores gastos de depreciación por US\$0.8 millones producto de la capitalización de activos durante el 2016 (Mantenimiento mayor 2016).

Los indicadores de rentabilidad para el 2016 se vieron afectados por el aumento de los costos y gastos operacionales ya descritos en los párrafos anteriores, al igual que el incremento de los gastos financieros relacionados con el financiamiento del ciclo combinado de DPP. Esta es una situación transitoria ya que la entrada del proyecto en el 2017 llevará un incremento a las utilidades futuras.

Ingresos financieros y otros

Durante el 2016, los ingresos (gastos) financieros y otros presentan una variación negativa de un 180% o US\$7.3 millones producto principalmente de la disminución en ingresos de intereses debido a mayor gestión de cobranzas en el 2016 en US\$4.6 millones y el aumento de gastos por intereses financieros generados por los desembolsos recibidos del préstamo del proyecto del ciclo combinado en US\$3.3 millones y disminución de otros gastos en (US\$0.6) millones.

Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Para el año 2015, los ingresos disminuyeron en 26% ó USD 45.8 millones, en comparación con el año 2014. La disminución corresponde a: (i) menores ventas spot en USD 26.1 millones debido a mayores cantidades de GWh vendidos en PPAs en 2015 y menores ingresos de regulación de frecuencia en USD 13.1 millones debido a los cambios en el mercado con la apertura de otros agentes; y (ii) menores ventas PPAs por USD 19.7 millones debido principalmente a una disminución en el precio promedio por reducción del indexador de precios de PPA en un 35.9% de USD 4.32/MMBtu en 2014 a USD 2.77/MMBtu en 2015.

Durante el año 2015, los costos y gastos operaciones presentan una disminución de un 29% ó USD 46.8 millones, debido a: (i) menores costos de ventas por compras de energía y combustibles de USD 53.1 millones producto del efecto neto de menor consumo de combustible por USD 50.0 millones (menor precio promedio de gas natural), USD 4.6 millones de menores compras de energía en el 2015 (mayor generación) y USD 1.5 millones de mayores costos de transmisión en 2015; y (ii) mayores gastos de operación y mantenimiento y otros gastos en USD 6.3 millones debido a mayores gastos de comisiones bancarias por el préstamo del Proyecto de Ciclo Combinado, impuesto sobre activos en y pérdida en venta de cuentas por cobrar.

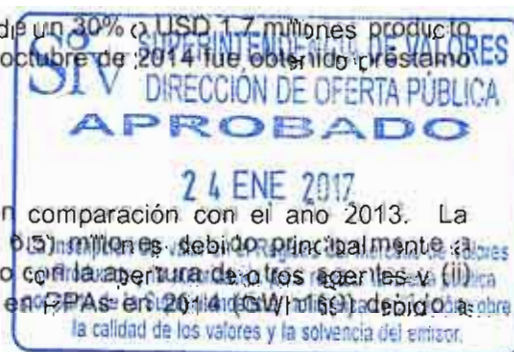
Durante el año 2015, los ingresos financieros y otros presentan una disminución de un 30% ó USD 1.7 millones producto principalmente de mayores gastos de intereses de préstamos, debido a que en octubre de 2014 fue otorgado préstamo para el Proyecto del Ciclo Combinado.

Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Durante el 2014, los ingresos disminuyeron en 1% ó (USD 1.3) millones, en comparación con el año 2013. La disminución corresponde al efecto neto de (i) menores ventas spot en (USD 0.5) millones debido principalmente a menores ventas de regulación de frecuencia debido a los cambios en el mercado con la apertura de otros agentes y (ii) mayores ventas PPAs en USD 5.2 millones por mayores cantidades vendidas en PPAs en 2014 (6.5 millones) debido a mayor generación.

Para el año 2014, los costos y gastos operaciones presentan un aumento de 11% ó USD 16.5 millones, debido a (i) mayores costos de ventas por compras de energía y combustibles de USD 19.3 millones producto del efecto neto de mayor consumo de combustible por USD 40.5 debido principalmente a mayor consumo (2,045 MMBtu) debido a una mayor generación en el 2014, esto producto de la salida forzada en el 2013 por daños que se dieron en una de las unidades de la planta; (USD 21.1) millones de menores compras de energía realizadas en el 2014 debido a una mayor generación; (ii) menores gastos de operación y mantenimiento y otros gastos en (USD 2.8) millones debido principalmente mayores gastos de reparación y mantenimiento en el 2013.

Durante el año 2014, los ingresos financieros y otros presentan un aumento de un 335% ó (USD 4.5) millones producto principalmente de la disminución de en intereses financieros netos debido principalmente a reversión de ingresos de intereses comerciales del 18% en el año 2013 relacionados con el año 2012.



3.19.6 Perspectivas del Negocio

Entre las iniciativas que impulsarán la estrategia de negocios del Emisor en los próximos años, se pueden mencionar:

Proyecto de ciclo combinado:

DPP se encuentra en proceso de conversión de sus unidades a un ciclo combinado, agregando 122.5 MW de capacidad instalada de generación a la capacidad actual, que entrará en operación en enero 2017, para un total de 358.5 MW (detalles en la sección 3.7.1 "Principales Activos Fijos Tangibles" de este Prospecto). Como parte de la puesta en operación de la conversión, DPP firmó un contrato de suministro de energía y potencia con CDEEE por 270 MW que entraron en vigencia en agosto del 2016, por un período de 6 años. La implementación de este proyecto está provocando en el 2016 una disminución de los ingresos netos de DPP como resultado de menor disponibilidad de las unidades por los trabajos realizados para su adecuación, que luego será compensado por un aumento de los márgenes percibidos por la empresa como resultado de las siguientes fuentes: (a) mayor eficiencia en la operación de la unidad ya que, resultado de la conversión, disminuirá significativamente el *heat rate* de la unidad; (b) mayores márgenes de venta incluidos en los precios base del nuevo contrato con respecto al anterior con EDE-Este; (c) mayores ingresos por ventas al spot de energía y potencia derivado de la mayor capacidad de la planta; y (d) posibilidad de optimizar esta capacidad disponible a través de firma de contratos con Usuarios No Regulados que puedan representar precios mayores a los precios esperados del mercado spot.

Maximizar la disponibilidad de la planta:

DPP y sus empresas relacionadas buscan maximizar la disponibilidad de las plantas para permitir que se generen los niveles más altos de energía para despacho. Para alcanzar este objetivo, se seguirá implementado el programa de confiabilidad, que les permite mejorar el mantenimiento preventivo, beneficiarse de la tecnología y el conocimiento y prácticas operativas a nivel global de AES, y continuar ejecutando el programa de administración de activos. Bajo este sistema, DPP y sus empresas relacionadas se encuentran en proceso de implementar 15 procedimientos que van desde gestión de riesgos, gastos operativos y de capital, hasta evaluación de pares y gestión de cambios. Estos procedimientos están basados en los estándares corporativos que conforman PAS 55 e ISO 55000³. Debido a este amplio programa de administración de activos, las unidades tanto de DPP como de AES Andres e Itabo han demostrado una mejoría año por año, rompiendo récords de generación en 2014.

Continuar la optimización y diversificación del portafolio de ventas comerciales del sector eléctrico:

El Emisor espera capitalizar este alto nivel de capacidad de producción como resultado de la alta disponibilidad, teniendo un portafolio comercial de contratos a corto, mediano y largo plazo con las Distribuidoras combinado con contratos a corto y mediano plazo (de 3 a 5 años) con Usuarios No Regulados (UNR), y un monto definido de ventas al mercado spot. Históricamente, las empresas del grupo han dependido de contratos a largo plazo con las Distribuidoras para un ingreso estable. DPP continuará dependiendo mayormente de su contrato con CDEEE, ya que está contratada al 75% de su nueva capacidad instalada hasta 2022. Adicionalmente, se evaluará la contratación de la capacidad adicional con usuarios no regulados (UNR) en sectores como hoteles, minería y manufactura, lo que se espera ayude a reducir la exposición con CDEEE y por ello, al Gobierno Dominicano, mejorando el perfil de riesgo del Emisor y su ciclo de cobros. DPP entiende que estos métodos son la mejor forma de balancear riesgo de precio de materia prima, la volatilidad de los márgenes y el riesgo de contrapartida en el mercado eléctrico dominicano.

Mantener fuertes relaciones multilaterales y con el gobierno:

DPP y sus empresas relacionadas continúan colaborando con el Gobierno Dominicano en las discusiones con el sector multilateral, incluyendo el FMI, el BID y el Banco Mundial para asistir al Gobierno Dominicano en abordar los retos que enfrenta el sector eléctrico en el país. DPP y sus empresas relacionadas se mantendrán comprometidos con facilitar el desarrollo de soluciones permanentes a estas dificultades.

Alianzas estratégicas orientadas a nuevos proyectos y en la estructura accionaria:

DPP y las empresas del grupo seguirán explorando alianzas estratégicas en sus nuevos proyectos de expansión en República Dominicana.

Invertir en desarrollo de la comunidad y sostenibilidad ambiental:

³ El ISO 55000 es un estándar internacional que cubre la administración de activos físicos. Inicialmente conocido como PAS 55 (Publicly Available Specifications) y publicado por el British Standards Institution en el 2004, la serie ISO 55000 de estándares de Administración de Activos fue lanzada en enero 2014.

Debido a los desafíos de operar plantas de energía, desarrollar proyectos y un gaseoducto en áreas populosas, y la posibilidad de requerimientos ambientales más demandantes, las empresas de AES Corporation en República Dominicana están comprometidas con invertir en las comunidades donde operan. El grupo implementa programas comunitarios a través de la Fundación AES Dominicana Inc. que incluyen construcción de escuelas y estructuras deportivas, patrocinio de actividades deportivas, educación sobre asuntos de seguridad relacionados con las plantas, apoyo financiero a iniciativas del gobierno local, entre otros.

3.20 Información Relevante

3.20.1 Tendencias o incertidumbres

La fluctuación de precios internacionales de combustibles afecta de manera directa el costo variable de producción de las empresas de generación del sector eléctrico. En particular, un alza significativa en el precio de gas natural impactaría directamente el costo variable de producción de Emisor y el Garante, y por ende afectaría el precio de venta de energía al Estado. Un deterioro en las finanzas del Estado pudiera agravar e incrementar de manera significativa el aporte necesario para subsidiar el déficit entre la tarifa técnica y la tarifa aplicada, lo cual pudiera en consecuencia afectar la capacidad de pago a las empresas de generación. Sin embargo, se aprecia cierta estabilidad en las proyecciones de precios de combustible por los analistas y expertos del sector.

Como factor adicional, la CDEEE y las distribuidoras eléctricas actualmente se encuentran en proceso de ejecutar un programa de rehabilitación de las redes eléctricas y reducción de pérdidas, así como el mejoramiento de la gestión de cobro a sus clientes.

No obstante, es imposible predecir el comportamiento real de los precios de combustibles, ni el grado de éxito que tendrá el programa de rehabilitación de redes del Estado, el cual también tiene un costo significativo e impacta las finanzas públicas.

3.20.2 Liquidez Corriente

DPP ha mantenido niveles adecuados de liquidez tanto en ejercicios anteriores como en la actualidad.

La posición de caja y equivalentes de DPP para los periodos 2014 y 2015 fue de USD 55,9 millones y USD 40.8 millones, respectivamente. Para el 31 de diciembre del 2016, la posición de caja y equivalentes de DPP fue de USD 40.1 millones, compuestos por USD 40.0 millones en efectivo, tanto en dólares estadounidenses como en pesos dominicanos, y USD 0.1 millones en inversiones corrientes mantenidas a vencimiento.

Actualmente se maneja una política de caja mínima de la empresa donde se mantiene un monto equivalente a 45 días de gastos de administración y operaciones y, por otro lado, un monto de contingencia equivalente a 45 días de la facturación a través de contratos. A diciembre de 2016, estos montos se traducen en USD 6 millones y USD 13 millones respectivamente, para una caja mínima total de USD 19 millones. Cualquier exceso de efectivo se invierte en instrumentos de corto plazo siguiendo lineamientos corporativos de AES Corporation.

Además, como parte de la estrategia de mitigación de riesgo de atrasos en el cobro, DPP mantiene con el Scotiabank una línea de crédito comprometida, de carácter revolvente, por un monto de USD 27.5 millones. Este acuerdo fue firmado el 8 de enero del 2016, con vigencia de 1 año. El monto de la línea es el equivalente aproximadamente 90 días de facturación bajo contratos para DPP, por lo que le permitiría enfrentar cualquier contingencia no prevista en la planificación del efectivo o en el cobro de la facturación con CDEEE. Debido al incremento de las CxC con CDEEE, la línea fue desembolsada en su totalidad en diciembre del 2016.

Por otro lado, el Emisor ha demostrado en el pasado ser eficiente y eficaz en el financiamiento de sus necesidades financieras, como fue el caso del préstamo corporativo sindicado por USD 260 millones obtenido para el financiamiento del Proyecto del Ciclo Combinado así como la reciente emisión internacional de bonos corporativos por USD 370 millones, emitida en mayo 2016, donde participó como co-emisor de las notas. En ambos casos, AES Andrés DR, S.A. ha actuado como garante de las transacciones, debido a la alta vinculación entre los negocios.

3.20.3 Hechos Relevantes

Proyecto Ciclo Combinado

Al 31 de diciembre del 2016, el Proyecto de Ciclo Combinado se encontraba a 95% de ejecución.



Préstamo Sindicado

Durante el mes de enero, el Emisor hizo un desembolso adicional del préstamo sindicado, por un monto de USD 7 millones, lo cual lleva el monto total desembolsado a USD 216 millones.

CAPITULO IV.- INFORMACIONES SOBRE EL GARANTE Y SU CAPITAL

DE LA INFORMACIÓN GENERAL DEL GARANTE

4.1 Identificación del Garante

4.1.1 Datos Generales del Garante

Razón Social
Objeto Social

AES ANDRES, B.V.

Conforme a los estatutos de la sociedad, sus principales ~~objetos sociales~~ son los siguientes:

- a) Participar en, financiar y administra empresas, tomar dinero prestado, recaudar fondos mediante la emisión de pagarés incluyendo instrumentos comerciales colocados pública o privadamente, y en general para realizar transacciones financieras, proporcionar garantías y prestar servicios en el campo del comercio y las finanzas, comprar y vender pagarés;
- b) Invertir los fondos mencionados anteriormente en el punto a. o prestar fondos a empresas que estén directa o indirectamente relacionadas dentro de un grupo;
- c) Adquirir, poseer, convertir en cuenta, gravar, disponer de o de cualquier otro modo utilizar bienes muebles e inmuebles, incluyendo de manera enunciativa pero no limitativa parcelas de terreno, centrales de generación eléctrica, plantas de gas y campos gasíferos;

Construir centrales generadoras de energía, operar centrales generadoras de energía, vender electricidad y además todo lo que pueda ser necesario para la explotación de una central de generación eléctrica; (e) Construir plantas de gas, operar campos gasíferos y plantas de gas, vender gas y todo producto relacionado, importar gas y todo producto relacionado, exportar gas y todo producto relacionado, distribuir gas y todo producto relacionado, estar involucrado en el mercadeo del gas y de productos relacionados y para hacer todo lo que sea necesario con relación a lo mencionado anteriormente.

Número del Registro Nacional del Contribuyente (RNC)
Sector económico al que pertenece

n/a

Sector Eléctrico. Sub-Sector: Generación de Electricidad
Sector de Combustibles. Sub-Sector: Gas Natural

Actividad principal del Garante

Poseer inversiones en activos de generación, producción y venta de energía eléctrica, y venta de gas natural.

Domicilio social

Sede Administrativa: Calle Bravo Murillo 101, planta 5, puerta 01, 28020, Madrid, España

Para todos los fines referentes a esta Emisión, se establece el domicilio en las oficinas administrativas del Emisor ubicadas en la Av. Winston Churchill No. 1099, Ensanche Piantini, Torre Citi Group en Plaza Acrópolis, Piso 23, CP 10148 Santo Domingo, D.N. República Dominicana

Página Web

www.aesdominicana.com.do

Dirección electrónica y persona de contacto de la empresa

Relaciones con el Inversionista: Ilsa Pichardo, Gerente de Relaciones con Inversionistas, ilsa.pichardo@aes.com

Dirección de Comunicaciones: Bredyg Disla, Directora de Comunicación Estratégica, bredyg.disla@aes.com

Número de teléfono y fax

Teléfono: (809) 955-2223, Fax: (809) 955-8413.



4.1.2 Organismos Supervisores dentro del Sector Eléctrico

El Garante no está regulado por legislación especial que le sea de aplicación.

DEL CAPITAL DEL GARANTE

4.2 Informaciones Legales

4.2.1 Informaciones de Constitución

a) Jurisdicción bajo la cual está constituida

AES Andres B.V. ("AES Andres B.V." o el "Garante") es una sociedad comercial organizada e incorporada como una compañía privada de responsabilidad limitada en Holanda, con su sede administrativa en la Calle Bravo Murillo 101, planta 5, puerta 01, 28020, Madrid, España.

b) Fecha de Constitución

El Garante fue constituido el 14 de septiembre de 1999.

c) Inicio de actividades y tiempo de operación

El Garante inició sus operaciones comerciales en diciembre 2003.

d) Composición accionaria

El único accionista del Garante es AES Hispanola Holdings II, B.V.

e) Composición del Consejo de Directores

Los Directores son elegidos por el voto de la mayoría de los accionistas en una junta de accionistas.

El Consejo de Directores del Garante está conformado por:

Nombre	Posición	Nacionalidad
Elenise Paz	Director	Brasileña
Thiago Moreira	Director	Brasileña

Elenise Paz: la Sra. Paz es la Directora del Consejo de Directores de AES Andres BV, con asiento en las oficinas en España. Desde su incorporación a AES Corporation en el año 2000, la Sra. Paz ha trabajado en varios de los negocios de generación de AES Corporation, incluyendo AES Uruguaiana, AES Tiete y AES Cartagena, donde en este último negocio lideró varios proyectos de mejora, finalmente ejerciendo como Directora Financiera de esta planta de generación. En el 2009 se transfiere a las oficinas regionales de AES en Europa, localizadas en Londres, donde estuvo a cargo de crear el departamento regional de Tesorería para luego gerenciar su transición a la oficina en Ámsterdam. Además, durante su tiempo en AES, ha estado involucrada en varios procesos de adquisición y ventas de proyectos dentro del portafolio de negocios de la compañía. La Sra. Paz se graduó con un título de Administración de Negocios de la UFRGS, para luego recibir su MBA en Finanzas de PUC/RS, ambas instituciones localizadas en Brasil.

Thiago Moreira: el Sr. Moreira es Director del Consejo de Administración de AES Andres BV, con asiento en las oficinas en España. El Sr. Moreira se incorpora en AES en el 2002 para trabajar en iniciativas de incremento de desempeño y reducción de costes en AES Eletropaulo, la distribuidora de electricidad que sirve más de 5 millones de clientes en Sao Paulo, Brasil. En 2003 es enviado a España para trabajar en el equipo financiero en la construcción del Proyecto Cartagena, un CCGT de 1200MW, donde desarrolla diversas funciones estratégicas y más tarde como Coordinador Comercial, responsable por el PPA y la relación comercial con GdF Suez, cliente del negocio. El Sr. Moreira se reincorpora en 2013 al SBU de AES Europa, en Ámsterdam, con la responsabilidad del planeamiento financiero de los activos de Bulgaria, donde AES opera más de \$2k millones en activos de generación térmica y renovable, y más tarde, se incorpora al equipo de desarrollo de negocios de Almacenamiento de Energía en EMEA. El Sr. Moreira se graduó en Contabilidad y Finanzas por la Universidad de Sao Paulo (USP), para luego recibir su MBA Ejecutivo de Fundesem en España.

f) Lugar donde pueden consultarse los Estatutos Sociales



Los estatutos sociales del Garante se pueden consultar en la Superintendencia de Valores, en las oficinas de la subsidiaria operativa del Garante, AES Andrés DR, ubicadas en Av. Winston Churchill No. 1099, Ensanche Piantini, Torre Citi Group en Plaza Acrópolis, Piso 23, CP 10148 Santo Domingo, República Dominicana y en la sede administrativa del Garante en Madrid, España.

g) Relación entre los Miembros del Consejo de Directores y los Accionistas Controladores

No existe ninguna otra relación entre los miembros del Consejo de Directores del Garante más allá de la descrita previamente.

4.2.2 Forma jurídica y legislación especial

El Garante es una empresa privada ("besloten vennootschap" en idioma holandés) debidamente constituida bajo las leyes de Holanda con oficina registrada en España. La sociedad se rige por sus Estatutos y por las disposiciones y leyes que le sean aplicables en Holanda y España. La actividad comercial que desarrolla el Garante no está sujeta a ninguna regulación especial.

También serán de aplicación a la Sociedad los Reglamentos Internos que aprueben la Junta General de Accionistas o el Consejo de Directores, salvo que contravengan la Ley o los Estatutos.

4.3 Informaciones sobre el capital social

4.3.1 Capital Social Autorizado

A la fecha de redacción de este prospecto, el Capital Social Autorizado del Garante es de Dieciocho Mil Doscientos Dólares (USD 18,200.00) dividido en Dieciocho Mil Doscientas (18,200) acciones de Un Dólar (USD 1.00) cada una.

4.3.2 Series de acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado

Al 31 de diciembre del 2016 el Capital Pagado es de Dieciocho Mil Doscientos Dólares (USD 18,200.00). El valor nominal de las acciones es de Un Dólar (USD 1.00.) cada una.

4.3.2.1 Derechos Económicos Específicos que confieren a su tenedor, y su forma de representación

Cada acción da derecho a su titular a participar en la proporción correspondiente en los beneficios del Garante. En caso de disolución del Garante, cada acción da derecho a una participación proporcional de los activos resultantes de la liquidación, si los hubiere.

4.3.3 Pago del 10% o más del Capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo

En los últimos tres años, el Garante no ha recibido pagos de capital a través de bienes en naturaleza.

4.3.4 Acciones que no representen Capital

El Garante no tiene acciones que no representen el Capital.

4.3.5 Bonos Convertibles

El Garante no posee Bonos Convertibles en acciones.

4.3.6 De los dividendos

4.3.6.1 Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los últimos ejercicios fiscales

La información financiera del Garante descrita debajo se realiza en base a US GAAP (*United States Generally Accepted Accounting Principles* o Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos), no obstante, la regulación local requiere que la contabilidad se realice conforme las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). En cumplimiento con el artículo 210 del Reglamento 664-12, y de conformidad con la Declaración Jurada suscrita en fecha 29 de diciembre de 2016, el Garante se compromete a adoptar y tener disponible su información financiera que sea generada a partir del 1ero de enero de 2017 bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).



AES Andres BV

Valores en miles de dólares de Estados Unidos de América USGAAP	Número de Acciones	Acciones Comunes	Capital Adicional Pagado	Utilidades Retenidas	Total
Saldo al 1ro de Enero 2013	182	\$ 19	\$ 779	\$ 30,525	\$ 31,323
Compensación basadas en acciones	-	-	33	-	33
Dividendos Pagados	-	-	-	(29,398)	(29,398)
Resultado integral neto	-	-	-	56,893	56,893
Saldo al 31 de Diciembre del 2013	182	19	812	58,020	58,851
Saldo al 31 de Diciembre del 2013	182	19	812	58,020	58,851
Préstamo y capitalización de intereses	-	-	426,043	-	426,043
Compensación basadas en acciones	-	-	61	-	61
Dividendos Pagados	-	-	-	(111,691)	(111,691)
Resultado integral neto	-	-	-	95,074	95,074
Saldo al 31 de Diciembre 2014	182	19	426,916	41,403	468,338
Saldo al 1ro de enero 2015	182	19	426,916	41,403	468,338
Compensación basadas en acciones	-	-	36	-	36
Reducción de capital	-	-	(107,011)	-	(107,011)
Dividendos Pagados	-	-	-	(38,106)	(38,106)
Resultado integral neto	-	-	-	46,809	46,809
Saldo al 31 de Diciembre 2015	182	19	319,941	50,106	370,066
Saldo al 1ro de enero 2016	182	19	319,941	50,106	370,066
Compensación basadas en acciones	-	-	41	-	41
Reducción de capital	-	-	(48,407)	-	(48,407)
Dividendos Pagados	-	-	-	(109,821)	(109,821)
Resultado integral neto	-	-	-	77,585	77,585
Cambio en denominación de acciones (EUR a USD)	-	(1)	-	-	(1)
Saldo al 31 de Diciembre 2016	182	18	271,575	17,870	289,463

Los montos anuales pagados por AES Andres B.V. están desglosados en los cuadros de debajo:

AES Andres BV

Detalle de pago de dividendos

Valores en dólares de Estados Unidos de América

USGAAP

Año 2013		Año 2014		Año 2015		Año 2016	
15 de mayo	20,008,504	10 de noviembre	76,815,000	15 de julio	2,645,976	15 de agosto	65,621,050
5 de agosto	9,389,460	19 de diciembre	34,876,000	7 de diciembre	35,459,736	2 de diciembre	60,200,000
Total	29,397,964	Total	111,691,000	Total	38,105,712	Total	125,821,050

4.4 Propiedad del Garante

4.4.1 Accionistas Mayoritarios

El único accionista del Garante es AES Hispanola Holdings II, B.V.

4.5 Información estatutaria

4.5.1 Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Garante y uno o más de sus miembros del Consejo de Directores o Ejecutivos Principales

Los miembros del Consejo de Directores y Ejecutivos Principales del Garante no poseen negocios o contratos de forma directa ni indirecta con éste.



4.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Directores sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo

No existe ningún requisito que establezca que los miembros del Consejo de Directores deben ser accionistas del Garante.

4.5.3 Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria

Según los Estatutos del Garante, la transferencia de acciones podrá, sin ninguna excepción, tener lugar sólo con la previa aprobación de la Asamblea General. El traspaso debe ocurrir dentro de los tres meses a partir de que se haya concedido la aprobación.

4.5.4 Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Asambleas Generales y Extraordinarias de accionistas son convocadas

Los Estatutos Sociales del Garante establecen la celebración cada año de por lo menos una Asamblea General, dentro de los seis meses a partir del cierre del año fiscal. Las asambleas generales serán celebradas en el lugar de la sede social de la compañía. En el caso de que se celebre la asamblea en otro lugar, se podrán aprobar resoluciones legalmente válidas únicamente cuando esté representada la totalidad del capital emitido. El consejo administrativo convocará asambleas generales mediante carta registrada enviada con un mínimo de catorce días de anticipación, sin incluir el día de la comunicación ni el de la asamblea.

4.6 Remuneración del Consejo de Directores

4.6.1 Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Directores y Principales Ejecutivos

Los miembros del Consejo de Directores del Garante no perciben remuneración por sus funciones.

A partir de octubre 2014, el Garante no tiene nómina directa, la cual fue traspasada a su subsidiaria operativa AES Andres DR, S.A.

En AES Andres DR, S.A., los paquetes de compensación de la compañía incluyen el salario anual base y un bono variable basado en el desempeño anual. En adición a esto, los empleados de AES Andres DR, S.A. también reciben los beneficios tradicionales del mercado laboral dominicano, como planes médicos y dentales, así como los beneficios requeridos por la Ley Laboral Dominicana. El salario base se encuentra típicamente pagado de forma competitiva con respecto al mercado salarial local en función del rol que se desempeña.

En el 2016, AES Andres DR, S.A. pagó en compensaciones para la alta gerencia un monto de USD 1,514,487.46.

4.6.2 Planes de Incentivo

Los Miembros del Consejo de Directores del Garante están incluidos en el plan de compensación de largo plazo de AES Corporation ("*Long Term Compensation Program*") a través del cual reciben acciones restringidas, opciones de acciones y unidades de desempeño dependiendo de los resultados de AES Corporation (casi matriz).

4.7 Información sobre las propiedades, plantas y equipos

4.7.1 Principales Activos Fijos Tangibles

El Garante es propietario en un 99.99% de la empresa AES Andres DR, S.A. y mantiene sus operaciones en República Dominicana.

AES Andres DR, S.A. posee como activo principal una planta de ciclo combinado de 319 MW a base de gas natural. La planta se encuentra localizada en Punta Caucedo, Boca Chica, y es actualmente la segunda planta generadora más grande de la República Dominicana basados en valores de capacidad instalada. También posee una terminal de recepción de gas natural licuado (GNL), facilidades de almacenamiento de este combustible con capacidad de 160,000 m³ y una terminal de regasificación de gas natural, todos localizados en el mismo terreno de la planta de generación eléctrica. Como complemento de esta infraestructura, se encuentra un gaseoducto de 34 km, el cual conecta estas infraestructuras con la planta del Emisor en Los Mina, Santo Domingo. El GNL recibido es regasificado y el gas natural resultante es usado principalmente en el ciclo combinado de AES Andres DR, S.A., pero una porción del mismo es vendido al Emisor a través de contratos de largo plazo de venta de combustible y contratos de transporte de gas natural.

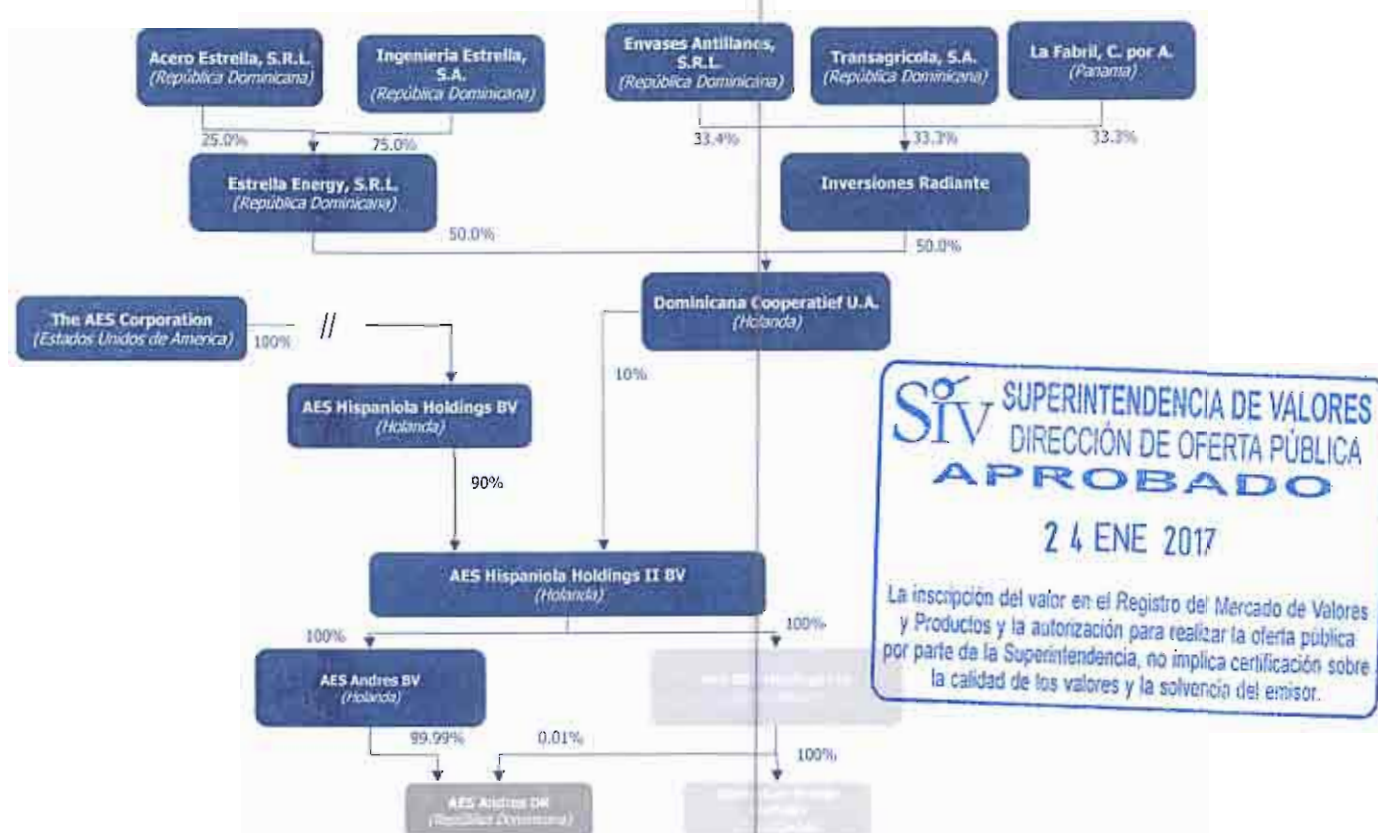


En enero 2010, se inició la operación comercial de una terminal de llenado de camiones de GNL, la cual posee en total 2 bahías de carga que pueden operar de manera simultánea. A su vez, cada bahía es capaz de cargar aproximadamente 68.0 m³/hora de gas natural. A través de esta terminal de llenado y con el gaseoducto, se es capaz de suplir los contratos de suministro de gas natural con otros generadores y con empresas distribuidoras de combustible a nivel nacional.

4.8 Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías

4.8.1 Empresas Relacionadas y Coligadas e inversiones en otras compañías

La siguiente gráfica muestra la relación de propiedad, a la fecha de redacción de este Prospecto, entre el Garante y sus empresas relacionadas:



AES Andres Dominicana, Ltd.

a) Individualización y naturaleza jurídica

AES Andres Dominicana, Ltd. es una sociedad comercial incorporada en las Islas Caimán. Su domicilio social está en las Islas Caimán. Fue incorporada en fecha 27 de octubre del 2010.

b) Capital suscrito y pagado

El capital suscrito y pagado de AES Andres Dominicana, Ltd. es de Mil Dólares, equivalente a Mil (1,000) acciones de Un Dólar (USD 1.00) cada una. El capital autorizado es de Cincuenta Mil Dólares (USD 50,000.00), equivalentes a Cincuenta Mil (50,000) acciones de Un Dólar (USD 1.00) cada una.

c) Objeto Social y actividades que desarrolla

AES Andres Dominicana, Ltd. es una compañía de lícito comercio orientada fundamentalmente al negocio de la electricidad.

d) Miembros del Consejo de Directores

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Bernerd Da Santos	Director

Manuel Pérez Dubuc	Director
--------------------	----------

- e) **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio**

AES Andres B.V. es propietaria del 100% de las acciones de AES Andres Dominicana, Ltd.

- f) **Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en AES Andres Dominicana, Ltd.**

Ningún miembro del Consejo de Directores de DPP desempeña cargos adicionales en AES Andres Dominicana.

- g) **Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas**

No existen relaciones comerciales directas con AES Andres Dominicana, Ltd.

- h) **Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de AES Andres Dominicana, Ltd.**

No existen actos ni contratos entre DPP y AES Andres Dominicana, Ltd.

- i) **Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante**

La inversión en acciones en AES Andres Dominicana, Ltd. representa menos del 0.01% del activo de AES Andres, B.V.

- j) **Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas**

AES Andres B.V. es propietaria del 100% de las acciones de AES Andres Dominicana, Ltd.

AES Andres DR, S.A.

- a) **Individualización y naturaleza jurídica**

AES Andres DR, S.A. es una sociedad comercial incorporada en la República Dominicana. Su domicilio social está en la República Dominicana. Fue incorporada en fecha 31 de marzo del 2014.

- b) **Capital suscrito y pagado**

El capital suscrito y pagado de AES Andres DR, S.A. es de Cuatro Millones Doscientos ~~Veinte Millones Seiscientos Mil~~ Pesos Dominicanos (DOP 4,220,600,000.00), equivalentes a Cuarenta y Dos Mil Doscintas Seis (42,206) acciones con un valor de Cien Mil Pesos Dominicanos (DOP 100,000.00) cada una. El capital autorizado es de Dieciséis Mil Seiscientos Veintinueve Millones Trescientos Mil Pesos Dominicanos (DOP 16,629,300,000.00).

- c) **Objeto Social y actividades que desarrolla**

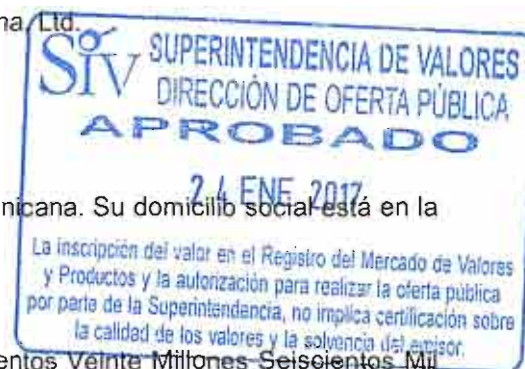
AES Andres DR, S.A. es una compañía de lícito comercio orientada fundamentalmente al negocio de la electricidad y del gas natural.

- d) **Miembros del Consejo de Directores**

Nombre	Cargo en el Consejo de Directores
Manuel Pérez Dubuc	Presidente
Bernerd Da Santos	Secretario
Arminio Borjas	Vocal

- e) **Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada, y variaciones ocurridas el último ejercicio**

AES Andres B.V. es propietaria del 99.99% de las acciones de AES Andres DR, S. A.



f) Miembros del Consejo de Directores de DPP que desempeñen algunos cargos en AES Andres DR, S.A.

Ningún miembro del Consejo de Directores de DPP desempeña cargos adicionales en AES Andres DR, S.A.

g) Relaciones comerciales con DPP durante el ejercicio y su vinculación futura proyectada para éstas

AES Andres DR, S.A. mantiene un acuerdo de compra y venta de gas natural y un contrato de transporte de Gas Natural con DPP, ambos contratos expiran en marzo de 2023. En virtud del contrato de compra y venta de gas natural, DPP acordó comprar una cantidad máxima de 18.25 TBTU por año, ajustable hasta un 5% adicional, sin ningún compromiso de consumo mínimo. Al amparo del contrato de transporte, DPP paga un monto mensual de USD 0.7 millones por la capacidad firme del gaseoducto utilizado para transportar el gas natural desde las facilidades de almacenamiento de AES Andres DR, S.A. hasta la central de generación de DPP. Para mayores detalles ver sección "3.11.2 Fuentes y disponibilidad de materia prima y volatilidad de los precios de la misma" de este Prospecto.

AES Andres DR, S.A. mantiene además un contrato de reserva de energía y potencia con DPP, mediante el cual DPP compra energía y capacidad no cubierta por su propia generación y potencia firme asignada, con la finalidad de suplir sus contratos de venta de energía, el cual se renueva automáticamente por periodos mensuales de 1 mes, pudiendo sin embargo, ser suspendidas las obligaciones de suministro de energía y capacidad contratada en cualquier momento, siempre y cuando se notifique al Organismo Coordinador con por lo menos tres (3) días calendarios previos a su fecha de efectividad. A la fecha de emisión de este Prospecto, dicho suministro de energía y capacidad contratada al tenor de dicho contrato se encuentra suspendido.

h) Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con DPP que influyan significativamente en las operaciones y resultados de AES Andres DR, S.A.

AES Andres DR, S.A. sirve de garante a DPP bajo su crédito sindicado de hasta USD 260 millones firmado en octubre del 2014, el cual está destinado para el financiamiento del proyecto de Ciclo Combinado. Se trata de una garantía corporativa sin colateral de activos.

AES Andres DR, S.A. sirve de garante corporativo para los bonos internacionales de USD 270 millones que DPP emitió en conjunto con AES Andres B.V., los cuales tienen un vencimiento de 10 años. Se trata de una garantía corporativa sin colateral de activos.

AES Andres DR, S.A. sirve como garante corporativo de DPP en una línea de crédito con el Scotiabank por USD 27.5 millones con vencimiento en enero del 2017. Al 31 de diciembre del 2016 se habían desembolsado USD 27.5 millones bajo esta facilidad.

i) Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante

La inversión en acciones de AES Andres DR, S.A. representa el 99.97% del activo de AES Andres B.V.

j) Relaciones de propiedad, directas e indirectas, existentes entre las filiales y coligadas, así como las existentes entre ellas

AES Andres, B.V. es propietaria del 99.99% de las acciones de AES Andres DR, S.A.

Para el detalle de las demás empresas coligadas, favor referirse a la sección 3.8.1 del presente Prospecto.

4.8.2 Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Garante

El Garante es el accionista mayoritario de la sociedad comercial de AES Andrés DR, S.A., con una participación del 99.99% de su capital suscrito y pagado. AES Andres DR, S.A. es una sociedad anónima incorporada bajo las leyes de la República Dominicana, y cuyo objeto social es (i) explotar instalaciones de generación de electricidad en la República Dominicana para su comercialización y/o su propio uso en un sistema interconectado, (ii) operación y administración de activos relacionados con el negocio de generación y comercialización de electricidad, (iii) operación y administración de terminal para la importación, almacenaje, distribución y comercialización de gas natural, (iv) operación y administración de activos relacionados con el negocio de almacenamiento y distribución de gas natural, y (v) cualquier otra actividad relacionada con la explotación y eficientización de sus activos.





4.9 Información sobre compromisos financieros

4.9.1 Deudas con o sin garantías

Emisión Bonos 144A /RegS Andres-DPP

El 4 de mayo del 2016, DPP y AES Andres B.V., en calidad de co-emisores, emitieron bonos internacionales 144A/Reg S por un monto de USD 270 millones. Los bonos son parte de una estructura de "bono unidad", junto con bonos corporativos emitidos por Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A. por USD 100 millones, para un monto total de la emisión de USD 370 millones. Estos bonos tienen un vencimiento de 10 años, pagando un interés anual de 7.95%.

Del total de los USD 270 millones, AES Andres B.V. es deudor por USD 220 millones, y garante de la porción de DPP de USD 50 millones. AES Andres DR, S.A., subsidiaria de AES Andres B.V., actúa como garante corporativo para dicha emisión. No existen garantías cruzadas con el bono emitido por Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A.

Los fondos obtenidos de esta emisión fueron utilizados por AES Andres B.V. para un préstamo a su subsidiaria, AES Andres DR, S.A., para el repago del préstamo sindicado de USD 180 millones que mantenía a la fecha de esta nueva emisión. En el caso de DPP, los fondos obtenidos de esta emisión fueron utilizados para el pago de cuentas por pagar y para capital de trabajo de la empresa

4.9.2 Avales, Fianzas y Demás Compromisos

Contrato de Arrendamiento

La empresa posee un contrato de arrendamiento con ARTICA XXI S.L. por cinco (5) años a partir del 15 de enero de 2016, por el espacio que ocupa su sede administrativa. El valor original de este contrato está indexado al índice de precios de consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística de España.

Préstamos Sindicados

Al 31 de diciembre de 2016, el Garante era garante de un préstamo sindicado contraído por DPP de hasta USD 260 millones, habiendo sido desembolsado al 31 de diciembre de 2016 la suma de USD 209 millones, con pagos de intereses trimestrales a una tasa LIBOR más un margen, y cuyo principal debe ser amortizado mediante nueve pagos trimestrales iguales a partir de noviembre de 2017. Al momento de la colocación del presente programa de emisiones este préstamo sindicado estará desembolsado en su totalidad. El uso de los fondos obtenidos mediante la colocación de los Bonos Corporativos Garantizados contempla la cancelación de este préstamo sindicado.

Líneas de Crédito

AES Andres B.V. es garante corporativo (sin colateral de activos) de DPP en una línea de crédito con Scotiabank de USD 27.5 millones con vencimiento en enero del 2017. Al 31 de diciembre del 2016 se habían desembolsado USD 27.5 millones bajo esta facilidad.

Igualmente, sirve de garante corporativo de AES Andres DR, S.A en una línea de crédito con Scotiabank de US\$ 42.5 millones con vencimiento en enero del 2017. Al 31 de diciembre del 2016, se habían desembolsado USD 22.5 millones.

4.9.3 Incumplimiento de pagos

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, el Garante no ha incumplido pagos de intereses o de principal. De igual forma, no existen resoluciones dictadas por la SIV u organizaciones autorreguladas que representen una sanción para el Garante, o que hayan sido ejecutadas en los últimos (3) tres años.

ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL GARANTE

4.10 Reseña histórica

El Garante fue incorporado en los Países Bajos como un "Private Limited Liability Company" en Holanda, el 14 de septiembre de 1999, por una duración ilimitada.

En septiembre de 2014, el Garante transfirió la totalidad de sus activos y pasivos en la República Dominicana a su subsidiaria AES Andres DR, S.A. En enero de 2016, el Garante trasladó su sede administrativa a España y se convirtió en residente español para fines fiscales, sujeto a las leyes impositivas de España. No obstante lo anterior, el Garante continúa siendo una sociedad incorporada bajo las leyes de los Países Bajos.

El Garante, a través de su subsidiaria AES Andres DR, S.A., posee y opera una planta de generación de energía de ciclo combinado ubicada en Punta Caucedo, que ha estado en operación comercial desde diciembre de 2003, con una capacidad instalada de 319 MW y una capacidad efectiva de 304 MW, lo cual representa aproximadamente el 10% de la capacidad instalada total para la República Dominicana.

AES Andres DR, S.A. posee el único puerto de entrada para el GNL en el país. El GNL que recibe AES Andres DR, S.A. es regasificado y usado para operar su unidad de generación de ciclo combinado, aunque una porción del mismo es vendida a DPP bajo el contrato a largo plazo de venta y transporte de gas natural. El contrato es por un máximo de 50,000 MMBtu/día, y desde los inicios la venta ha sido variable debido a la operación particular de estas unidades, que son utilizadas especialmente para cubrir periodos de demandas pico. AES Andres DR, S.A. es propietaria de un gaseoducto que va desde sus instalaciones hasta las de DPP y mide aproximadamente 35 KM.

AES Andres DR, S.A. vende su producción en la República Dominicana a través de PPAs con DPP, las empresas distribuidoras de electricidad y Usuarios No Regulados, así como también en el mercado spot.

4.10.1 Misión y Valores

Misión

“Mejorando vidas a través de soluciones energéticas seguras, sostenibles y confiables en los mercados que servimos”.

Valores

- Poner la seguridad primero
- Actuar con integridad
- Honrar sus compromisos
- Esforzarse por la excelencia
- Disfrutar del trabajo

4.11 Descripción de las actividades del Garante

4.11.1 Actividades y Negocios que desarrolla el Garante actualmente

En la actualidad, la principal actividad del Garante es administrar las inversiones realizadas, principalmente la administración de AES Andres DR, S.A. de la cual posee el 99.9% de su capital suscrito y pagado.

Generación de Electricidad

La unidad generadora de energía de la subsidiaria del Garante está compuesta de una turbina de combustión Mitsubishi Heavy Industries 501F, una turbina de vapor Hitachi con un generador eléctrico Siemens y un generador de vapor de recuperación de calor Babcock/Hitachi.

La unidad generadora está conectada al sistema nacional de transmisión eléctrica a través de una línea de transmisión de circuito simple de 138 kV. La línea tiene una longitud de 17 km y se interconecta con la subestación de Boca Chica ubicada aproximadamente a 10 km al noroeste del complejo de AES Andres DR, S.A. La eficiencia de la unidad generadora es de aproximadamente 7,500 Btu/kWh, la cual puede variar dependiendo de la carga y otras condiciones técnicas y atmosféricas.

La fuente principal de ingresos del Garante procede de los beneficios obtenidos por AES Andres DR, S.A. por la venta de capacidad y energía relacionada en la República Dominicana, principalmente mediante PPAs. Una meta estratégica consiste en tener su planta eléctrica bien mantenida para maximizar su disponibilidad. Las empresas generadoras en el mercado de electricidad dominicano logran los más altos márgenes cuando sus plantas están disponibles para ser despachadas. Adicionalmente, AES Andres DR, S.A. tiene como meta la contratación de una parte sustancial de su capacidad instalada agregando nuevos clientes de alto nivel crediticio en el mercado no regulado y el mercado de usuarios en áreas aisladas no interconectados actual mente con el SENI. También pretende aprovechar las transacciones del mercado spot si las condiciones de mercado son atractivas.



AES Andres DR, S.A. ocasionalmente puede firmar PPAs de respaldo con otras generadoras para asegurarse de cumplir con sus obligaciones ante sus clientes.

Otras Instalaciones

Entre sus activos también incluye otras instalaciones auxiliares necesarias para generar electricidad, incluyendo una planta de tratamiento de agua, instalaciones de manejo del Fuel Oil No. 2, generador de emergencia, una planta del hipoclorito de sodio, tanques de almacenaje de agua, instalaciones anti-incendios, y una subestación de 138 kV.

Adicionalmente, en el año 2006 fueron instalados 4 motores con una capacidad de 5MW que funcionan con el boil-off, los cuales están a la espera de que sean reconocidos por la SIE.

Capacidad

La subsidiaria del Garante representa, en la actualidad, aproximadamente un 8.5% de la capacidad instalada de generación eléctrica de la República Dominicana al 31 de diciembre del 2015. Su planta de generación tiene capacidad instalada de 319 MW, y capacidad efectiva de 304 MW, utilizando una unidad de generación de energía.

Esta capacidad expresada en el párrafo anterior no incluye 5.2 MW provenientes de los cuatro (4) motores instalados en septiembre de 2006 que funcionan con el "Boil Off".

Acuerdos de compra de energía

AES Andres DR, S.A. vende la mayor parte de su energía a EDE-Este, de conformidad con un PPA con vigencia hasta julio del 2018.

De acuerdo al PPA con EDE-Este, AES Andres DR, S.A. es remunerada por (a) capacidad contratada y por (b) venta de energía bajo el PPA, esta última la cual está sujeta a la demanda de EDE-Este. El precio por capacidad contratada se calcula utilizando un precio base que se ajusta en base a cambios en la inflación de los Estados Unidos (U.S. CPI), y en los costos de transportar la energía. El precio por venta de energía bajo el PPA es calculado utilizando un precio base que se ajusta por: (i) la diferencia entre el precio del gas natural en la fecha de firma del PPA y el precio futuro promedio del gas natural del mes de venta según lo cotizado en NYMEX durante el mes anterior al mes en cual se calcula el precio de energía; y (ii) la diferencia entre el U.S. CPI en diciembre 2000 y el U.S. CPI del mes anterior del cálculo. Este mecanismo asume que el precio basado en gas natural será siempre menor que el precio basado en Fuel #2. Sin embargo, si en cualquier momento el precio del gas natural es mayor que el precio del Fuel #2 por 6 meses consecutivos, y el precio proyectado del gas natural es mayor que el precio proyectado del Fuel #2 por los próximos 6 meses a partir de la fecha del cálculo, EDE-Este podrá utilizar los precios de Fuel #2 para ajustar el precio de la energía en vez de gas natural, previa notificación por escrita a AES Andres DR, S.A. Los precios se calculan en Dólares Estadounidenses en base a la tasa de cambio en la fecha de pago.

AES Andres DR, S.A. mantiene con DPP un PPA de respaldo con vigencia de un mes, renovable automáticamente salvo notificación en contrario por cualquiera de las partes. Bajo este PPA, AES Andres DR, S.A. le sule a DPP la energía requerida por esta última para satisfacer las necesidades que pueda tener en sus PPAs. Desde junio del 2005, DPP ha pagado precios del mercado spot para cualquier energía y capacidad que le compra a AES Andres DR, S.A. bajo este PPA. Este PPA puede ser suspendido por AES Andres DR, S.A. o DPP con 20 días de previa notificación.

El 3 de diciembre del 2015, AES Andres DR, S.A. firmó un PPA a corto plazo con EDE-Sur, cual entró en vigencia el 1 de enero del 2016 y expira el 31 de diciembre del 2016. Bajo este PPA, AES Andres DR, S.A. le suplirá a EDE-Sur toda la energía generada en exceso de sus compromisos contractuales con terceros, con un máximo de 60MW por hora.

4.11.2 Fuentes y disponibilidad de materia prima y volatilidad de los precios de la misma

Gas Natural

Ver Sección 3.11.2 "Fuentes y disponibilidad de materia prima y volatilidad de los precios de la misma"

4.11.3 Canales de Mercadeo y Venta usados por el Garante

La energía generada por AES Andres DR, S.A. es vendida principalmente bajo PPAs en el mercado del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) con la empresa distribuidora EDE-Este hasta julio del 2018. El resto de la energía es vendida a clientes industriales y en el mercado spot.

Respecto al gas natural, AES Andres DR, S.A. tiene ventas bajo contratos de suministro de largo plazo, con DPP. Este contrato es por la venta del combustible solamente desde el gasoducto principal de AES Andres DR, S.A.



4.11.4 Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Garante

Ver Sección 3.11.4

4.11.5 Factores más significativos que influyen en la evolución del negocio del Garante

Diversificación de clientes

A la fecha, AES Andres DR, S.A. está contratado con EDE-Este, EDE-Sur y un portafolio de 25 usuarios no regulados, lo cual representa una diversificación de sus ventas. Además, AES Andres DR, S.A. posee contratos con DPP, Seaboard, y cinco empresas Distribuidoras dedicadas a la distribución al detalle de gas natural (tanto en su forma líquida como comprimida).

Planta base

Siendo AES Andres DR, S.A. una planta que hoy día posee una eficiente tecnología de generación que utiliza como combustible el gas natural (y cuando sea conveniente el Fuel Oil No. 2), hasta la fecha ha funcionado como planta de carga base, o sea una planta que se despacha para satisfacer la demanda primaria del sistema y no sólo durante las horas de alta demanda. Esto permite una estabilidad en el nivel de ventas de AES Andres DR, S.A., siempre y cuando sus unidades se mantengan funcionando adecuadamente.

El costo marginal de AES Andres DR, S.A., al utilizar un combustible más económico, se encuentra en una posición privilegiada en el orden de despacho, como se muestra en la tabla a continuación:

Organismo Coordinador del Sistema (OC)
 Lista de mérito definitiva para la operación en tiempo real
 Semana del 26 de diciembre del 2016 al 30 de diciembre del 2016

Ranking	Planta	Costo Variable Producción (RD\$ / MWh)	Potencia Disponibile Acumulada (MW)
1	ITABO 2	\$1,284	120
2	ITABO 1	\$1,300	240
3	AES ANDRES	\$1,771	540
4	BARAHONA CARBON	\$1,969	583
5	LOS ORIGENES POWER PLANT GAS NATURAL	\$2,142	583
6	ESTRELLA DEL MAR 2 CGN	\$2,395	694
7	LOS MINA 5	\$2,462	799
8	LOS MINA 6	\$2,560	897
9	ESTRELLA DEL MAR 2 SGN	\$2,608	897
10	ESTRELLA DEL MAR 2 CFO	\$2,630	897
11	ESTRELLA DEL MAR 2 SFO	\$2,863	897
12	QUISQUEYA 2	\$3,026	1,109
13	SULTANA DEL ESTE	\$3,093	1,172
14	LOS ORIGENES POWER PLANT FUEL OIL	\$3,134	1,222
15	PIMENTEL 3	\$3,160	1,274
16	METALDOM	\$3,288	1,314
17	PIMENTEL 2	\$3,295	1,342
18	MONTE RIO	\$3,344	1,435
19	PIMENTEL 1	\$3,358	1,466
20	LA VEGA	\$3,408	1,556
21	PALAMARA	\$3,419	1,652
22	INCA KM22	\$3,422	1,665
23	CEPP 2	\$3,459	1,707
24	BERSAL	\$3,527	1,725
25	CEPP 1	\$3,625	1,735
26	CESPM 2	\$3,839	1,735
27	CESPM 3	\$3,899	1,735
28	CESPM 1	\$4,156	1,829

29	SAN FELIPE	\$4,414	2,009
30	RIO SAN JUAN	\$6,721	2,011
31	SAN PEDRO VAPOR	\$10,559	2,011
32	HAINA TG	\$11,399	2,101
33	HAINA 4	\$12,586	2,101

Único Puerto de entrada de GNL en República Dominicana

AES Andres DR, S.A. posee el único puerto de entrada para GNL en República Dominicana, con un tanque con capacidad de almacenar 160,000 m³ y una planta de regasificación. AES Andres DR, S.A. ha estado trabajando para el desarrollo del mercado del gas natural, que es un sustituto de los derivados del petróleo, incluyendo el propano; y tiene usos principalmente para el sector industrial, de transporte y doméstico.

Hasta la fecha, AES Andres DR, S.A. posee contratos con DPP, Seaboard, y cinco empresas Distribuidoras dedicadas a la distribución al detalle de gas natural (tanto en su forma líquida como comprimida). Estos contratos representan el 100% del mercado de gas natural en la República Dominicana.

4.12 Descripción del sector económico o industria

4.12.1 Descripción del Sector Eléctrico

Ver Sección 3.12.1

4.12.2 Descripción de los principales mercados en que el Garante compite

Venta de energía

La energía es vendida por AES Andres DR, S.A. principalmente bajo PPAs a agentes del mercado eléctrico mayorista del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), entre los cuales se incluye PPAs con EDE-Este, EDE-Sur y 25 usuarios no regulados.

Las ventas de energía están limitadas por la demanda del sistema, y luego por un modelo de despacho donde los generadores compiten por abastecer la demanda de energía en base a costos variables de producción. El despacho de las plantas de generación es determinado por el Organismo Coordinador en base a una lista de méritos donde los productores de menor costo tienen mayor probabilidad de despacho.

AES Andres DR, S.A. también vende energía a usuarios no regulados y al 31 de diciembre de 2016 posee una cartera de 25 clientes con una capacidad contratada total de 82 MW. Este mercado ha ido creciendo de manera progresiva y AES Andres DR, S.A. es el segundo proveedor de importancia en la República Dominicana para este segmento de negocios. AES Andres DR, S.A. vende sus excedentes de energía en el mercado spot. En el 2015, AES Andres DR, S.A. suplió el 37% del mercado de usuarios no regulados en la República Dominicana.

La unidad de generación de energía de AES Andres DR, S.A. representa aproximadamente el 8.5% de la suma de la capacidad instalada total actual en la República Dominicana, haciendo de ésta una de las plantas generadoras térmicas más importantes de la República Dominicana en base a la capacidad instalada.

AES Andres DR, S.A. enfrenta competencia de generadores alternativos y más económicos. El costo marginal de las plantas a carbón y las plantas hidroeléctricas ha sido tradicionalmente mucho más bajo que el de otros combustibles. Sin embargo, AES Andres DR, S.A. siempre ha sido despachada como planta base del sistema eléctrico dominicano, es decir como planta que satisface la demanda primaria de energía.

Aproximadamente el 14.8% de la capacidad instalada en la República Dominicana es impulsada por gas natural, con otros 5.4% utilizando una combinación de GNL y FUEL #2 y #6 (ver tabla en Sección 3.12.1). Por lo tanto, los generadores que usan otros combustibles compiten por la gran mayoría de la demanda sobre la base de la eficiencia y el precio de sus combustibles.

Venta de gas natural

AES Andres DR, S.A. vende gas natural a clientes relacionados (DPP), otros generadores (Seaboard), y a diversos detallistas en el mercado dominicano. Actualmente, AES Andres DR, S.A. tiene la única terminal de recepción de GNL existente en la República Dominicana y es el único importador de GNL. Además, la instalación de GNL de AES Andres DR, S.A. está compuesta por el único establecimiento de regasificación y almacenamiento en la República Dominicana.



4.12.3 Análisis FODA

Fortalezas



Generación térmica de muy bajo costo en la República Dominicana

El ciclo combinado perteneciente a la subsidiaria del Garante es la segunda planta más eficiente del Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), así como la tercera unidad térmica despachada por lista de mérito. La calidad de los activos también le ha permitido a AES Andres DR, S.A. generar ingresos adicionales a través de servicios de regulación de frecuencia al SENI por las condiciones técnicas de sus unidades generadoras.

Bajo riesgo de tasa de cambio

Aproximadamente el 97% de los ingresos de AES Andres DR, S.A. para el año 2016 fueron derivados de ventas de capacidad y energía a través de contratos cuyos precios están denominados en dólares de los Estados Unidos. Dado que la mayor parte de los costos, primordialmente el combustible y mantenimiento son denominados en dólares, estos ingresos ayudan a mitigar en su mayor parte el riesgo de tasa de cambio.

Contratos de Suministro Competitivos

AES Andres DR, S.A. se beneficia de la plataforma global de suministro de AES Corporation. Como parte de AES Corporation, el Garante se ha beneficiado de licitaciones regionales que agregan la demanda de varias subsidiarias, de las relaciones a nivel global con proveedores y de poder realizar transacciones intercompañía en casos de emergencia. En términos del suministro de gas natural, el Garante ha podido suplir sus necesidades en gran parte a través de un contrato de largo plazo cuyo precio está indexado al precio de gas natural en los Estados Unidos (NYMEX Henry Hub). Este contrato de suministro les permite mantener una posición competitiva en el Sector Eléctrico Dominicano. AES Andres DR, S.A., como representante de la demanda de gas natural de sus clientes locales, puede acceder al mercado internacional a precios competitivos que, de manera individual sus clientes no hubiesen podido procurar.

Equipo gerencial de clase mundial

El equipo gerencial de AES Andres DR, S.A. tiene en promedio más de 15 años de experiencia en el Sector Eléctrico Dominicano y/u operando activos de generación. Este equipo es el responsable de la implementación de la estrategia que ha resultado en el desarrollo del mercado de gas natural en la República Dominicana así como de lograr un crecimiento estable y sostenible para las empresas.

Única terminal de GNL del país

El Garante, a través de su subsidiaria AES Andres DR, S.A., opera la única terminal de gas natural licuado (GNL) en la República Dominicana, la cual incluye un puerto de descarga, un tanque de almacenamiento de GNL con capacidad de 160,000 m³, una planta de regasificación, una terminal de carga de camiones criogénicos y un gaseoducto de 35 km. A través de esta terminal, AES Andres DR, S.A. recibe tanto el GNL proveniente de su contrato de largo plazo como también buques adicionales comprados para la demanda de gas natural de sus clientes.

Beneficios únicos derivados de la relación con AES Corporation

AES Corporation es uno de los inversionistas privados de los Estados Unidos más grandes en el Sector Eléctrico y uno de los inversionistas privados más grandes del sector Energía de Latinoamérica, operando más de 14.5 GW de capacidad instalada de generación y sirviendo más de 9 millones de clientes a través de empresas distribuidoras en esta región. Tanto el Emisor como el Garante se benefician del conocimiento técnico y operacional del grupo, así como de sus mejores prácticas de administración que le permiten optimizar el desempeño operativo y mejorar sus márgenes de beneficio. Ambas compañías poseen contratos para recibir servicios técnicos y administrativos de AES y sus afiliadas. En adición a esto, AES Corporation continúa invirtiendo en los negocios, evidenciado por la decisión de expandir la capacidad de generación en DPP.

Desempeño financiero sólido

AES Andres DR, S.A. y DPP, de manera combinada, han evidenciado un desempeño financiero sólido en los últimos 3 años. De manera conjunta, las empresas tienen un bajo nivel de apalancamiento, así como alta capacidad de generación de efectivo, como demuestra su bajo ratio de Deuda/EBITDA, el cual fue 1.7x en el 2015, 1.1x en el 2014 y 1.0x en el 2013. El ratio aumenta para finales del 2016 a 3.54 debido al incremento de la

deuda relacionada al ciclo combinado. Al momento en que el proyecto entre en operación en el primer trimestre del 2017, los valores anuales esperados de este ratio estarán por debajo de los 3.0x.

Diversificación de ingresos

Para el Garante, de sus ventas totales para el 2016, 60% corresponden a ventas de energía y potencia por contrato a EDE-Este, CDEEE y a Usuarios No Regulados (UNR), 37% a ventas por contrato de gas natural a DPP y sus otros 6 clientes directos, y el restante son ventas al mercado spot. Mientras se continúa invirtiendo en la infraestructura de GNL, la empresa estima que las ventas de gas natural continuarán en crecimiento. Las ventas por contrato a EDE-Este y a los UNR son principalmente bajo contratos de largo plazo, con duraciones de 5 a 15 años, mientras que las ventas de GNL se hacen principalmente bajo contratos de mediano plazo, con duraciones de 3 a 5 años.

Relación constructiva y proactiva con sus grupos de interés, órganos regulatorios y otros participantes del mercado

El equipo de administración tanto de AES Andres DR, S.A., DPP y de Empresa Generadora de Electricidad Itabo, S.A., conocidos en el mercado dominicano de manera colectiva como AES Dominicana, han sido participantes activos en conversaciones con el Gobierno Dominicano en buscar soluciones para resolver los diferentes retos que presenta el Sector Eléctrico Dominicano. Además, poseen una fuerte relación constructiva con los reguladores del sector. Por otro lado, el Grupo ha atraído la inversión de los Grupos Estrella y Linda, dos de los grupos económicos líderes en la República Dominicana, como inversionistas en una empresa que sirve de "holding" tanto para el Emisor como para el Garante. Esto último demuestra la fortaleza del negocio en el país, así como el compromiso de las empresas con el Sector Eléctrico.

Oportunidades

Expansión de cartera de clientes Usuarios No Regulados (UNR)

Al 31 de diciembre de 2016, AES Andres DR, S.A. tiene contratos con 25 UNR que representan 82 MW de capacidad. Es la intención de la Gerencia de AES Andres DR, S.A. continuar su estrategia de captación de UNR adicionales en contratos a corto plazo, que por lo general se contratan con mejores términos y precios que los contratos a corto plazo con las Distribuidoras.



Contratación de nuevos contratos con Distribuidoras

AES Andres DR, S.A. buscará firmar PPAs con las Distribuidoras como parte de su participación en la Licitación Pública Internacional CDEEE-LPI-001-2016 para la compraventa de potencia y energía eléctrica asociada mediante contratos de largo plazo de las Empresas Distribuidoras de Electricidad, en la cual se busca contratar hasta 900MW de potencia máxima mediante PPAs con una vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Ejecución de nuevos proyectos

La ejecución de los proyectos de AES Andres DR, S.A. espera afectar positivamente los resultados y el perfil financiero de AES Andres DR, S.A. y por consecuencia del Garante. Para más detalles sobre dichos proyectos, referirse a la Sección 4.19.6 "Perspectivas del Negocio".

Maximización de la Disponibilidad de las Unidades

AES Andres DR, S.A. se encuentra continuamente implementando planes de mejora a través de los planes de mantenimiento de las unidades, así como proyectos internos que permitan seguir incrementando la disponibilidad de las unidades de generación, para poder seguir incrementando los ingresos.

Debilidades

Dependencia en cobros de las Distribuidoras con bajo perfil crediticio

Los ingresos de AES Andres DR, S.A. provienen de las ventas a las Distribuidoras. Históricamente, las Distribuidoras han presentado débiles desempeños operacionales y financieros dado su alto nivel de pérdidas, las bajas cobranzas, y el hecho de que la tarifa a cobrar a los consumidores finales no refleja el costo de la energía comprada a los generadores. Estos factores han causado un déficit en su flujo de caja reflejado en retrasos significativos en las cuentas por pagar a los generadores.

Dependencia en unidades de generación de energía

Fallas en las unidades de generación de AES Andres DR, S.A. afectarían la capacidad de generación de la planta forzándola a comprar en el mercado spot para cumplir con sus compromisos contractuales, lo cual afectaría el perfil financiero de AES Andres DR, S.A. y por consecuencia del Garante.

Amenazas

Movimientos adversos en precios de combustible o interrupciones en el suministro de combustible

AES Andres DR, S.A. depende de GNL como insumo principal para la generación de energía. Si dichas compras se hacen a precios desfavorables, esto pudiese repercutir negativamente en AES Andres DR, S.A. y el Garante. Por otro lado, cambios estructurales desfavorables en el mercado de combustible pueden provocar que los precios de gas natural licuado dejen de ser competitivos frente a otros combustibles. Esto último puede provocar la pérdida de la posición competitiva de AES Andres DR, S.A. en la lista de mérito para el despacho de la unidad, así como afectar las ventas de gas natural licuado a nivel nacional.

Deterioro en condiciones macroeconómicas de la República Dominicana

El sector eléctrico depende en los subsidios del gobierno dadas las altas pérdidas de las distribuidoras y el no traspaso del costo de la energía a los consumidores finales. Si el gobierno no puede tener acceso a financiamiento, dicho subsidio se puede ver afectado. Una contracción en la economía del país pudiese afectar negativamente el acceso a financiamiento bajo términos y condiciones satisfactorias en el futuro lo cual pudiese limitar su capacidad de hacer pagos de la deuda externa e interna, incluyendo su capacidad de hacer los pagos del subsidio eléctrico.

Cambios Regulatorios Adversos pueden provocar deterioro en la situación financiera de la empresa o en su capacidad de operar en el Sector Eléctrico

AES Andres DR, S.A., subsidiaria principal del Garante, como generador eléctrico en el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI), y como agente participante del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), está sujeto a las disposiciones regulatorias en varios aspectos de su negocio. Las leyes y regulaciones del Estado pueden cambiar en un futuro o pueden ser interpretadas de una manera diferente a la actual, afectando la habilidad de AES Andres DR, S.A. de operar en el SENI, de mantener los permisos necesarios para su estatus como generador o reduciendo los márgenes ganados en el MEM. Esto en turn, afectaría negativamente los resultados del Garante.

4.13 Evaluación conservadora de las perspectivas de la empresa

4.13.1 Innovaciones tecnológicas

AES Andres DR, S.A. subsidiaria principal del Garante, se encuentra en proceso de implementar varias mejoras de su infraestructura que van encaminadas a optimizar la disponibilidad de sus unidades, así como para abrir nuevas posibilidades para el aprovechamiento de la infraestructura de gas natural que posee. Por el lado de mejoras de disponibilidad, se encuentra en proceso de instalación de 0.7 MW en micro turbinas en el sistema de recirculación de agua de la central, así como 1.2 MW de paneles solares en áreas libres de la central. Ambos proyectos están destinados a la reducción de los consumos internos de la unidad y como consecuencia, aumentando la energía disponible para comercialización. En cuanto a la infraestructura de Gas Natural Licuado, desde finales del 2015 la compañía ha estado haciendo pequeñas inversiones que permitirán a la terminal de recepción de GNL cargar también buques de GNL de menor tamaño. Este proyecto abre la posibilidad de ventas de gas natural a las islas del Caribe que, por sí solas, no poseen los volúmenes de demanda anual ni la infraestructura para acceder directamente al mercado de GNL internacional.

4.13.2 Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera del Garante

Movimiento favorable de precios de combustible que pueden reducir el costo de generación

Bajas en los precios de combustible pueden afectar positivamente los requerimientos de capital de trabajo del Garante. Adicionalmente, estas fluctuaciones o alzas son traspasadas a las Distribuidoras vía el precio de venta de energía, reduciendo el riesgo de que las mismas no puedan oportunamente honrar sus compromisos. Esta



reducción en el monto y tiempo de las cuentas por cobrar con las distribuidoras pudiera afectar positivamente al Garante.

Expansión del Portafolio de Usuarios No Regulados (UNR)

El Garante tiene una estrategia activa de expansión de su cartera de UNR. Un incremento en el número de UNR bajo su portafolio ayudará a la diversificación de su clientela y una reducción de riesgos.

Para más detalles referirse a Sección 3.17 sobre riesgos operativos.

4.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Garante

4.14.1 Grado de dependencia del Garante a Patentes y Marcas

El negocio del Garante o de AES Andres DR, S.A. no depende de patentes o marcas.

4.14.2 Juicios o Demandas Legales pendientes

Proyectos de Ingeniería Electromecánica, S.A., o PRINEL, contra AES Andres, B. V. y AES Aurora (No existe)

El 21 de noviembre de 2003, el Garante suscribió un contrato de ingeniería y construcción con Dominican Republic Combined Cycle, o DRCC, para la construcción de la Planta de Generación Eléctrica de AES Andres. DRCC subcontrató varios aspectos del proyecto con la empresa PRINEL. DRCC alega que PRINEL no cumplía con ciertos estándares de calidad establecidos en el EPC, y por lo tanto estaba en incumplimiento del contrato. Como resultado, DRCC retuvo pagos de facturas en favor de PRINEL. Posteriormente, PRINEL presentó una demanda de cobro contra DRCC, que implicaba a AES Andres DR, S.A. como un co-demandado. Sobre la base de los términos del EPC, DRCC estaba obligado a indemnizar al Garante por cualquier reclamación o demanda. Los daños ascendieron a aproximadamente USD 31.4 millones, lo que, en última instancia, serían soportados por DRCC.

Esta acción había estado inactiva desde 2005, debido a que la demanda principal tenía acciones legales accesorias en espera de ser falladas con respecto a cuestiones de la demanda que se presentaron ante otros tribunales. En fecha 14 de abril de 2016, el tribunal decidió designar una terna de peritos a los fines de que sean emitidos informes sobre los temas técnicos de los trabajos realizados objeto de la Litis.

Cobro de la DGII a AES Andres DR, S.A.

A partir del 20 de diciembre de 2005, la autoridad fiscal dominicana persiguió el cobro del anticipo del 1.5% en el impuesto sobre la renta para el periodo de julio a noviembre de 2004. El Garante recurrió ante el Tribunal Superior Administrativo Tributario. El Tribunal Superior Administrativo acogió el argumento del Garante del error en la modificación del Código de Tributario Dominicano no establece una obligación de una empresa extranjera para pagar el esperado 1.5% de impuesto sobre la renta. El Procurador General Tributario recurrió la decisión del Tribunal Superior Administrativo ante la Suprema Corte de Justicia. El recurso está pendiente de fallo. Se estima que esto represente un posible daño de DOP 46.7 millones (aproximadamente USD 1.0 millón).

4.14.3 Interrupciones de las Actividades del Garante

El Garante, a través de su subsidiaria AES Andres DR, S.A. es la propietaria de la planta termoeléctrica más nueva del país y desde los inicios de operación de la misma siempre ha realizado programas de mantenimiento, reparaciones y mejoras preventivas, con el fin de evitar mayores inconvenientes en las operaciones de su unidad.

El 20 de diciembre del 2008, se experimentó una explosión del transformador de la turbina de gas que sacó la unidad de operación. La unidad estuvo fuera de servicio hasta el 12 de enero del 2009 (23 días), cuando recibió un transformador de repuesto temporal. Al entrar, la unidad trabajó en carga parcial hasta el 21 de abril, donde entró en su mantenimiento anual programado por un periodo de 28 días, durante los cuales se le instaló su transformador definitivo e inició operaciones a plena carga.

Salvo la ocasión descrita previamente, el Garante, a través de su subsidiaria AES Andres DR, S.A. no ha sufrido interrupciones en su operación, salvo aquellas que corresponden a la naturaleza del negocio, como son los mantenimientos programados antes mencionados.

4.14.4 Restricciones Monetarias en el País de Origen

No existen restricciones monetarias en el país de origen que afecten las operaciones del Garante.



4.15 Informaciones Laborales

4.15.1 Número de Empleados

A partir de septiembre del 2014, luego de la incorporación de AES Andres DR, S.A. como compañía subsidiaria del Garante, la empleomanía total pasó del Garante a AES Andres DR, S.A., dejando al Garante sin nómina.

Al 31 de diciembre de 2016, AES Andres DR, S.A. poseía 79 empleados. El personal de AES Andres DR, S.A. no está afiliado a sindicatos y no hay convenios colectivos de trabajo. AES Andres DR, S.A. no ha experimentado huelgas laborales desde el inicio de sus operaciones. Es opinión de la gerencia que AES Andres DR, S.A. tiene buenas relaciones con sus empleados.

La siguiente tabla muestra el número de empleados por categorías en las fechas indicadas⁴:

	31 de diciembre de					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Alta Gerencia	3	3	4	3	5	3
Gerencia Media	10	11	13	15	13	13
Resto	89	88	89	76	78	63
Total	102	102	106	94	96	79

4.15.2 Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Garante

4.15.2.1 Compensación a Empleados

Los empleados de AES Andres DR, S.A. reciben un salario mensual fijo y una bonificación en efectivo al final de cada año basado en los resultados de la empresa. Al 31 de diciembre de 2016, el Garante pagó aproximadamente USD 2,818,562.68 de salarios y bonificación.

Principales áreas	USD
Alta Gerencia	\$1,514,487.46
Gerencia Media	\$1,072,223.67
Resto	\$231,851.56
Total	\$2,818,562.68



El personal ejecutivo de AES Andres DR, S.A. recibe una compensación anual determinada por su función y por su desempeño en el logro de los objetivos del negocio en el periodo inmediatamente anterior. Esta compensación está enmarcada dentro de la Política de Administración Salarial para AES Andres DR, S.A. y estructurada en los lineamientos de AES Corporation. En esta remuneración anual que consta de la parte fija, por su función, y la variable a corto plazo, por su desempeño individual y el de la empresa, además se tiene una compensación a largo plazo definida dentro de un programa corporativo centrado en unidades de desempeño del negocio global y en opciones de compra de acciones de AES Corporation, también reciben otros beneficios marginales no monetarios.

4.15.2.2 Monto Reservado para previsión de pensiones, retiros u otros similares

El Garante cumple con todas las exigencias y requerimientos establecidos bajo las leyes relacionadas con la contratación y compensación de empleados, incluyendo las disposiciones relacionadas con la seguridad social.

4.16 Política de inversión y financiamiento

4.16.1 Políticas de inversión y financiamiento

El Garante no posee una política de inversión o de financiamiento. Según los Estatutos Sociales, las decisiones de inversión y de financiamiento recaen en el Consejo de Directores.

Sin embargo, el Garante participó como co-emisor en una reciente emisión internacional de bonos corporativos por USD 370 millones, emitida en mayo 2016. El contrato de crédito que rige dicha emisión impide a AES Andres DR, S.A.,

⁴ Previo a septiembre 2014, los empleados se encontraban en el Garante. Posteriormente a la incorporación de AES Andres DR, S.A. como empresa subsidiaria del Garante, se transfirieron la totalidad de los empleados a AES Andres DR, S.A.. La tabla muestra el consolidado.

subsidiaria del Garante, realizar inversiones por encima de USD 100 millones si no son aquellas especificadas en el contrato de deuda.

Además, el contrato de crédito que rige el Bono 144A impide la contratación de financiamiento adicional si: (a) causaría que el índice de cobertura de deuda se encuentre por debajo de 2.50x, o (b) el índice de apalancamiento supere 4.50x hasta el 30 de julio 2017, y 3.50x desde agosto 2017 hasta el término del contrato de crédito del Bono 144A. A la fecha del presente Prospecto, el Garante se encuentra en cumplimiento con todas sus obligaciones financieras incluyendo los índices financieros descritos anteriormente.

4.16.2 Principales inversiones del Garante

Ver Sección 4.8.2 “Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Garante”

4.17 Factores de riesgo más significativos

Ver Sección 3.17 “Factores de riesgo más significativos”

4.18 Investigación y Desarrollo

El Garante y AES Andres DR, S.A. no poseen una unidad de Investigación y Desarrollo. Para información sobre el desarrollo en materia de tecnología, ver el acápite 4.13.1 del presente Prospecto.

ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL GARANTE

4.19 Informaciones Contables consolidadas

En las siguientes secciones se presentan los estados financieros del Garante, AES Andres B.V., los cuales consolidan las operaciones de sus subsidiarias, AES Andres DR, S.A. y AES Andres Dominicana, Ltd.

4.19.1 Balance General



AES Andres B.V. y Subsidiarias

Balance General

Valores en miles de dólares de Estados Unidos
de América
USGAAP

Activos Circulante

	Auditado Diciembre 2013	Auditado Diciembre 2014	Auditado Diciembre 2015	Interino Diciembre 2016
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 44,483	\$ 35,167	\$ 86,306	\$ 40,952
Efectivo restringido	147	2,534	114	134
Inversiones restringidas a corto plazo	15,000	15,089	-	44
Cuentas por cobrar - neto	102,939	100,464	38,530	61,090
Cuentas por cobrar - partes relacionadas	147,751	122,525	72,839	24,546
Otras cuentas por cobrar	566	126	105	4,125
Otras cuentas por cobrar - partes relacionadas	2,160	4,618	2,379	7,204
Inventarios	25,711	16,701	17,836	17,884
Impuesto sobre la renta por cobrar	-	3,420	4,875	-
Gastos pagados por adelantado y otros activos	2,471	2,459	554	287
Impuestos diferidos	203	-	-	-
Total Activos Circulante	341,431	303,103	223,538	156,266

Propiedad, Planta y Equipo, Netos

Terreno	7,693	18,584	18,709	24,601
Planta y equipo para generación de electricidad	483,229	486,871	508,146	517,537
Depreciación acumulada	(108,542)	(119,834)	(133,338)	(144,880)
Construcción en proceso	7,493	7,850	4,382	17,246
Total Propiedad, Planta y Equipo, Netos	389,873	393,471	397,899	414,504

Otros Activos

Costos financieros diferidos (netos)	2,993	2,672	-	-
Reservas para servicio de deuda	7,959	7,959	-	-
Otros activos	1,447	3,473	4,635	2,486
Instrumentos derivados	1,307	62	2,319	2,548
Total Otros Activos	13,706	14,166	6,954	5,034
Total Activos	745,010	710,740	628,391	575,804

Pasivos Circulantes

Cuentas por pagar y pasivos acumulados	\$ 42,692	\$ 32,632	\$ 21,132	\$ 14,303
Cuentas por pagar - partes relacionadas	3,277	3,031	7,756	1,274
Deuda Financiera neta				22,500
Impuesto sobre la renta por pagar	10,582	12,164	26,619	8,293
Total Pasivos Circulantes	56,551	47,827	55,507	46,370

Pasivos a Largo Plazo

Impuesto sobre la renta diferido	47,785	23,768	20,589	22,561
Préstamo relacionado	413,153	-	-	-
Deuda financiera - neta	167,560	167,560	177,510	211,442
Instrumentos derivados a largo plazo	1,033	921	809	918
Compensación a largo plazo	32	55	48	39
Otros pasivos	45	2,271	3,862	5,012
Total Pasivos a Largo Plazo	629,608	194,575	202,818	239,971

Patrimonio de los Accionistas

Acciones comunes con valor de EUR 100,000	19	19	19	18
acciones autorizadas en circulación				
Capital pagado adicional	812	426,916	319,941	271,575
Utilidades retenidas	58,020	41,403	50,106	17,870
Total Patrimonio de los Accionistas	58,851	468,338	370,066	289,463
Total Pasivos y Patrimonio de los Accionistas	745,010	710,740	628,391	575,804



4.19.2 Estado de Resultados

AES Andres B.V. y Subsidiarias

Estado de Resultados

Valores en miles de dólares de Estados Unidos de América
USGAAP

Auditado Diciembre 2013	Auditado Diciembre 2014	Auditado Diciembre 2015	Interino Diciembre 2016
-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------	-------------------------------

Ingresos

Ventas de energía eléctrica - contratos	\$ 178,243	\$ 170,267	\$ 188,859	\$ 220,996
Ventas de energía eléctrica - mercado ocasional	106,601	111,172	34,315	12,451
Ventas de gas natural	246,259	245,174	142,648	127,960
Transporte de gas natural	8,592	8,616	8,642	8,509
Otras ventas (que no sean de electricidad)	6,986	1,448	1,530	815
Total Ingresos	546,681	536,677	375,994	370,732

Costos y Gastos de Operación

Costos de venta - compras de electricidad y costos del combustible utilizado para la generación	144,860	123,892	99,313	87,901
Costos de venta - combustible adquirido para la reventa y los costos relacionados	191,728	192,868	121,807	107,535
Gastos generales, operativos y de mantenimiento	29,538	31,968	36,562	29,876
Depreciación	16,188	15,854	17,025	17,494
Ganancia en instrumentos financieros derivados	(1,428)	1,133	(2,368)	(341)
Total Costos y Gastos de Operación	380,886	365,715	272,339	242,466

Utilidad en Operaciones

165,795	170,962	103,655	128,266
----------------	----------------	----------------	----------------

Otros Ingresos (Gastos)

Ingreso por Intereses Netos	(15,603)	(9,562)	(10,148)	(14,363)
Intereses sobre deuda subordinada	(38,224)	(31,836)	-	
Amortización de gastos financieros diferidos	(356)	(356)		
Amortización de descuentos	-	-	(50)	(364)
Otros gastos - netos	(346)	(240)	(8,796)	74
Ganancia (pérdida) cambiaria	1,152	40	554	131
Total Otros Ingresos (Gastos)	(53,377)	(41,954)	(18,440)	(14,522)

Utilidad antes del impuesto sobre la renta

112,418	129,008	85,215	113,744
----------------	----------------	---------------	----------------

Gasto de impuesto sobre la renta

(55,525)	(33,934)	(38,406)	(36,159)
----------	----------	----------	----------

Resultado integral neto

56,893	95,074	46,809	77,585
---------------	---------------	---------------	---------------



4.19.3 Estados de Flujos de Efectivo

AES Andres B.V. y Subsidiarias Estado de Flujo de Caja Valores en miles de dólares de Estados Unidos de América USGAAP	Auditado Diciembre 2013	Auditado Diciembre 2014	Auditado Diciembre 2015	Interino Diciembre 2016
Actividades de Operación				
Resultado integral neto	\$ 56,893	\$ 95,074	\$ 46,809	\$ 77,585
Ajustes para conciliar el resultado integral neto con el efectivo neto utilizado en las actividades de operación:				
Depreciación	16,188	15,854	17,025	17,494
(Ganancia) en instrumentos financieros derivados	(1,428)	1,133	(2,368)	(341)
Impuesto sobre la renta diferido	5,885	(22,316)	(2,549)	2,495
Amortización de los costos financieros diferidos - largo plazo	356	304	332	269
Amortización de los costos financieros diferidos - corto plazo	-	52	117	140
Amortización de descuento de deuda	-	-	50	364
Pérdida en pronto pago de deuda	-	-	10,963	1,677
Pérdida en disposición de activo	545	416	-	-
Pérdida (ganancia) cambiaria, neta	(1,152)	(40)	(554)	(131)
Compensación a largo plazo	54	118	66	73
Cambios en activos y pasivos:				
Disminución (aumento) en cuentas por cobrar	(25,290)	1,475	61,934	(22,560)
(Aumento) disminución en cuentas por cobrar - partes relacionadas	(32,508)	25,271	48,454	48,293
(Aumento) en derivado de corto plazo	138	-	-	-
(Aumento) disminución en otras cuentas por cobrar	(568)	(90)	21	(4,160)
(Aumento) disminución en otras cuentas por cobrar - partes relacionadas	(172)	(2,503)	3,471	(4,826)
Aumento en inventarios	20,303	9,303	(1,087)	(138)
Aumento en gastos pagados por adelantado y otros activos	1,312	1,168	2,016	379
Aumento en depósitos de garantía	4	50	3	-
(Disminución) aumento en cuentas por pagar y pasivos acumulados	14,621	(10,179)	(12,175)	(6,221)
Aumento en otras cuentas por pagar - partes relacionadas	(21,002)	12,644	4,725	(6,481)
Aumento en impuestos por cobrar	(1,195)	(1,838)	13,000	(13,451)
Aumento en otros pasivos	(42)	706	1,474	1,258
Efectivo neto (utilizado en) provisto por actividades de operación	32,942	126,602	191,727	91,717



AES Andres B.V. y Subsidiarias

Estado de Flujo de Caja

Valores en miles de dólares de Estados Unidos de América

USGAAP

	Auditado Diciembre 2013	Auditado Diciembre 2014	Auditado Diciembre 2015	Interino Diciembre 2016
Actividades de Inversión				
Adquisición de propiedad, planta y equipo	(15,155)	(19,728)	(17,347)	(31,015)
Anticipos para la adquisición de activos fijos	(1,377)	(2,076)	(4,619)	(1,869)
Ventas de planta, propiedad y equipos	1,000	-	-	-
Disminución de caja restringida	(69)	(2,357)	2,420	(20)
Disminución en inversiones a corto plazo	8,600	-	15,089	(44)
Cuenta de reserva para servicio deuda	(15,000)	-	7,959	-
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	(22,001)	(24,161)	3,502	(32,948)
Actividades de Financiamiento				
Deudas financieras nuevas	-	-	180,000	242,600
Pago de deuda financiera	-	-	(167,560)	(180,000)
Pago de los costos financieros diferidos y costo de descuentos de deuda	(74)	(66)	(2,570)	(8,495)
Pago de prima por extinción temprana de deudas	-	-	(8,843)	-
Pago de dividendos	(29,398)	(111,691)	(38,106)	(109,821)
Reducción de capital	-	-	(107,011)	(48,407)
Pago de obligaciones de leasing	(11)	-	-	-
Caja generada (utilizada) en actividades de financiamiento	(29,483)	(111,757)	(144,090)	(104,123)
Efecto de cambios en tasa de cambio	-	-	-	-
Aumento (disminución) en caja y equivalentes	(18,542)	(9,316)	51,139	(45,354)
Efectivo y equivalentes de efectivo a inicio de año	63,025	44,483	35,167	86,306
Efectivo y equivalentes de efectivo a fin de periodo	44,483	35,167	86,306	40,952



4.19.4 Indicadores Financieros

AES Andres B.V. Indicadores Financieros USGAAP			Auditado Dic. 2013	Auditado Dic. 2014	Auditado Dic. 2015	Interino Dic. 2016
Indicadores de Liquidez						
Liquidez Corriente	Activos Corrientes/Pasivos Corrientes	Veces	6.04	6.34	4.03	3.37
Prueba Acida	(Activos Corrientes- Inventario)/Pasivo Circulante	Veces	5.58	5.99	3.71	2.98
Indicadores de Endeudamiento						
Razón de Endeudamiento	Pasivos Totales/Patrimonio	Veces	11.66	0.52	0.70	0.99
Proporción de Deuda a Corto Plazo/ Deuda Total	Pasivos Circulantes/Pasivos Totales	%	8%	20%	21%	16%
Proporción de Deuda a Largo Plazo/Deuda Total	Pasivos Largo Plazo/Pasivos Totales	%	92%	80%	79%	84%
Indicadores de Actividad						
Cobertura de Gastos Financieros	Utilidad antes Imp. + Gastos Fin. / Gastos Fin.	Veces	8	14	9	9
Rotación de CxC	CxC promedio x 365/Ventas	Días	148	161	162	97
Rotación de CxP	CXP promedio x 365/ Costo de venta	Días	49	37	41	25
Indicadores de Rentabilidad						
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad / Patrimonio promedio	%	12%	20%	11%	24%
Rentabilidad del Activo	Utilidad / Activos promedio	%	8%	13%	7%	13%
Redimiento de Activos Operacionales	Utilidad / Activos operacionales	%	15%	25%	12%	20%
Utilidad por Acción	Utilidad / # Acciones	USD	312,599	522,385	257,192	426,291
Otros Indicadores Financieros						
Capital de Trabajo	Activos Circulantes - Pasivos Circulantes	USD	284,880	255,276	168,031	109,896
EBITDA	Ingresos Operativos + Depreciación	USD	181,983	186,816	120,680	145,760
Indicadores Operativos						
Generación			2,100	2,146	2,066	2,358
Energía Vendida por Contratos			1,912	1,439	1,923	2,166
Energía Comprada a través de Contratos de Respaldo			114	-	-	-
Ventas Netas al Spot			301	705	140	191



4.19.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros

Diciembre 2016 vs Diciembre 2015

Ingresos

Para el año 2016, los ingresos disminuyeron en 1% o (US\$5.3) millones, en comparación con el año 2015 debido a: (i) Menores ventas de gas natural por (US\$ 14.7) millones, que corresponde a (a) menores ventas de gas natural a terceros por (US\$27.4) millones principalmente debido a menores precios de ventas promedios de US\$8.5/MMBtu en 2015 a US\$7/MMBtu en 2016 y menores cantidades vendidas en el 2016 (10,510 MMBtu en 2015 Vs 8,079 MMBtu en 2016), esto producto de menores precios promedios de gas natural en el mercado en el 2015; y (b) mayores ventas de gas a DPP en US\$12.7 millones, principalmente derivado de un efecto neto producto de mayor precio de venta durante el 2016 y menores cantidades vendidas en 2,197 MMBtu, debido a salidas por mantenimientos programados; (ii) menores ventas spot en (US\$17.8) millones debido a mayores cantidades vendidas en PPA's in 2016 y menores ingresos de regulación de frecuencia en (US\$4.1) millones debido a los cambios en el mercado con la apertura de otros agentes y (iii) el incremento en ventas PPA's en US\$32.1 millones fue debido principalmente a mayor demanda de empresas de Distribución de Electricidad en el 2016 y disminución en otras ventas por (US\$0.8) millones.

Costos y gastos operacionales

En el 2016, los costos y gastos operaciones presentan una disminución de un 11% o (US\$29.9) millones, debido a (i) menores costos de ventas por compra de energía y combustibles de (US\$11.4) millones producto del efecto neto de menores compras de energía realizadas debido a mayor generación, neto de un mayor consumo de combustible producto de la mayor generación antes mencionada y menores salidas durante el 2016, la compañía realizó mantenimiento mayor entre enero y febrero de 2015; (ii) menores costos de ventas de combustible para reventa por (US\$14.3) millones producto principalmente de menores ventas de gas en MMBtu durante el 2016 a terceros y DPP; (iii) menores gastos de operación y mantenimiento y otros gastos en (US\$6.7) millones debido principalmente al mantenimiento mayor ejecutado durante el 2015 y gasto de pérdida en cuentas por cobrar en el e 2015.

Gastos financieros y otros

En el 2016, los gastos financieros y otros presentan una disminución de un 21% o US\$3.9 millones producto principalmente del efecto neto de (i) menores gastos de intereses financieros debido préstamo obtenido en diciembre 2015 a una menor tasa de interés que fue cancelado en mayo 2016 y luego emisión de bonos internacionales que igualmente fueron a una menor tasa de interés, (ii) disminución en ingresos de intereses debido al efecto de menores ingresos por el 18% durante el 2016 debido a mejores cobranzas que en el 2015, (iv) menores gastos por extinción de deuda en el 2016 y (v) incremento en otros gastos.

Diciembre 2015 vs Diciembre 2014

Para el año 2015, los ingresos disminuyeron en 30% ó USD 160.7 millones, en comparación con el año 2014. La disminución corresponde a: (i) menores ventas de gas natural a terceros por USD 52.5 millones principalmente debido a menores precios de ventas (USD 13.76/MMBtu en 2014 a USD 8.5/MMBtu en 2015); (ii) menores ventas de gas natural a DPP por USD 50.0 millones debido a salidas por mantenimientos programados y menores precios de venta; (iii) menores ventas spot por USD 62.0 millones debido a mayores cantidades vendidas en PPAs en 2015 y menor generación (2,142 GWh en 2014 a 2,061 GWh en 2015) y menores ingresos de regulación de frecuencia en USD 15.0 millones, debido a los cambios en el mercado con la apertura de otros agentes; y (iv) el incremento en ventas PPAs en USD 18.6 millones debido principalmente a mayor demanda de empresas Distribuidoras.

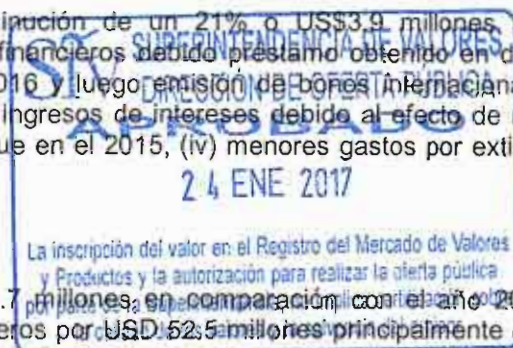
Durante el año 2015, los costos y gastos operacionales presentan una disminución de un 26% ó USD 93.3 millones, debido a: (i) menores costos de ventas por compra de energía y combustibles de USS 24.6 millones producto del efecto neto de mayores compras realizadas debido a mayores salidas por mantenimiento mayor entre enero y febrero de 2015 (155 GWh en 2015 vs 22 GWh en 2016) y menor consumo de combustible igualmente por menor generación y menor precio promedio de combustible de USS 6.61/MMBtu en 2014 a USS 4.25/MMBtu en 2015; (ii) menores costos de ventas de combustible para reventa por USS 71.1 millones producto de menores costos promedios de combustible durante el 2015 a pesar de tener una mayor venta de gas en MMBtu durante el 2015 a terceros y DPP; y (iii) mayores gastos de operación y mantenimiento y otros gastos en USD 2.3 millones debido principalmente al incremento en gastos de mantenimiento producto del mantenimiento mayor efectuado durante los primeros meses del año 2015, gastos de impuesto sobre activos y pérdida en cuentas por cobrar.

Durante el año 2015, los gastos financieros y otros presentan una disminución de un 56% o USD 23.5 millones producto principalmente de: (i) menores gastos de intereses de préstamos intercompañía por USD 31.8 millones, debido a que en octubre de 2014 este préstamo fue capitalizado; (ii) aumento en otros gastos por USD 10.6 millones debido principalmente a la de extinción de deuda del 2015 con el pago anticipado de bonos internacionales; y (iii) disminución de USD 2.0 millones en intereses financieros netos debido a mayores ingresos de intereses comerciales producto de devengar el 18% en el 2015.

Diciembre 2014 vs Diciembre 2013

Para el año 2014, los ingresos disminuyeron en 2% ó USD 10.0 millones en comparación con el año 2013. La disminución corresponde a: (i) menores ventas de gas natural a terceros por USD 41.5 millones debido al efecto neto de menores cantidades vendidas de 12,452 MMbtu en 2013 a 10,311 MMbtu en 2014 y menores precios de ventas promedios de USD 14.77/MMBtu en 2013 a USD 13.76/MMBtu en 2014, esto producto de menores precios promedios de gas natural en el mercado durante el 2014, parcialmente compensado por mayores ventas de gas a DPP en USD 40.4 millones por mayores cantidades vendidas en el 2014; (iv) disminución en ventas PPAs en USD 7.9 millones debido principalmente a menor demanda de las Distribuidoras en el 2014, lo que permitió incrementar las ventas al spot durante este año en USD 4.6 millones; y (v) disminución en otras ventas por USD 5.5 millones debido a menores ingresos de transporte de gas a terceros durante el 2014 producto de la menor venta en MMBtu.

Para el año 2014, los costos y gastos de operaciones presentan una disminución de un 4% ó USD 15.2 millones, debido a: (i) menores costos de ventas por compra de energía y combustibles de USD 20.9 millones producto de mayores compras realizadas en el 2013 debido a mayores salidas y menor generación durante ese mismo año; (ii) mayores costos de ventas de combustible para reventa por USD 1.1 millones producto del efecto neto de mayores ventas de gas en MMBtu durante el 2015 principalmente a terceros y disminución en el costo promedio de combustible de USD



6.79/MMBtu en 2013 a USD 6.61/MMBtu en 2014; y (iii) mayores gastos de operación y mantenimiento y otros gastos en USD 4.6 millones debido principalmente a gastos de otros impuestos por el registro y organización de la compañía AES Andres DR, S.A. en la República Dominicana.

Durante el año 2014, los gastos financieros y otros presentan una disminución de un 21% ó USD 11.4 millones producto principalmente de: (i) menores gastos de intereses de préstamos intercompañía por USD 6.4 millones debido a que en octubre de 2014 este préstamo fue capitalizado; y (ii) disminución de USD 6.0 millones en intereses financieros netos debido principalmente a la reversión de ingresos de intereses comerciales del 18% en el año 2013 relacionados con el año 2012.

4.19.6 Perspectivas del Negocio

El Garante a través de su subsidiaria operativa AES Andres DR, S.A., está en proceso de implementar varios proyectos de expansión en República Dominicana.

AES Andres DR, S.A. busca desarrollar el mercado de gas natural en el Caribe para aprovechar los derechos que tiene para comercializar GNL fuera de la República Dominicana. Para estos fines, AES Andres DR, S.A. está desarrollando un proyecto para permitir que los tanqueros grandes de GNL que llegan a República Dominicana que distribuyan mediante barcos más pequeños en todas las islas del Caribe. Esto conllevaría una modificación a la bomba de suministro de la terminal de GNL de AES Andres DR, S.A. en Caucedo para permitir cargar GNL en estos barcos más pequeños.

Además, AES Andres DR, S.A. está considerando la construcción de un segundo tanque para el almacenamiento de GNL para incrementar la capacidad de almacenaje de GNL y complementar la infraestructura existente, que tiene capacidad para aproximadamente 300 MW incrementales de generación adicional. Este proyecto será complementario a la expansión del negocio de comercialización de GNL en el Caribe anteriormente mencionado.

AES Andres DR, S.A. está también considerando la construcción de un gaseoducto hacia la región Este de la República Dominicana, que conectaría AES Andres DR, S.A. con la provincia de San Pedro de Macorís. Este gaseoducto tendría una longitud total de 49 kilómetros y un diámetro de 18". Este gaseoducto le permitirá a AES Andres DR, S.A. suplir GNL para hasta 1,000 MW de capacidad de generación, lo cual reemplazaría la capacidad instalada de esta región que actualmente utiliza Fuel Oil No. 6.

4.20 Información Relevante

4.20.1 Tendencias o incertidumbres

Ver Sección 3.20.1 "Tendencias o incertidumbres"

4.20.2 Liquidez Corriente

El Garante ha mantenido niveles adecuados de liquidez tanto en ejercicios anteriores como en la actualidad.

La posición de caja y equivalentes del Garante para los periodos 2014 y 2015 fue de USD 35.2 millones y USD 86.3 millones, respectivamente. Para el 31 de diciembre del 2016, la posición de caja y equivalentes del Garante fue de USD 45.0 millones, compuestos por USD 44.7 millones en efectivo, tanto en dólares estadounidenses como en pesos dominicanos, y USD 0.3 millones en inversiones corrientes mantenidas a vencimiento.

Actualmente se maneja una política de caja mínima de la empresa (ya sea en efectivo o en forma de líneas de crédito) donde se mantiene un monto equivalente a 45 días de gastos de administración y operaciones y, por otro lado, un monto de contingencia equivalente a 45 días de la facturación a través de contrato con las distribuidoras de electricidad. A diciembre 2016, estos montos se traducen en USD 49 millones y USD 22 millones respectivamente, para una caja mínima total de USD 71 millones. Cualquier exceso de efectivo se invierte en instrumentos de corto plazo siguiendo lineamientos corporativos de AES Corporation.

Además, como parte de la estrategia de mitigación de riesgo de atrasos en el cobro, AES Andres DR, S.A. mantiene con el Scotiabank una línea de crédito comprometida, de carácter revolvente, por un monto de USD 42.5 millones. Este acuerdo fue firmado el 8 de enero del 2016, con vigencia de 1 año. El monto de la línea es el equivalente aproximadamente 60 días de facturación bajo contratos con las distribuidoras por lo que le permitiría enfrentar cualquier contingencia no prevista en la planificación del efectivo o en el cobro de la facturación con EDEESTE. Al 31 de diciembre del 2016, AES Andres DR, S.A. ha desembolsado USD 22.5 millones de dicha facilidad.



Por otro lado, el Garante también ha demostrado en el pasado ser eficiente y eficaz en el financiamiento de sus necesidades financieras, teniendo oportunidad de acceder el mercado internacional de capitales con emisiones de bonos corporativos internacionales, así como emisiones de bonos en el mercado local.

4.20.3 Hechos Relevantes

Reducción de Capital

En Agosto 2016, AES Andres B.V. realizó una reducción de capital por USD 37.4 millones.

Disolución de AES Andres Dominicana, Ltd.

La entidad AES Andres Dominicana, Ltd. fue un vehículo especial creado para servir como emisor de la emisión de bonos internacionales del 2010 de AES Andres B.V. Dicha emisión fue repagada en diciembre del 2015. La empresa se encuentra en proceso de disolución, y se espera concluir dicho proceso para el primer semestre del 2017.

5 Anexos

1. Calificación de Riesgo de la firma calificadora Feller Rate S.R.L.
2. Calificación de Riesgo de la firma calificadora Fitch República Dominicana, S.R.L.
3. Declaración Jurada Responsable del Contenido de los Prospectos de Emisión
4. Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas
5. Estados Financieros auditados del Emisor y del Garante, para los cierres fiscales de Dic-2013, Dic-2014, y Dic-2015.
6. Estados Financieros interinos del Emisor y del Garante, al 31-diciembre-2016.
7. Contrato de Garantía Solidaria Corporativa Incondicional e Irrevocable
8. Modelo de Aviso de Colocación Primaria

